

LES  
S



*Handwritten notes in a cursive script, likely a later addition or commentary, partially obscured by the tear.*

*Handwritten notes in a cursive script, likely a later addition or commentary, partially obscured by the tear.*

vobis: et populi terre: eorum: recordi  
 dit sup cor ei? Et no poterat dñs  
 pter malicia studior vestror: et pp  
 nes quas fecistis et facta est terra  
 me et in supore: et in maledictio eo qd  
 sicut est dies hec. Propterea qd la  
 idolis et peccaveritis dñor no audie  
 et in lege et in preceptis et in testimoniis  
 laueritis: idcirco euenerit vobis male  
 dies hec. Dixit aut hieremias ad ocs  
 viuietas mulieres. Audite verbum dñi  
 estis in terra egypti. Hec inquit dñs erit  
 istis dices. Vos et viros vestre locuti  
 fros: et manib vestris implestis: dicitis  
 vota nra qd volum? ut sacrificem? regim?  
 mus ei libamina. Implestis vota vestra  
 trastis ea. Ideo audite verbum dñi ocs iuda  
 tis in terra egypti. Ecce ego iuravi in noie  
 gno: ait dñs: qd nequaquam ut iurocabif non  
 erit ocs viri iudei dicitis: vult dñs dñm  
 egypti. Ecce ego vigilabo sup eos in mala et in  
 boni: et colument ocs viri iuda qd sunt in terra e  
 pti gladio fame donec perit? sumant. Et qd fugi  
 rit gladii reuerent d terra egypti in terra iuda vi  
 ri pauci: et sciet ocs reliquie iuda ingredientia terra  
 egypti ut habitet ibi: cui? sermo coplat: me? an il  
 loñ. Et hoc vobis signu ait dñs qd vult ego sup  
 vos i loco isto ut sciatis: qd vere coplebuntur sermo  
 nes mei d vos in mala. Hec dicit dñs. Ecce ego  
 trada p baraoñe ephece regem egypti i man? inimic  
 cor? ei? et in man? queretiu aiam illi? sicut tradidi  
 egypti: et in man? nabyrododonof.

ad p r i m u m .  
 populi nati  
 gladii colunt.  
 egypti: et in lect adducit  
 erunt nomē ei? qm? qui tba  
 cana dicitur in i qm? somne qd i qm?

sig. egypti in man? nabyrododonof.  
 sig. egypti in man? queretiu aiam illi?  
 sig. egypti in man? nabyrododonof.

Da fugientē: z ei q̄ euasit dic qd̄ accl  
e moab: qm̄ vice est. **G**lulate z cla  
mate in arno: qm̄ vastata est moab z tu  
ad terrā capestre sup̄ eō z sup̄ iasa z su  
re: z sup̄ oybo z sup̄ naboz sup̄ domū de  
sup̄ caribaim et sup̄ betbgamul z sup̄  
z sup̄ carioib z sup̄ bosra z sup̄ oes ci  
e moab q̄ ioge z ppe sunt. **A**bscisuz e  
z brachū ei? corruū est ait dñs. **I**ne  
cōtra dñs erect? est. **E**t allidet manū  
iutu suo: z erit in derisuz etiā ip̄e. **F**uit  
um tibi isrl: q̄st inter fures reperisset  
yba ergo tua q̄ aduersuz illū locur? es ca  
ris. **R**elinquite ciuitates z habitare in  
bitatores moab: z estote q̄st colūba nidis  
io ore foramis. **A**uditum? sup̄bia moab  
s est valde. **S**ublimitatē ei? z arrogatiā z  
altitudinē cordis ei? ego scio: ait dñs. **I**a  
ei? eo q̄ nō sit iuxta eā x̄? eius nec iuxta qd̄  
conata sit facere. **I**deo sup̄ moab e iulabo z  
moab uiuersas clamabo: ad viros muri sacrilis  
mētates. **D**e plāctu iacer plorabo tibi vinea sa  
pama. **P**ropagies tue trāsiert mare: vsq; ad mare  
iacer puenerūt. **S**up̄ messes tuā euidemiā tuā pdo  
irruit. **A**blata est leticia z exultatiō de carmelo et  
de tra moab: z vinū d̄ torcularib? iustuli. **R**equaq;  
calcato: vne solitū celeuma cantabit. **D**e clamore  
elebon vsq; eleale z iasa dederū vocem sua a segoz  
vsq; ad ozonā vitulā cōsternatē: aq̄ nō nemin̄ pel  
sime erit. **E**t auera de moab: ait dñs offeretē i ex  
cellis: z sacrificatē dñs ei? **P**ropterea cor meū ad

¶  
E  
esa. xvi. d.

esa. xvi. c.

ea  
glas  
z dñs  
te clamore  
loas ascen  
es vluatē

94

POLITICA  
ESPAÑOLA:

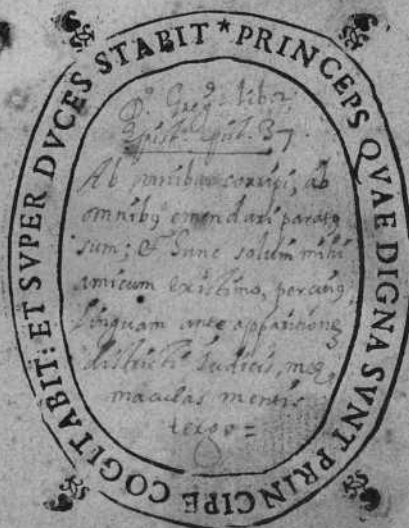
CONTIENE

*un discurso cerca de su Monarquia, materias de Estado,  
aumento, i perpetuidad.*

AL PRINCIPE NUESTRO SEÑOR.

El Maestro Fray Ioan de Salazar de la Orden de San  
Benito Abbad de la casa Real de Obarenes  
Dedica i ofrezte.

Isaia



cap. 32.

*Con licencia, y Privilegio Real.*

En Logroño, Antigua Catabria. Por Diego Mares.  
Año 1619.

0 17.004

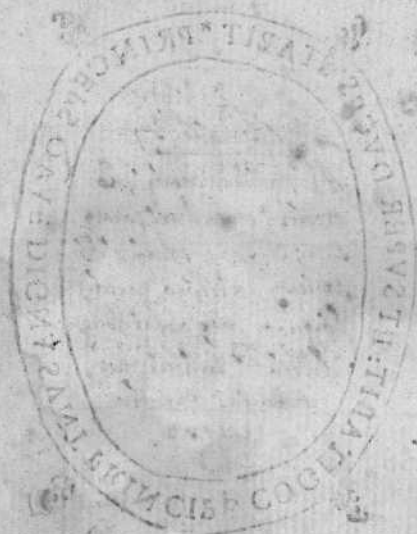
POLITICA  
ESPAÑOLA.

CONTIENE

una descripción exacta de la Monarquía, sus límites de España  
y sus dependencias.

AL PRINCIPLE NUESTRO SEÑOR

El Maestro Fray Juan de Salazar de la Orden de San  
Benito Abad de la casa Real de Obispos  
Dedicó este libro.



CD. 33

LIBR.

(En la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)

En Legorreta, Aragón, Octubre. Por Diego Mares.  
Año 1649.

NOTA AL LECTOR.

**H**aviendose encontrado la prissa de los que dessean ver este libro con la flemma de quien tiene a su cargo el abrir un cecudo, q̄ mostrarà toda su intencion; ha sido fuerza, q̄ la tardança de vno, aya quedado vencida de la sollicitud de muchos, i q̄ salga el libro como Nobel con el cecudo en blanco. Presto le veras (ô Lector) adornado con las impres-  
sas, i trofeos de la Monarquia que representa.

APROBACION I LICENCIA

de la Orden.

**H**e visto por comission, i mandato de nuestro P. Reue-  
rendissimo, el Maestro Fr. Antonio de Castro, General  
de la Congregacion de S. Benito de España, i de Inglaterra,  
i Abbad de la Real de S. Salvador de Oña: un libro intitulado,  
Politica Española, cõpuesto por el P. Maestro Fr. Ioan  
de Salazar Abbad de nuestra Señora la Real de Obarenes, i  
no hallo en el cosa que contradiga a nuestra santa Fè, antes le  
juzgo por mui digno de que se imprima, i salga a luz, paraq̄  
se vea la cõprehension i gran noticia de cosas del Autor, i se  
conozca la buena direccion, que para su conservacion guarda  
en su gobierno la Monarquia Española. Dada en nuestra Se-  
ñora la Real de Najara a 18. del mes de Noviembre de  
1617.

F. Gregorio Parcerro.

**N**OS el Maestro Fr. Antonio de Castro, General de la  
Congregacion de Santo Benito de España, i de Ingala-  
terra, i Abbad de la Real de Oña, &c. Damos licencia al  
Padre

*Padre Maestro Fr. Ioan de Salazar Abbad. de la Real de Obarenes, para poder imprimir la Politica Española, que ha compuesto: atento ha sido vista, examinada, i aprobada por personas doctas, i graves de nuestra Religion, i por entender, sera el libro mui util, i provechoso a personas de todos estados, con q̄ antes que le imprima haga las diligencias, q̄ por prematias Reales se acostumbran, i estan mandadas hazer cerca de la impresion de los libros. Dada en nuestro Monasterio de San Salvador el Real de Oña, a 10. de Março de 1618.*

*El general de S. Benito.*

*Por mandado de su Pd. Rma.*

*Fr. Manuel Angles.*

**APROBACION DEL CONSEJO SUPREMO.**

**P**OR mandado de V.A. he visto vn libro, intitulado POLITICA ESPAÑOLA, compuesto por el P. Maestro F. Ioan de Salazar de la Orden de S. Benito, i Abbad de la Real casa de Obarenes, i no hallo en el cosa que se oponga a nuestra sancta Fé, ni a buenas costumbres: antes bien en gran deciendo a España el Autor discurre ingeniosamente de la Monarquia Española, de sus apoyos, materias de Estado, i perpetuidad; en que da grandes muestras de sus muchas letras i estudios, varia lecion, i noticia de cosas, i de la grande agudeza de su ingenio: i así me parece, se le puede i debe conceder la licencia que pide: i siento ser el libro digno de que su Magestad, i el Principe nuestro señor le tengan, i lean, i el autor dignísimo de q̄ le premien, i estimen. Fecha en Madrid a primero de Diciembre, año de mil i seiscientos i diez i ocho.

*El Licenciado Matheo Lopez Brauo.*

**P**OR quanto por parte de vos, el Mæstro Fray Ioan de Salazar, Abbad de nuestra Real casa de Obarenes, de la Orden de S. Benito, nos fue fecha relacion, que auia des compuestto vn libro, intitulado POLITICA, ESPAÑOLA, que contenia vn discurso cerca del Imperio, i Monarquia de España, de su singular gobierno, razon de Estado, i perpetuidad: i nos pedistes, i suplicastes, os mandassẽmos dar licencia para le poder imprimir, i priuilegio por veinte años, ò como la nuestra merced fuesse; lo qual vисто por los de nuestro Consejo, i como por su mandado se hizieron las diligencias que la prematia, por nos vltimamente fecha, sobre la impresion de los libros, dispone. Fue acordado, que debiamos mandar dar esta nuestra cedula para vos, cerca la dicha impresion, i nos tuuimos lo por bien. Por la qual os damos licencia, i facultad, para que por tiempo de diez años primeros siguientes, que corran i se cuenten desde el dia de la fecha della, vos, ò la persona que vuestro poder huviere, i no otro alguno, podays imprimir, i vender el dicho libro, que de suso se haze mencion por el original, que en el nuestro Consejo se vio, que va rubricado, y firmado al fin de Lazaro de los Rios Angulo nuestro escriuano de Camara de los que en el residen, con que antes que se venda lo traigais ante ellos, juntamente con el dicho original, para que se vea si la dicha impresion esta conforme a el, y traigais fe en publica forma, como por corrector, por nos nombrado, se vio, i corrigio la dicha impresion por su Original. Y mãdamos al impressor q imprimiere el dicho libro, no imprima el principio, i primer pliego, ni entregue mas de vn solo libro con el original al autor, ò persona, a cuya costa se imprimiere, i no otro alguno, para efecto de la dicha correccion, i tassa, hasta que primero el dicho libro estè corregido y tassado por los del nuestro Consejo: i estando ansi, i no de otra manera, pueda imprimir el dicho libro, principio, i primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta licencia i priuilegio, i la aprobaciõ, tassa, i erratas, so pena de caer i incurrir en las penas contenidas en la prematia i leyes de nuestros Reinos, que sobre ello disponen: Y mandamos, que durante dicho tiempo de los dichos diez años, persona alguna sin vuestra licencia no le pueda imprimir, ni vender, so pena, que el que lo imprimiere aya perdido, i pierda, todos i qualesquier libros, moldes, i aparejos que del dicho libro tuviere, i mas incurra en pena de

cincuenta mil maravedis; la qual dicha pena sea la tercia parte para la nuestra Camara, i la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare, i la otra tercia parte para la persona que lo denunciare. Y mandamos a los de nuestro Consejo, Presidentes, i Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la nuestra Casa i Corte, i Chancillerias, i a todos los Corregidores, Asistentes, Governadores, Alcaldes mayores, i ordinarios, i otros juezes, i justicias qualesquier, de todas las Ciudades, Villas, i Lugares de los nuestros Reinos i Señorios, que guarden, i cumplan esta nuestra cedula, i cõtra su tenor i forma no vayan ni passen en manera alguna. Fecha en Madrid a diez dias del mes de Deziembre de mil seiscientos i diez i ocho años. YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro señor. P. de Contreras.

#### ERRATAS.

Folio. 3. li. 1. *Abraham, diga Abrahamo.* fol. 145. li. penultima *leafe, calidades.* fol. 154. *leafe, sapienter, i li. 7 leafe oprimamos, i li. 17. leafe, pusilanime.* fol. 238 *leafe, o sobrevarcas.* Este libro intitulado, *Politica Española*, con estas erratas corresponde con su original. Madrid i Julio 10. de 1619. *El Licenciado Murcia de la Llana.*

YO Pedro Montemayor del Marmol, escriuano de Camara del Rey nuestro señor de los q̄ en su Consejo residen, doy fe, q̄ auie dose visto por los señores del dicho Real Consejo, vn libro intitulado *Politica Española*, &c. Cõpuesto por el Mro. F. Ioan de Salazar, Abbad de la Real casa de Obarenes de la Ordẽ de S. Benito, q̄ cõ licẽcia de los dichos señores fue impresso: tassarõ cada pliego de los q̄ el dicho libro tiene a cinco marauedis, i parece tener cinquẽta pliegos, sin los principios, i fines, q̄ a el dicho respeto motã duçietos i cinquẽta marauedis, i a el dicho precio, i no mas mãdarõ se veda, i q̄ esta tasa se põga al principio de cada libro de los q̄ se imprimierẽ. Y paraq̄ dello cõste, de pedimiẽto de la parte del dicho Mro. F. Ioan de Salazar, i mãdamiẽto de los dichos señores del Consejo, de esta fe, en la Villa de Madrid, a 30. dias del mes de Julio de 1619.

P. Montemayor del Marmol.

# AL PRINCIPE

NUESTRO SEÑOR.



**D**OS cosas me mueven a consagrar a V. A. este discurso: congruencia, i obligacion. Congruencia, por serlo; q̄ pues en el se trata de las materias de Estado, i perpetuidad de la Monarquia Española; se dedique al legitimo sucessor en ella, i se ponga en manos de quien despues de los felices dias de su Magestad, ha de gobernar esta Nave, Galera, i Barca. Que Nave es este Imperio, en ser inexpugnable en la tierra, qual Nave en el mar armada, bastecida, i favorecida de vientos, sin q̄ le puedan empecer enemigos: Galera, porque vuela en su acrecentamiento a vela i remo, qual reforçada Galera: i doblando los cabos i dificultosas p̄tas entra i sale donde quiere a su saluo: i Barca, por asemejarse en su gobierno a la de san Pedro: siendo en su proceder, i acciones los Reyes.

Reyes Catholicos mas Sacerdotes que juezes, i  
Elcefiasticos mas q̄ seglales. (*Anot. 1. en la Apēd.*)  
Obligaciō, porq̄ demas de la comū de vassallos;  
este Real monasterio donde foi Abbad, deve su  
fundacion al señor Rei Don Alonso el bueno:  
como casi todos los de esta Religion en España  
a otros progenitores de V. A. i mis passados, no  
pocas honras i mercedes: q̄ si a la modestia mo-  
nastica que professa huír todo lo que puede ori-  
ginar vana gloria, le fuera licito hazer alarde de  
ellas; como las reconozco, las refriera. Con fin  
pues de satisfazer a vna i a otra, me resolvi de  
ofrecer a grandeza tãta tan corto seruicio. Re-  
cibale V. A. i dignese de darle parte en su memo-  
ria: que con esso quedaran mas que premiados  
mis desseos. De esta Real casa de V. A. a 8. de  
Setiembre 1619.

*De V. A.*

*El menor de sus Capellanes.*

*El M. F. Ioan de Salazar Abbad  
de S. Maria la Real de Obarenes.*

**T A B L A**  
**DE LOS ASVMTOS I PROPOSI-**  
**CIONES, QUE CONTIENE**  
el discurso.

**PROPOSICION.**

I.

**E**l Imperio i señorio que tiene España en el mundo,  
es dicho con propiedad Monarquía. pag. 1.

**PROPOSICION.**

II.

Todas las causas, que suelen concurrir comunmēte à la erec-  
cion de los Reinos i Principados humanos, concurrieron à  
formar la Monarquía Española. pag. 22.

**PROPOSICION.**

III.

El principal fundamento que España ha tenido para adqui-  
rir los Reinos de que goza; i la solida razon de Estado, de  
que usa para conseruar'os; es la Religión. pag. 45.

**PROPOSICION.**

III.

Los sucessos casi similares en todos tiempos, i el modo singular  
que

que Dios ha tenido en la ereccion i govierno de el pueblo Español; declaran ser su pueblo escogido en la lei de gracia, como lo fue el electo en tiempo de la escrita. pag. 80.

PROPOSICION.

V.

El segundo fundamento de la razon de Estado, de que España usa para su conservacion, es la igual administracion de Justicia, q̄ haze à todos sus vassallos. pag. 109.

PROPOSICION.

VI.

Mui grande es la sollicitud, con que los Reyes Catholicos procuran la buena elecciõ de los Iuezes de sus Estados; i mayor la vigilancia q̄ ponen, en que despues de nombrados, hagan lo que deben, i que cumplan con sus obligaciones. pag. 132.

PROPOSICION.

VII.

El modo ordinario, con que los Reyes Catholicos rigen i gobiernã sus Estados, es prudente i singularissimo. p. 151.

PROPOSICION.

VIII.

Las virtudes proprias de Reyes, de ordinario resplandecẽ en los de España, timoneros de esta Monarquia. pag. 171.

PROPOSICION.

IX.

El primer instrumento, de q̄ España se ayuda para su aumento i conservaciõ, es el de las letras, cõ la estima q̄ haze del brazo

brago Ecclesiastico, en quie en especial respaldacen. p. 222.

PROPOSICION. III.

X.

segundo instrumento, de que España se sirve par conservar su Monarquia, i el niero con que se sustenta, es la excelencia de su milicia, i diciplina singular. p. 222.

PROPOSICION. IV.

XI.

El cuidado i conato de España, no es acumular i amotonar dineros; por ser tan crecidas sus ordinarias rentas: sin grã gear de antemano con ellos las voluntades, i apoderarse de los animos; en que consiste el principal thesoro del Principe. pag. 250.

PROPOSICION.

XII.

El estado i disposicion, en que de presente se hallan las cosas del mundo; que es la union de los propios Reinos de España, i la discordia de los confinantes i estraños, es oportuna ocasion para la conservacion, i aumento de su Monarquia. pag. 256.

CONCLUSION.

En que epilogando todo lo arriba dicho, se muestra (segun es licito coligir de fundamentos reales, i de la misma escritura sagrada) que la Monarquia Española durará por muchos siglos, i que será la ultima. pag. 281.

LA APENDICE,

Anotacion. I.

pag. 341.

Anotacion. II.	pag. 387
Anotacion. III.	pag. 388
Anotacion. IIII.	pag. 389
Anotacion. V.	pag. 390
Anotacion. VI.	pag. 391
Anotacion. VII.	pag. 392
Anotacion. VIII.	pag. 393
Anotacion. IX.	pag. 394
Anotacion. X.	pag. 395



AL LECTOR.



VERTO es, q̄ como el mundo es circular; i el Sol (regla i medida de todas las acciones inferiores i humanas), de cada vuelta: tambien la han de dar las cosas que en el se encierran. Confirmalo, que començando la Monarquia vniversal en el Oriente, de las manos de Assirios, Medos i Persas, Griegos i Romanos, vino à parar en el Occidente en las de Españoles. A quienes la voluntad divina se la concedió con mayores ventajas, que à los predecesores. Perteneçiendoles, por el circulo de las cosas humanas, i habitar el finis terræ, i poseer lo vltimo del Poniente. De cuya conquista, aumento, materias de Estado, i perpetuidad tratare en este discurso: dividiendole en  
doze

doze proposiciones: de dōde como de pr  
sas i reales fundamentos, se infiere por llana co  
sequencia, la conclusion que va al fin, q̄ es el  
tento del assumpto. No satisfago en el contest  
à escrupulos que se podran ofrecer, assi en la  
proposiciones, como en la conclusiō, cerca de  
algunas cosas (si bien verdaderas) nuevas: re  
servando el apoyo de ellas para la apendice, q̄  
se pone à lo vltimo; por no interrumpir el con  
fiente, ni cortar el hilo al discurso. Suplico al  
Lector suspenda la censura, hasta que lea vno i  
otro: pues por hallarme (quando lo dispuse) en  
Roma (efecto de la obediencia) ausente de mi  
celda, i quietud; con pocos libros à mano, i  
menos caudal; dire con brevedad lo que sien  
to: mas como historico, que consejero; i no  
tanto como politico, quanto como Filoso  
fo Theologo, que es lo



# PROPOSICION

## PRIMERA.

*El Imperio, i Señorío q̄ tiene España en el mundo, es dicho con propiedad Monarquía.*

s. I.



**RAZON**  
se llama Monarquía el dominio i superioridad que tiene al presente España sobre tantos Reinos, Prouincias tā diuersas, i tan amplios i ricos estados, i señorios: no solamente por ser el Rei Catolico (que es el superintendente de esta maquina, i quien la rige i gobierna) vnico i soberano Principe, effento, i sin dependencia de otro, como Bartulo afirma; que es lo que significa el nombre de Monarca, segun Aristoteles: sino tambien en el significado, q̄ ya el vſo comun le ha recebido; enten-

*Que Monarquias ha hauido en el mundo*

l. hostes. n. 6. ff. de cap. in Ethyca. Tertuliã. ad uersus Praxeam cap. 3. Monarchiã nihil aliud

mad

A

dien

significare  
scio, quàm  
singulare, &  
vnius impe-  
rium.

D. Ant. 3. p.  
tit. 22. de sta  
tu sum. Pó.  
§. 14. de prio  
ritate Papa-  
tus ad impe  
rium, circa  
medium.

Fab. Pict. li.  
1. de aur. se-  
culo.

*El imperio  
Español es  
el mayor q̄  
ha hauido  
en el mun-  
do.*

Ioá Botero

Ortelio in  
Theatro or  
bis.

diendo por Monarca, el mayor de los Reyes; i por Monarquía, el casi total imperio, i señorio del mundo. En cuyo sentido han llamado, i llaman siempre todos los escritores al imperio i señorio de los Asirios, Medos i Persas, Griegos, i Romanos, Monarquía; y llaman hoy también así al de los Españoles: por ser cada qual en su tiempo el mayor, que se conocia, el mas poderoso, i que mas Reinos i Provincias tenia sujetas, i à quien todas las naciones, ó les eran subditas, ó viuián de baxo de su proteccion, i amparo, ó les respectauauan, i temían; que es lo que se verifica oy en el de España.

Cuya Monarquía, i grandeza consiste en la innumerable, por no dezir infinita multitud de Reinos, Señoríos, Prouincias, i varios estados que tiene en todas las quatro partidas del mundo: siendo el mayor imperio, que desde la creacion del mismo se ha hasta nuestros tiempos conocido; como en sus relaciones afirma Botero, i en el Teatro del vniuerso haze clara demonstración, i evidencia de ello Abra-

hamo Ortelio, gran Cosmographo de estos tiempos.

§. II.

**I**Es afsi; porque en la Europa posee la mas rica Provincia de oro i plata, que hai en ella, que es toda España, (hechas ya vna, las tres ricas coronas de Castilla, Aragon, i Portugal) tan estimada de los antiguos, que no sin causa tuuieron entresi tan sangrientas, i prolixas guerras, Romanos i Cartageneses, Vandalos i Godos, por haverla à las manos; a quiẽ Trebelio Pocion llama nervio, i fuerça del Romano imperio; i à quien el Emperador Constancio, en la diuision del imperio, entre el, i sus hermanos antepuso, i prefirio à la Italia.

En el Mar Mediterraneo, posee las Ifflas adjacẽtes à España; como son, Ibiza, Mallorca, Menorca, i Cerdeña. Tiene afsi mismo en Europa los Estados de Flandes, llamados comunmente, paifes baxos: los quales, sin que haya en ello genero de duda; entre todos los Setentricales tienẽ el primer lugar: afsi por la abúdan-

*Mar que  
es de*

EVROPA.  
Lo q̄ España  
na tiene en  
Europa.

cia i fertilidad de la tierra, i edificios mag-  
 nificos, como por la industria de los havi-  
 tadores, i fortalezas inexpugnables. Tiene  
 en la Frãcia el antiguo i noble Cõdado de  
 Borgoña, en tiẽpos passados florido Rei-  
 no. I en Italia, a la parte del Oriẽte, el Rei-  
 no de Napoles, q̃ es la mas preciosa joya  
 de toda ella; dõde pareze, q̃ como en cõ-  
 pendio epilogó la naturaleza todo lo q̃ di-  
 vidió en las demas partes de la Europa.  
 Mas azia Leuãte tiene el fertilisimo Rei-  
 no de Cicilia, hartura de la Italia. Al Occi-  
 dẽte posee el Ducado, i estado de Milã, q̃  
 abraça grã parte de la Lombardia; tã rico  
 en victuallas, trigo, aroz, carnes, leche,  
 vino, i lino; copioso de gente i havitacion,  
 i numerosisimo de artifices i mercaderes;  
 i sobre todo, en vn sitio tan como-  
 do, que se juzga por la mas importante  
 plaça que la Magestad Carolica posee, pa-  
 ra la conservaciõ de todo lo q̃ tiene en la  
 Europa. Tiene mas en Italia los puertos,  
 i fortalezas de Porto-Hercules, la Elva,  
 i Pionvino en la Toscana: i en la Ligu-  
 ria el Final, i Monaco, con lo qual, i con

estar á su proteccion las señorias de Genoua i Luca, i a su deuocion i dependientes los Duques de Urbino, Palmai Florència, i los señores de Amasa y Coregio viene a señorear casi las dos partes de Italia, y la costa toda.

§. III.

**Q**ue dire de Africa? Sin duda es innumerable lo q̄ tiene i posee la Magestad Catholica en ella: porq̄ en el mar Mediterraneo dentro del Estrecho, es señor del mejor puerto, i mas capaz q̄ el Africa tiene en el mar, i el mas seguro de todo el Mediterraneo, llamado por esso, Marçalquibir, que en Arabigo quiere dezir, grã puerto. Tiene assi mismo en aquella costa la plaça de Orán, i el Peñon, y mas adelante las fortalezas de Ceuta, i Tangei; llaves importantissimas del Estrecho de Gibraltar, i como Aduanas del mar Mediterraneo, i del Oceano Atlantico. Fuera del Estrecho en la misma costa tiene a Marça-

AFRICA.

*Lo q̄ posee en Africa.*

gan, i la plaça nueuamēte adquirida, llamada Larache, llue de la Africa; receptaculo en caso de necesidad de las flotas de la India: i tan deseada, como para todo importante. Iren en medio del mar Oceano (de q̄ es absoluto señor el Rey Catolico) posee las Islas de Canaria azia el medio dia, que son doze. Mas azia el Norte tiene las q̄ comunmēte llamamos Terceras; (biē célebres en esta nuestra edad, por las insignes victorias q̄ en ellas alcãzaron nuestros Españoles pocos años ha, de las armadas de Inglaterra i Frãcia) tan importantes, i necessarias para la felice navegaciõ del Brasil, de la Etiopia, de la India, i del nuevo mundo, q̄ sin ellas con grandissima dificultad se podria profeguir; por ser forzoso q̄ las flotas de la vna i de la otra parte toquen en ellas, las de Occidente para descansar, i poder profeguir su viage hasta Sevilla: i las de Oriēte para ganar vientos favorables, con que puedan llegar a Lisboa. Es assi mismo señor el Rei Catolico de toda la costa de Africa, desde el cabo de Guer, hasta el de Guardafũ, dõde tiene

AFRICA

109 p. 0. J.

Christoval  
Mosquera  
en su Co-  
mentario  
largamēte.

dos fuertes de Estados, vnos son inmediatamēte suyos, como las Iſlas de Portofanto, i la Madera, que es Reina de las Iſlas del Oceano Atlántico. Iten tiene las del Caboverde q̄ son ſiete, y la de ſanto Thomas, debaxo de la linea equinocial, todas abúdatiſſimas de azucar, cō otras muchas a ellas vezinas, de q̄ la naturaleza enriquecio aquel Mar q̄ hai entre el cabo de Buena eſperança, i el de Guer. Otros Estados tiene inmediatamēte ſugetos a Reyes vaſſallos, i feudatarios suyos, entre los quales el mas rico es el de Congo, poſſeedor de vno de los mas heriſoſos, y copioſos Reinos de la Etiopia, vezino del de Angola, con quiē traen guerra ordinaria los Portuguēſes, aſi por extirpar de alli la ſecta Mahometica, i plātár en ſu lugar el conoſcimiēto del verdadero Dios: como tãbien por haver a las manos vna rica mina de plata, en nada menos q̄ la del Potoſi, antes en parte de mejor, i de mas fina plata. En eſte Reino de Congo tiene ſu Mageſtad dos como colonias, vna en la Ciudad del Saluador, i otra en la Iſla Loanda. De eſte Reino

tiene

8 PROPOSICION. I. §. III.

tiene mucha i diuerfa riqueza, i no es la de menos consideracion, vna multitud de esclavos que le toca cada año, que son de mucho servicio, afsi en las Iilas dichas, como en el nuevo mundo a donde los llevan. De mas de esto tiene en la misma Africa entre el cabo de Buena esperança, i el de Guardafu las fortalezas de Cofalá, i Moçambique, de grandissima inportacia; porque cõ la primera se conserva el trafico que los Portugueses hazen por alli, q̄ son todas tierras abundantissimas de oro i marfil, i con la segunda se aligera la navegacion de la India, donde de ordinario toman refresco i fuerças para passar adelante: i finalmente tiene en la misma Africa, cerca de las fortalezas dichas al Rey de Melinde por adherete, i al de Quiloá i Moçambá, i de otras Iilas alli vezinas, por tributarios.

§. III.

**S**iguiese el Asia, donde tiene el Rey Catholico las mejores Ciudades, Puertos, y otras plaças de toda su Oriental costa. Estos Estados tienen su

ASSIA.

*Los Estados q̄ tiene en el Asia España.*

asiento

asiento en la Persia, Cambaya, India citerior i vlterior. En Persia tiene el Reino de Ormus: en la Cambaya la Isla de Diu i Damã, i Bazain: en la India citerior posee à Chaul, la fortaleza de Cochin, i la de Coulan, i las Islas de Goa i de Manâr, i el Puerto de Colombo en la Isla de Zeilân: mas la principal de todas ellas es Goa, silla i asiento de los Vireyes. En la India vlterior tiene el Reino de Malâca, cuya largueza es casi cien leguas, i las Islas dichas comunmente las Malucas. De estos Estados tiene su Magestad grandissimo interes, por ser todos de mucha estima i riqueza, Cochin i Coulan, por la mucha pimienta que alli se carga. Manâr, por la pesca de las perlas que se crian en aquel mar. Colombo por la cantidad de la canela excelête q̄ sale de aquella Isla. Daman i Bazain por la fertilidad de las tierras circunvezinas: pero entre todas, las plaças mas importantes, i de mayor consideracion, son Ormus, Diu, Goa, i Malâca: porque Ormus por el sitio tan admirable que tiene, es tan rico, que afirman los Ara

*Ormus.*

bes,

bes, que si el mundo fuera vn anillo, ser-  
 ria Ormus su joya: su distrito abraça  
 buena parte de la Arabia feliz, i á Baaren,  
 Reina de las Islas de aquel seno, afsi por  
 su grandeza i fertilidad, como por la ri-  
 ca pesca de las perlas. Diu es la llave de la  
 Cambaya, Provincia de increíble riqueza:  
 i vna i otra, afsi Ormus, como Diu de  
 grandissima consideraciõ, por ser mediã-  
 te las quales es el Rei Catolico señor  
 del mar i trafico del fino Persico, i golfo  
 de Cambaya. Goa, donde los Vireyes  
 residen, es Ciudad de tanto precio, que  
 vale más que algunos Reinos de la Euro-  
 pa. Malàca, vltima plaça de la Afsia, es la  
 llave de todo el comercio, i trato del  
 Oceano Eoo, i de aquellas innumerables  
 Islas Malucas, cuya grandeza es poco me-  
 nos que la Europa. Tiene demas de esto  
 el Rei Catolico en la India citerior, al-  
 gunos Principes adherentes, i amigos, co-  
 mo el Rei de Cocin, que fue primero vas-  
 fallo del de Calicut, i el de Colan, en cuyas  
 tierras tiene su Magestad el Rei nuestro  
 señor, muchas Ciudades inportantissi-

*Diu.**Goa.**Malàca.**Ormus*

mas

mas. Iten tiene enaquellas partes otros Principes que le son ya no amigos, sino vassallos i tributarios; i finalmente posee toda la costa de la Afsia, desde Daman, hasta la Ciudad de Melipur, con que queda hecho absoluto señor de la navegaciõ, assi del Mar Atlantico, como del Eoo.

ovenu obitum, los señores sol no arbib  
 idas en los conues del mundo nuevo  
 i naciõs riv. tot. §. V. al ob. sol no. unõ

**L**OS demas Estados del Rei Catholico, en que consiste gran parte, ó la mayor de la Monarquia Española son, todo lo nuevamente descubierto, tenido de algunos por quarta parte del mundo, llamada America: i de otros (que lo juzgan por poco menos que el mundo viejo) nuevo mundo. Dividense estos Estados en Islas, i en tierra firme. Las Islas del Mar del Norte son tantas, que hasta agora no se sabe el numero. Las Lucayas passan de quatrocientas, i son algunas de tanta riqueza, i grandeza, que qualquiera de ellas seria suficiente a hazer vn gran Reino. La Boriquen tiene de largo cien leguas, i de ancho veinte: i la

AMERI-  
 CA.  
*Lo q̄ tie-  
 ne Espa-  
 ña en la  
 America.*

Iamaica es mui poco menor. La Cuba tiene trecientas leguas de largo, i de ancho otras veinte, como Boriquen. La Española, ó Santodomingo, que otros dicen, tiene de circuito quinientas i mas leguas. A la parte del Mar del Sur corresponden otras Islas, que si bien no son comprehēdidas en los confines del mundo nuevo, sino en los de la Afsia, toda via tocan i pertenecen a la nueva España, por aver sido descubiertas de Miguel Lopez de Legaspe, embiado para este efecto por Don Luis de Velasco Virei de ella; estas se llaman Philipinas, a gloria i honra del prudente Philippe segundo, en cuyo venturoso tiempo se descubrieron, i se hizo tan gloriosa empresa. Tienese por cierto ser el numero de las que hai en aquel Oceano, entre la nueva España i la Samatra casi onze mil Islas, de las quales se han conquistado ya quarenta, con mas de vn millon de havitadores de ellas. La principal se dize Luzon, que aunque no es mui ancha, tiene de largo mas de ducientas leguas: ha se fabricado en ella vna mui bue-

na Ciudad, llamada Manila, i donde entra vn caudaloso rio en el mar Occeano, se ha leuantado vna hermosa fortaleza: i a la otra parte del mismo rio otra Ciudad no pequeña. En la Panai, i Chebù se hã fabricado otras fortalezas i castillos. Todas estas Illas son abundantissimas de minas de oro, de canela, i de otros mantenimientos, i de mas inportancia i consideracion, que comunmente se piensa: por que de mas de la riqueza que de ellas se saca, estan en vn sitio muy comodo, i a proposito, assi para rendir i fugetar las demas Illas vezinas, i evitar no las ocupen los Moros, que se iuan cada dia apoderando dellas, i de la costa de la Afsia; como tambien para la guarda i defensa de las Malucas, tocantes a la Corona de Portugal: i aun para intròduzir el trato i còmercio, assi entre aquel Arcipielago, i la nueua España; como entre la China, i el Mexico, cosas todas de grandissima còfidenacion, è inportancia.

Quanto a la tierra firme, señorea el Rei Catolico todo lo que va costeano la Flo-

rida, la nueva España, el Iucatan, i toda aquella inmensa tierra Meridional (casi Isla) hasta el cabo de Californu, i Quivera: porque hasta alli, i aun mas adelante, han descubierto tierra los Españoles, i estendido el dominio de España; cuya costa comenzando desde santa Elena, i passando por Panamá, hasta Quivera; con la costa de los confines Mediterraneos azia el Norte, tiene de largo tres mil, i mas leguas: assi mismo el Pirù (cuya costa comienza desde Panamá) tiene quatro mil, i duciētas leguas: entrado empero en ellas las mil, que tiene de costa el Brasil, situado entre el Marañon, i rio de la plata, tocante a la corona de Portugal.

Este mundo nuevo, i tierra firme comprehende muchos Reinos, i amplissimos Estados: pero dos son los principales, a que se reduzen los demas, el de Mexico, i Pirù: de los quales saca la Magestad Catholica grandissima cantidad de oro, i plata, fuera de los derechos de las mercancías, que es riqueza inexhausta, i sin suelo. De lo que es oro i plata, al doble da el

Pirù ; pero de mercancia , como es de la Cochinilla , cueros de vaca , algodõ , perlas , cañafistola , i otras cosas de gran precio , mas rinde la nueva España.

Entre los tesoros del Pirù , dos son maravillosos ; vno es la mina de plata del Porosi ; q̄ se descubrio el año de mil quinientos , i quarenta i cinco : de donde se faça tanta cantidad de plata cada año , que solo el quinto , que es lo que à su Magestad toca , ha valido en quarenta años ; ciento i onze millones de pessos de à treze reales , i vn quarto ; i cada dia es mucho lo q̄ se faça de ella , sin hallarfele suelo , ni fondo. El otro tesoro es , la mina de azogue , en Guancabelca , descubierta el año de mil quinientos i siete , de donde toca a su Magestad cada vn año quatrociētos mil pessos.

§. VI.

**C**onsiste assi mismo esta Monarquia Española , no solo en la inmēsidad de Reinos , Prouincias , Islas , Fortaleza , Puertos , i diuersos Estados ; que

*Poder del Rei Catolico en el mar.*

sup

*Madre de*

como

como se ha visto, tiene en la tierra; sino tambien en la potencia grande que tiene en el mar, y de que es señor absoluto, en especial del Oceano Atlantico, Eoo, Occidental, y Austral: assi por ser suya casi toda la costa, con que es señor en propiedad de todo el; como por la potencia, y gran numero de los Nábios de Altorbordo, Galeones, Galeras, y otros Baxeles, con que en efecto lo posee; asegurandole de ladrones, y corsarios, que es lo que engrandece no poco la Monarquia que en la tierra tiene.

Para este efecto haze ande dos poderosissimas armadas, con que van y vienen, assi al nuevo mundo los Castellanos, como a la India Oriental los Portugueses. Tiene su Magestad para conserua destas flotas, y armadas, doze Galeones, que son otros tantos Castillos roqueros dentro del mar, de que huyen los corsarios, como los ladrones de Alcaldes de Corte. Tiene assi mismo para guarda de la costa de Portugal quatro Galeras; y para la de Andaluzia, y Valencia diez y seis,

Todas las  
 de la Corte  
 de la  
 de

que llaman comunmente las de España; i en Barcelona para guarda de Cataluña, ha permitido agora de nuevo cinco; en Genoua, Napoles, i Cicilia, para limpiar el Mar Mediterraneo, i asegurar la costa de Italia, tiene tres esquadras de catorze, diez i seis, i veinte i dos Galeras, que son cincuenta i dos; i con las que dixen de España, hazen numero de setenta i siete; fuerça i potencia tan grande, que es necesaria toda la del Turco, para juntar otras tantas, despues de mucha preparacion i tiempo; todas las quales puede juntar el Rei Catolico en vn puesto, con no mas q̄ mandarlo; por estar siempre en orden i a punto para obedecerle. Como se vio el año de mil seiscientos i diez; pues sin ruido, ni que se entendiesse de nadie, como si fueran quatro fragatillas, se juntaron todas en vn Puerto de España, para la expulsion de los Moriscos de ella. Cosa tan importante, que por sola esta accion, tan en servicio de Dios, vtil a su Reino, i edificacion de sus fieles vassallos (aunque cō gran menoscabo de sus rentas Reales)

ha de fer la Magestad de Philipe tercero, digna de eterna alabança, y su nombre de perpetua memoria.

## §. VII.

**T**ambien cõsiste esta grã maquina de la Monarquia Española, no solo en la multitud de tierras i estados, i potècia de armadas gruessas, como se ha visto; sino tambien en la mayor riqueza, i cantidad de rentas Reales i dinero, que el mundo ha hasta aqui conocido. Porque de los Estados de Italia, Milan, Napoles, i Cicilia, tiene quatro millones; de Portugal dos, i de sus Indias tres : sola la Ciudad de Seuilla de la Aduana, i Almojarifazgo, i otros derechos, le vale casi dos. Las rentas ordinarias de las Castillas, vieja i nueva; Aragon i su Corona; Flandes, i Borgoña, seis. I del nueuo mundo, asì del Pirù, como de la nueua España, del quinto, i demas rentas, (quales son los diezmos) que por razon de cõquista, tiene alli su Magestad, le trahen de ocho à nueue millones, que son veinteiseis por todos.

*Renta del  
Rei Cato-  
lico.*

Dexo otras rentas extraordinarias; como la Cruzada, subsidio i escusado, que le valen mas que vn grã Reino. Dexo los comissos de Estados de España, i de Italia; en especial del Reinò de Napoles, q̃ ó por delitos, ò por falta de sucesion por linea recta masculina, vuelven cada dia à la corona, que es mas de lo que se piensa. Dexo los donatiuos ordinarios, i extraordinarios, cõ q̃ le firuen diuersas Ciudades i Reinos; como el que le haze Napoles cada tres años, que llegara à vn millon: i el que le haze Aragon, Cataluña, i València, quando va su Magestad à Cortes. I finalmente dexo la contribucion, que con larga mano le fuele hazer Castilla, entendiendo se su animo à tanto, que de tres servicios que le ha hecho de quarèta años a esta parte, fue el vno de ocho millones, el año de mil quinientos i ochenta i nueue, en tiempo del prudente Philipe segundo. Otro de diez i ocho millones, el año de seiscientos, en tiempo de su hijo Philipe tercero, nuestro señor; i otro de veinte i tres i medio, el

año de seiscientos i siete, en tiempo del mismo, que son por todos quarenta i nueve millones i medio.

## §. VIII.

*Titulados  
subditos  
del Rei  
Catolico.*

**F**inalmente consiste esta Monarquia i la potencia i grandeza del Rei Catolico, que es quié la rige i gobierna, en el crecido numero de tantos, i tan poderosos Principes, i titulados, como tiene su Magestad por vassallos: afsi en España, donde hai veinte i ocho Duques, quarenta i siete Marqueses, cinquenta i nueve Condes, i Viscondes tres, sin vna infinidad de mayorazgos ricos: como en Napoles, donde el numero de los Principes es quinze, el de los Duques veinteicinco, el de los Marqueses treinta i siete, el de los Condes cinquenta i quatro, i el de los Varones quatro mil ochocientos i ocho. Todos los quales, cō los de Cicilia, Milan, Flandes, Borgoña, i Cerdeña; que son casi otros tantos, i no menos poderosos, tienen obligaciō

de

de feruir à su Mageftad, en la ocasion de defenfa, no folamente con fus personas, fino tambien con cierto numero de foldados i cavallos, à fu cofta: \* que no es lo que menos engrandeze esta Monarquia, fino lo que mas la ilustra, ennobleze, i aumenta.

Otras muchas cosas posee España, i encierra esta Monarquia, i todas grandiosas; como son las crecidas rentas, i riquissimas Encomiendas de las Ordenes militares, Calatrava, Alcantara, Santiago, Christus Avis, i Montefa: de que hare relacion en lugar mas oportuno i comodo; que será en la Proposicion tercera.



\* Bal. in c. intellecto. num. 5. de iureiuran. Iustinia. in auth. de defensor. ciuit. §. nos igitur. quāto enim qui libet præest meliori bus, tanto maior ipse est. idē in auth. constitutio ne de digni tar. §. volu mus. & §. generaliter vbi glosator Accurs. ait, nota no

biliorē propter subiectos. Item §. 1. in auth. vt omnes obed. Iud. prouin. Alnar. Pelagius lib. 1. de planctu Ecclesie. art. 62. Lei. 3. titulo. 10. part. 2.

# PROSICION

## SEGUNDA.

*Todas las causas, que suelen concurrir comunmente a la ereccion de los Reinos i Principados humanos, concurrieron à formar la Monarquia Española.*

### §. I.

*Las causas q̄ suelen concurrir de ordinario a fundar vn imperio, ò republica, s̄o Dios, prudencia, i ocasion.*

REINO  
HEBREO.



### RES CAUSAS

concurrẽ de ordinario a fundar vna Republica, i a su conseruacion, i aumento; Dios, Prudencia, i ocasion.

Buena prueba de este assumto tenemos en el pueblo Iudai- co, i Reino Hebreo; donde concurrio principalmente Dios, imbiado a Moisen i a su hermano Aaron, por caudillos i pedagogos suyos. Donde se halló tambien la prudencia, que resplandecio en Moi-

sen,

Exod. 18.  
v. 24.

fen, no solamente por ser enseñado, i graduado por Dios en letras divinas; sino por ser instruido tambien en todo genero de ciencia Egipciaca. Y assi como tan cuerdo, no despreciò el prudente consejo de su suegro Iethrò, que le enseñò à dividir en muchos i distintos juezes su Tribunal. Concurrio assi mismo la ocasion; que fue, hallarse el pueblo oprimido con la dura servidumbre, i mal tratamiento de los Egipcios: con que dio mas facilmente credito a Moisen, embaxador de Dios, i le siguió mas de voluntad, i con mas promptitud.

A los Afsirios tambien les fue dado el imperio de mano de Dios, por causas ocultas; aunque no tanto, que no las manifestasse algunas vezes, declarando ser su Magestad el principal autor. Como se vè en Jeremias, que por hauerle seruido Nabucodonosor contra los ingratos Hebreos, fue remunerado del Señor; y por Esaias se quexa de Senacherib, Rei Afsirio, de que haviendo sido su Magestad, quien fundó aquel imperio, se atribuía

CALDEO

Jerem. 27.  
v. 6. & 7.

Esaias. 37.  
v. 26.

a si el poder i grandeza en que se veía. La ocasion del aumento de este imperio fue la malicia de las naciones de aquel tiempo, i peruersidad de costúbres; i querer de Señor castigarlas, tomádo por intrumeto à los Afsirios, en quienes a la sazón resplandecía la prudencia, i ciencias humanas.

Tambien concurrieron estas tres causas al acrecentamiento del imperio de los Medos i Persas, donde segun Daniel, i Esaiás tuvo Dios buena parte: i se halló la prudencia, i maduro consejo del valeroso Arbazè, Prefecto de la Medía; en ocasion, que halló hechos de algo don à los Afsirios, gozando de mugeriles deleites, imitando al afeminado Sardanapalo, vltimo Rei suyo.

Al aumento pues que de su imperio hizierõ los Persas, incorporando en si el de los Medos, tambien se hallaron: porque fue manifesto el valor i prudencia de Círo: La ocasion fue faltar la sucesion en la Medía; à que concurrió Dios, el qual llama a Ciro su Christo escogido, para rendir, i sugetar las naciones.

MEDOS  
Y PER-  
SAS-

Danielis. 8.  
ver. 20.

Esaias. 44.  
v. 28. & 45.  
v. 1.

Iustin. lib.  
1. postre-  
mus apud  
eos regna-  
uit Sarda-  
napalus.

Esaię vbi  
supra.

La prudencia pues i valor, de que el grande Alexandro Rei de Macedonia, se ayudó para adquirir, i establecer el imperio Griego, no hai quien lo ignore; dō de no faltó la ocasion, que (como Daniel afirma) fue la arrogancia de Dario vltimo Rei de los Persas, que quiso oprimir a los Griegos, fundado mas en la multitud de sus riquezas, que en el valor de sus Capitanes; que es lo que despertó a Alexandro. Donde concurrió tambien Dios, como afirma el mismo Daniel.

IMPERIO  
GRIEGO

Daniel. 8.  
v. 4. & 20.

ibid. v. 21.

Finalmēte en el imperio de los Romanos, sabida cosa es, lo que para establecer le obró su prudēcia i valor; sirviēdoles de oportuna ocasion, hallar à Italia diuidida en republicas, i llena de Regulos; i estar los Cartaginēses sus emulos, entresi poco cōcordes, à quienes, segun S. Agustin, les concedio Dios el imperio; queriendoles premiar en esta vida las costumbres buenas morales, que resplandecian en ellos, en que se vè, entrò tambien Dios a la parte.

De Ciuita.  
lib. 10.

## § II.

*Singular  
prouidē-  
cia de  
Dios cō  
España.*

\* Ego feci  
terram, &  
homines,  
& iumenta  
quæ sunt su-  
per faciem  
terræ, & de-  
di eam qui-  
bus placuit  
in oculis  
meis. Jeré.  
27. v. 5.

4. Reg. 28.

**T**Odas pues estas tres causas con-  
currieron a formar la Monarquía  
Española, i se hallaron a su erec-  
cion i acrecentamiento. I lo primero q̄  
haya Dios concurrido con especial asis-  
tencia, y que sea, quien en esta gran fabri-  
ca tiene la mayor, i mejor parte; demas q̄  
dize el Señor por \* Ieremias, ser el quien  
da los Reinos i Monarquias, à quien le  
parece: Consta de la singular prouidēcia,  
que siempre tuvo Dios de España. Porq̄  
es mucho de notar, que en aquel general  
açote, i castigo vniuersal, que hizo Dios  
en ella, quando (irritado asì de los pe-  
cados del pueblo; como de las insolenc-  
cias del perfido Rei Vvitiza, cuya malicia  
llegó à menospreciar la Religion, i à exi-  
mirse de la obediēcia tan devida al Papa,  
i Sede Apostolica) determinó su Magest-  
tad de entregarla en las manos de los Ara-  
bes, i Africanos: a la forma, que para ca-  
stigo, i enmienda del pueblo Hebreo, le  
entregô antiguamente, en las de los Asis-

rios:

rios; fue su providencia tan grande, i tan singular el cuidado, que el omnipotente i rico en sus misericordias Dios tuvo de ella, que reservó vna parte, aunque pequeña, que fue la Cantabria, i montañas: donde (como en otra arca de Noe, en tiépo del general diluvio) se salvaron las reliquias del Español pueblo, mediante las quales pudiesse despues repararse la semilla Española; i propagandose, recuperar su amada patria, silla i asiento de esta Monarquía.

Genes. 8.

Los sucesos pues maravillosos, que en la conquista, i aumento de ella, en todos tiempos acaecieron, bien clara i manifiestamente muestrã mi intento: porq̃ aquel volverse en Cobadonga las saetas contra los mismos Moros, que las despedian, quando en el principio de la restauracion de España, començaron à alear, i tomar fuerças las reliquias Christianas, tomando por caudillo al gran Pelayo. I la cruel matança, que los Patronos, i defensores de España, Santiago, i san Millan, hizieron en el exercito de Abderraman.

*Milagros  
notables q̃  
obrô Dios  
en las guer-  
ras à fa-  
vor de los  
Reyes i Ca-  
pitanes E-  
spanoles.*

segundo Rei de Cordoba, viniendo en ayuda de Don Ramiro Rei de Leon, i de Fernan Gonzales Conde de Castilla, de que haze fè el mismo señor Conde, en vn singular priuilegio, que en agradecimiẽto dió à la casa de San Millan; donde afirma haverles visto acometer, i dar principio a la batalla, todo el Christiano exercito: que son, si no muestras euidentcs, de que es Dios quien tiene a su cuenta el acrecentamiento, i conseruacion de este imperio i Monarquia?

I el Oraculo del mismo Apostol Sãtiago, al Rei Ramiro, en que le aseguro la noche antes de la insigne victoria, que poquissimos Christianos alcançaron el dia siguiente, de vna infinidad de Moros, en defensa de las cien donzellas en Clauijo: I la memorable batalla, llamada vulgarmẽte de las Nabas, i de los Eclesiasticos, triunfo de la Cruz: en que murieron ducientos mil Mahometos, à la presencia de la imagen de la Virgen nuestra Señora, que por devisa iya, en todas las banderas Reales, con muerte solamente de veinte

Rodericus  
Archipiscopus  
Tolet.

i cinco de los nuestros, donde el Rei dō Alfonso el bueno (en cuyo venturoso tiempo se hizo aquella empreſa) vio dos vezes la ſeñal de la Cruz en el cielo, en medio del mayor conflicto de la batalla; como refiere don Rodrigo Arçobispo de Toledo, teſtigo ocular del caſo: que ſon ſino confirmaciones de mi aſunto?

I la ſingular batalla que Alfonſo primero Rei de Portugal, con poquiſſimos Chriſtianos dio en el cãpo de Ourique, à cinco Reyes Moros; de quienes alcançò ſeñalada victoria, cõfiãdo el Catolico Rei del Oraculo de Chriſto, que de la forma miſma que padeciò en la Cruz, ſe le aparecio, animandole la noche antes; por cuya memoria i blason tomò por diviſſa i armas para ſi, i para ſus ſuceſſores, las miſmas cinco llagas, que ſon las quinas de Portugal: i la batalla vltima, que el gran Capitan diò en Napoles à Franceses, de quienes alcançó ſeñaladiſſima victoria, con que puſo fin à ſus deſignios, i pretenſiones, i en pacifica poſeſſion de aquel Reino al inclito i Catolico Rei Fernãdo,

fiando

*Oraculo  
de san  
Benito  
al gran  
Capitã.*

fiando para acometerles animossa, i valerosamente, no en su gente; ( que era muy poca, respecto de la Franceia) ni en la municion i polvora, pues poco antes se le quemò la poca que le auia quedado del prolixo cerco de Berleta ( i quiza porque se viesse mas claramente ser obra de solo Dios) sino en el Oraculo de su singular protector i abogado, san Benito; i en la palabra, que la noche antes le dio, de que alcançaria victoria, i seguro q̄ le hizo de ella: como lo afirma Sabelico, i haze fè el mismo Rei dõ Fernãdo, en el priuilegio, q̄ el año de mil quinientos i quinze dio en agradecimiento de esto al monasterio de Môtecasino, deposito del cuerpo del glorioso Santo, haziendo larga relacion del caso: que son sino señales claras de lo que voi diziendo?

I aquella singular, i señaladissima victoria, que entre otras alcançó de vna multitud de Indios, con poquissimos soldados, el gran Fernando Cortes, conquistador del nueuo mundo, estando enfermo, i cõ la purga en el cuerpo, suspendiẽ-

dose

dose el efecto de ella, hasta el fin de la batalla; que no se puede entender sin recurrir à la prouidencia sobrenatural, i diuina: que fue sino efecto manifesto, i claro indicio, de q̄ en el aumento de la Monarquia Española, es Dios quien obra principalmente, i quien tiene la mayor, i mejor parte.

I finalmente, dexando otros mil casos, de que estan llenas las historias de España, por no ser prolixo; dos successos maravillosos de nuestros tiēpos, cōfirman esta verdad. El primero, el del año mil quinientos i setenta, en que volvio como à nacer de nuevo España: porque estando de acuerdo los Moros de Africa, i los Moriscos que haitavan en Granada. de Alzarfe la noche de Nauidad con ella, i de tornar à ocupar segunda vez lo demas de España: descargò aquella noche el cielo tanta cantidad de nieve en el camino, que hai desde la Marina à Granada; que no acertandole las espías ( con ser en el mui practicas, i cursadas ) falió en vano su designio,

Pfalm. 147.  
 Qui dat ni-  
 ué sicut la-  
 nam, & ne-  
 bulam sicut  
 cineré spar-  
 git.

i los traidores, fuerõ como merecian ca-  
 stigados: a que parece, aludio el Rei Da-  
 uid, quando dixo, ser Dios quien sabe  
 hazer de vestir de la nieve, como si fuesse  
 paño, para abrigar a sus sieruos; firuiẽ-  
 do la de aquella noche, de que no fuesse  
 despojada de su capa España; esparciendo  
 cõ este medio el Señor, como si fuera hu-  
 mo aquella nubada de piedra i granizo,  
 que la amenazava.

El segundo, de q̄ somos todos testigos,  
 por auer sucedido en nuestros dias; fue  
 el de mil i seiscientos i diez, en q̄ los mis-  
 mos Moriscos quisierõ tumultuar à Espa-  
 ña: preparandose para esse efecto cõ cãti-  
 dad de armas, que tenian escondidas en  
 partes mui secretas; i confederandose assi  
 con el Turco i hereges, enemigos decla-  
 rados de España, por razon de la Religiõ  
 sin mescla de error, que tanto en ella se  
 professa; como con otros Principes,  
 aquienes la enuidia ha hecho emulos de  
 su corona ( como afirma su Magestad, en  
 la carta, firmada de su Real mano, que pa-  
 ra su esclusion escriuio à don Luis Carri-

llo de Toledo Marques de Carrazena, su Virei i Capitan general en Valécia) cuyo dañado intento de estos apostatas, era encender fuego en España, i que le fomentassen desde à fuera; con que la pusieran à manifesto riesgo, sino de perderse; à lo menos de menoscabarse la reputacion, potècia, i gradeza de su Monarquia: si no impidiera el Señor sus designios; descubrièdo al Rei Catolico la traicion, i deshazièdo como humo, los instrumentos, i medios, cõ q̃ esta gran Maquina, que se vrdia; se auia de poner en execuciõ. En cuyo successo, i en el passado declaró bien Dios (quando nõ constara de los arriba referidos) ser su Magestad diuina, quien cuida de este imperio, i quien le guarda, i conserua; i que es de este Reino i Monarquia la principal causa.

S. III.

**C**oncurrio tambien à esta empresa, i a la fabrica de esta Monarquia la prudencia; que es la segunda de estas tres causas, sin la qual à penas hai

C

buen

*Resplandece la prudencia en la fabrica de la Monarquia Espanola*

1.\* Euripides. Vnicū cōsiliū rec-tum, mag-nam militū manum vin-cit.

2.\* TitusLiuius. Mul-ta quę natu-ra impedi-ta sunt, con-silio expedi-ri, experi-mur. De-cad. lib. 11.

3.\* Ansel-mus. Cor-poris exu-perat vires, prudencia mentis.

4.\* Forti-tudo int en-dit ne á rec-to iudicio rationis di-uertat pro-pter timo-rem, vel au-daciam, sed qualiter, & propter quę homo in operan-do attingat mediū per-tinet ad ra-tionem pru-

buen fuceſſo; i con ella caſi ſiempre: por-que como dixo 1.\* Euripides: vn acerta-do conſejo, es ſuperior à vn eſquadró de ſoldados: Que es lo que notò 2.\* Tito Li- uio: la experiencia(dixo) nos enſeña, que con la prudencia ſe rinden i ſugetan mu- chas fuerças, de ſuyo inexpugnables: i q̄ ſe alcançã coſas caſi impoſſibles. A que aludieró los Egipcios, pintando ſobre el cetro Real vn ojo abierto: para inſinuar, q̄ los buenos Principes hã menefter gran vigilancia i prudẽcia. I nueſtro grã Padre i Moſe 3.\* S. Anſelmo, lo dixo mas breue- mẽte, i mejor q̄ todos: las fuerças (dize) del entendimiento, exceden à las del cuer- po: ſignificando quan poderofſa es la pru- dẽcia; ſi ſe halla empero junta con valor, i eſte le acopaña: pues la perfecta prudẽcia no 4.\* cõſiſte ſolo en la prõtitud i ſutile- za de ingenio, cõ q̄ ſe conocẽ i abraçã las ocaſiones, ſe quitã i allanã las dificultades, i ſe atrahen i grãgean los animos i volũta- des; ſino tãbien en endereçar vn animoſſo coraçõ, para q̄ emprẽda coſas grãdes i he- roicas; i ſe põga en practica i execuçiõ lo q̄

el entendimiento con su solercia alcança. Siédo lo vno sin lo otro de mui poco efecto: porq̄ la agudeza i solercia, sin fortaleza i sin animo, mas es astucia i sagacidad, que prudēcia; i la ferocidad, coraçō, i brio, sin cordura i madurez, tiene mas de temeridad q̄ de valor. I pues todas las empresas por lo q̄ tienē de grādes i heroicas son difíciles i arduas; es necessario se acōpañen juicio i animo: el juicio para conocer i prevenir las dificultades, cō q̄ se facilitā i hazē menores; i el animo para (saliēdoles valerosamente al encuētro) vēcerlas. De dō de el Cartagines temia mucho la prudēcia i valor de Roma; q̄ cōsistia en la cautela i cōsejo de Fabio, i en la resoluciō i animo de Marcelo, Consules à la fazon en ella. Ambas à dos cosas, pues se han hallado siempre con ventajas, en la nacion Española. Cuya prudencia i valor consiste asì en la solercia de ingenio, de que la dotó Dios: pues como Botero afirma; no hai gēte q̄ mejor conozca en la guerra las vētajas de la vna à la otra parte, que ella: como tambien en la diligēcia; porque en

dentie, per  
rectā enim  
dispositio-  
nem corū  
quæ sūt ad  
finem me-  
dium inve-  
nit ur.

D. Thom.

22. q. 47.  
de prudentia  
secundū  
se. art. 7. in  
corpore.

Ioan Bote-  
ro en las re-  
laciones  
vniuersales

ninguna ocasion dexan de hazer, lo que juzgan ser necesario para salir con su intento, por dificultoso i arduo que sea.

Tambien consiste en la vnion, que entre si tienen; que es de grandissima consideracion: pues no se ha visto si no muy raras vezes, que fuera de España hayã venido à las manos, por no estar de acuerdo. Consiste assi mismo en la disciplina militar; siendo muy singular la q̄ en la guerra; i quãdo estan debaxo de bãdera, guardan; q̄ es el principal instrumento del valor en la soldadesca. Itẽ consiste en la fortaleza del animo de esta nacion, que se dexa conocer bien; en que por tierra han emprendido peligrosissimos assaltos de ciudades i fortalezas inexpugnables, q̄ hã rãdido; i por mar, jornadas tan dificiles, i prolixas; con peligros tã manifestos, q̄ ha sido espãto; i assombrõ à muchos; pareciẽdoles ser mas verisimiles, q̄ verdaderas. Finalmente, consiste esta prudẽcia i valor de los Españoles en la constancia, i sufrimiento de la sed, hambre, frio, calor, fãtiga, i cansacio: con cuya perseverancia,

*Union de los Españoles entre si fuera de España.*

i paciencia, han hecho perder el animo, i la esperança de vencerlos à muchas naciones; de quienes vltimadamente ellos triunfaron, i alcanzaron la victoria, quando mas el mundo los juzgaua por vencidos. De que hazen fè, la batalla del Garellaño, la toma de Ostende, i otras muchas que no refiero, por no ser prolixo.

Con este valor i prudencia sustentarõ ducentos años la guerra nuestros antiguos Españoles contra los Romanos; haviendo estos sugetado à los Franceses en solos nueve. I para rendir i sugetar à los Cantabros, fue necesaria la potècia i persona de Augusto Cesar. Con la misma prudencia, acompañada de valor, sugetaron a los Moros, i recuperaron à España de sus manos, de quien tiranicamente se havian apoderado. I a penas se vieron libres de aquella conquista, dando glorioso fin à tan heroica empreffa, quando volviendo las armas, i valor adquirido en tan larga experiencia, à mayores conquistas; asaltarõ el Africa, apoderandose de inportantissimas plaças de ella, con que la enfre-

nan, i hazen estar árraya. I no teniêdo por suficiente objecto de su valor i animo, el mundo conocido de los antiguos; descubrieron i conquistaron el nueuo, q̄ llaman America. En cuya militar prudencia han florecido siêpre en España, en todos tiempos muchos singularissimos Capitanes; con cuyo valor se han emprendido tâtas conquistas, i tan gloriosas empresas.

Entre los quales, doze son à mi ver, los que con ventajas se han señalado, i han sido como maestros de la militar disciplina Española; i por esta razon mas cantados i celebrados en las Historias. En los primeros tiempos, i al principio de la Monarquia Española, i al hechar las zanjâs, y fundamentos de este alto edificio; florecieron quatro insignes caudillos i Capitanes. Vn Bernardo del Carpio; cõ quiê se honrô siêpre España, i de quiê hasta oi teme Francia: I el Conde Fernan Gõzalez; espanto de Mahometos, i singular caudillo de Christianos: cuyos nombres eternizan la batalla de Simancas, i caça de Rõces-Valles. Vn Rodrigo de viuar, hon-

*Los doze  
Españoles  
de la fama.*

1.  
*Bernardo  
del Carpio*

2.  
*El Conde  
Fernã Gõ  
zalez.*

ra i gloria de España, donde la fama alcã-  
 ça; llamado comunmente, Cid: que quie-  
 re dezir, inuencible. El grã don Diego  
 Lopez de Haro, por sobrenombre, el bue-  
 no; señor de Vizcaya; à quien harà siem-  
 pre celebre i famoso, la insigne victoria  
 que alcançò de mas de ducientos mil Mo-  
 ros, en la batalla de las Nauas, ó triunfo  
 de la Cruz: donde fue General; i se ha-  
 llarõ por soldados tres poderosos Reyes;  
 el de Castilla, Nauarra, i Aragon.

En los tiempos intermedios, i al acre-  
 centamiento de este edificio, florecieron  
 otros quatro; no menos celebres que los  
 primeros. Gonzalo Fernãdez de Cordo-  
 va; llamado por excelencia, el gran Capi-  
 tan; conquistador del Reino de Napoles;  
 cuya prudencia i valor invencible, decla-  
 ran bien, así la famosa retirada à Berleta,  
 llamada ordinariamente, la Vella; como  
 el entretenerse tanto con sufrimiento  
 no creido, contra las fuerzas de Fran-  
 cia, en las riberas del Garellano: pues  
 con lo primero quitò de la possession  
 del Reino de Napoles à los Frãceses; i cõ

3.  
*El Cid.*

4.  
*Don Diego Lopez de Haro, el bueno.*

5.  
*El grã Capitan.*

6.  
*Fernando  
 Cortes.*

lo segundo, la esperança de volver à cobrarlo. Vn Fernando Cortes, tã sabio prudente, i sagaz, i sobre todo tan animoso, que descubrió, i conquistó vn múdo nuevo (pensamiento que tuuo el generoso coraçon de Alexandro, i paró en desseo solamēte) venciendo, i allanãdo las dificultades, que se dexan entender, se ofrecerian en obra tan heroica.

7.  
*Antonio  
 de Leiuva.*

Vn Antonio de Leiuva, honra de la Rioja en España, i de toda ella, en el mundo; cuyo valor, sagacidad i prudencia, muestran biẽ la marauillosa defensa del Estado de Milan en Pavia, donde fue desbaratado i preso Francisco primero Rei de Francia, que le tenia à el cercado; i la retirada de Solimã Emperador de los Turcos, quando vino sobre Viena; donde se halló Carlo Quinto, i toda la flor de la milicia Christiana; de quienes fue General, i tan estimado del Emperador, que le llamaua, el señor Antonio: que es la mayor honra, que se sabe se hayadado hasta aqui à Capitan vassallo.

8.  
*El Mar-  
 ques de  
 Pescara.*

A quienes con razon se junta por quarto de aquella edad, el Marques de Pescara;

cuyo

cuyo valor, astucia, i prudencia, ni es bié  
 conocido, ni celebrado.

En los vltimos, i nuestrs, han floreci-  
 do otros quatro, en nada menos que los  
 passados; columnas que han sustentado  
 con grandissima gloria, i reputacion de  
 España, lo que los demas adquirieron; i  
 lo han ido siempre aumentando. El Sere-  
 nissimo don Ioan de Austria, hijo del va-  
 lor; i hermano de la prudencia: cuya fa-  
 ma eternizan i cantan Flandes, Granada,  
 i Lepanto. Don Fernando de Toledo,  
 gran Duque meritissimo de Alva, i de vn  
 Reino, por su valor, integridad, i prudē-  
 cia: à quien reconoce por Maestro la es-  
 cuela de Flandes, como à Aristoteles la  
 de los Filesofos. Don Alvaro de Bazan  
 Marques de Santa-Cruz, Neptuno en el  
 mar, i en la tierra Marte: cuya memoria  
 de su invencible animo, prudencia, i va-  
 lor durarà, mientras las Islas Terceras du-  
 raren. I don Pedro Enriquez Conde de  
 Fuentes, con quien se hecha el sello al nu-  
 mero de los doze de la fama; cuya ente-  
 reza, fortuna, animo insuperable, expe-

9.  
*El señor  
 don Ioan  
 de Austria*

10.  
*El Duque  
 de Alua.*

11.  
*Don Al-  
 varo de  
 Bazan  
 Marques  
 de Santa-  
 Cruz.*

12.  
*Dō Pedro  
 Enriquez  
 Conde de  
 Fuentes.*

riencia

riencia de cosas, en especial de las de guerra, sagacidad i prudencia, daran har-  
to en que entender à los Historiadores de  
estos tiempos; si es que preten-  
den no ser juzgados por tales  
ignorantes, ò por in-  
vidiosos.

## §. III.

*La ocasión  
q̄ sirvió  
al aumen-  
to de la  
Monar-  
quia Espa-  
nola.*

**V**ltimamente concurrío al aumen-  
to de esta Monarquia la ocasion;  
que es ya concurso de circunsta-  
cias, que disponen i facilitan la empreffa.  
Estas fueron, la yunion de la Corona de  
Aragon con la de Castilla, mediante el ca-  
samiento del Rei don Fernando Quinto,  
con la Catolica Reina doña Isabel. La de  
los Estados de Flandes i Borgoña, por el  
de Philipe primero hijo del Empera-  
dor Maximiliano, con la Reina doña Ioa-  
na hija de los Reyes Catolicos. I la del  
Reino i Corona de Portugal, en que  
sucedio Philipe segundo, por muerte sin

hijos

hijos, del mal logrado Rei don Sebastian.

Juntose à esto verse ya los Españoles desembaraçados de las guerras domesticas de ochocientos años contra Moros: i con valor, i prudencia para emprender cosas mayores; en tiempo que hallaron el mundo menos disciplinado en cosas de la milicia; i entres poco acordante: o por diferencias sobre Reinos i Estados entre Principes; como las q̄ halló Hernãdo Cortes entre los Mexicanos, i los de Tlascallã; que no fueron de poca consideracion para la conquista del nuevo mundo. I las que el Rei don Fernando el Catolico halló en Napoles entre don Fernando primero, i los dos Alfonsos primero i segundo, Reyes de aquel Reino; i el Rei Carlos octauo de Francia; fueron de mucha importancia, para auerle alas manos. O por estar divididos cõ diferẽcia de Religio; como lo estan en Inglaterra, Frãcia, i Germania, los Principes i Varones: los quales mordiẽdose vnos à otros, dã lugar i ocasiõ para que se aumenten, i

crezcan como espuma los estados del Rei Catolico; en donde tanto resplandece la vnion, mediante la Catolica Religion Christiana, i obediencia al Vicario de Dios en la tierra, el Pontifice Romano: como dire en la proposicion siguiente.



# PROPOSICION

## TERCERA.

*El principal fundamento que España ha tenido para adquirir los Reinos, de que goza; i la solida razon de Estado de que usa para conservarlos, es la Religion.*

S. I.



El fundamento i base de tan alto edificio, los quizios i axes, sobre que se mueve esta maquina, el apoyo en q̄ estriua esta gr̄a Monarquia, i las columnas sobre que se ha sustentado; i con el favor diuino se ha de sustentar por muchos siglos: No son las reglas, i documentos del impio Machabeo, que el Atheísmo llama razon de Esta-

*El fundamento i base del alto edificio de la Monarquia Española, no son los documentos de Machabeo i reglas de Ateístas*

do:

*sin la Religion, i el zelo de la honra de Dios.*

do: no los consejos i exēplos de barbaros Reyes, Emperadores tiranos, i Principes fementidos; que solamente procuran su aumento i prouecho proprio, aunque mui à costa de otros, por medios ilicitos, con efusion de inocente sangre; i con mengua notable de su autoridad i reputacion; faltando mil vezes à la palabra q̄ dan, i à las promessas que hazen; à quienes de ordinario les salen sus intentos, i designios falsos; por ir fundados en discursos i medios humanos: que de esto vssa el Atheista, sin conocimiento del altissimo, i verdadero Dios, pues lo niega en su coraçon, afirmando que no le hai, ni otra vida; en que se asemeja è iguala à los brutos: à quien a voca llena llama ignorante el Profeta Rei, i le bautiza con nombre de necio.

No la auaricia desordenada, de ocupar nuevos Reinos i Estados; quitando-  
telos à justos poseedores; ni ambicion de mandar, sin legitimos titulos à nuevos vassallos; sino la Religion, el Sacrificio, i culto diuino; i el zelo de la honra i serui-

cio de

*Dixit impi-  
piēs in cor  
de suo, non  
est Deus.*

*Psal. 53.*

cio de Dios: de que tratare en esta proposicion, i en la quarta: la igual administracion, que à todos haze de justicial: de que dire en las proposiciones quinta i sexta; i la singular prudencia que tiene en su gobierno; de que se dira en las de mas proposiciones, setima, octaua, nona, decima, vndecima, i duodecima; con q̄ eternizarà su imperio, i le perpetuarà hasta el fin del mundo; como dire en la vltima, q̄ fera la conclusion i epilogo de todo este discurso.

§ II.

**T**ODA gente i nacion ha siempre conocido, que la prudencia humana, i la ocasion solas, no bastan para la conquista i gobierno de las cosas: Siendo asì, que si bien el hombre puede facilmente desfiar, i querer; no con essa facilidad puede poner por obra, i executar: pues se vee comunmente, que ordenan muchos de parte de noche,

*Todas las naciones tuvieron siempre por el primero i mas principal negocio, el de la Religio.*

Dominus  
dissipat cō  
filia gētū ;  
reprobat  
cogitatio-  
nes popu-  
lorum, &  
reprobat  
cōsilia Prin-  
cipū. P sal.  
32. v. 10.

Signatū est  
super nos  
lumen vul-  
tus tui Do-  
mine. P sal.  
4. v. 6.

lo que piensan hazer otro dia; qual de par-  
tirse à la Corte, qual de embarcarse, i  
qual de cultiuar i labrar la tierra; i sobre-  
viniendo à la mañana (disponiendolo asì  
el Señor) vna grandissima agua, i copiosa  
nieve, deshaze los consejos de la pruden-  
cia humana, i dexa frustradas las volunta-  
des, i desseos de todos.

En razon de esto, en todas las provin-  
cias i naciones del mundo, por barbaras i  
ciegas que hayan sido; siempre se tuvo  
por el primero, i mas necessario negocio,  
el de la Religion: no solamente por cū-  
plir con la obligacion natural, que de re-  
conocer, acatar, i con devido culto ser-  
vir à Dios, Monarca de todo lo criado,  
todos tenemos; sino tambien porque se  
persuadian que era imposible cōservar-  
se sus Republicas i Reinos, si no se guar-  
daua en ellos invariablemente la Reli-  
gion; i que faltando esta, carecerian de to-  
do bien i felicidad.

Esto conócieron, i enseñaron muc hos  
hombres sabios i eminentes entre los gē-  
tiles: aquel, à quien nuestros mayores

llama-

llamaron diuino Platon, tratando de dar leyes à vna republica, la pone por bafsa i principal fundamento de ella. Inuouemos (dize) ante todas cosas à Dios, para establecer nuestra Ciudad, fuplicandole nos oiga, i fea propicio i benigno, para que nos enseñe las leyes: i en la Empidomida afirma, que no hai virtud que se pueda igualar con la Religion i piedad para con Dios. Su dicipulo Aristoteles también aconseja à los Principes, que ante todas cosas procuren con todo cuidado, lo que pertenece al culto diuino, que es el sacrificio; mostrandose mui piadosos para cõ los dioses: porq̃ de esta forma los pueblos se aseguran de sus principes, i no se recelã q̃ les harã agrauios, ni q̃ maquinarán cosa en daño dellos: porq̃ juzgã, q̃ siendo el Principe religioso, i amigo de Dios, lo tendra fiẽpre de su parte, i Dios à el de su mano: como por el cõtrario afirma Cicerõ; q̃ quitada la piedad i religion para cõ los dioses, juntamẽte falta la fidelidad, i el connercio del genero humano. Horacio dexò escrito, q̃ por auer tenido

Plato de Re publica.

de H. ...  
de H. ...

9. dii

Polit. lib. 7  
c. 8. & lib. 5.  
c. 11.

lib. i. de natura deorũ.

de H. ...  
de H. ...

Horacio.  
Dij multa  
neglecti de  
derunt Hef  
perie mala  
luctuosa.

lib. 8.

li. 5. Tuscul.

lib. de natu  
ra Deorū.

Italia poca cuēta con la religiō, la aviā lo<sup>s</sup>  
dioses afligido cō grādes calamidades i a-  
çotes. Xenofonte historiador grauissimo,  
refiere à este proposito vnas palab ras, dig  
nas de cōsideraciō; q̄ quādo se partio Ci  
ro, para la cassa de su aguelo Astiages, le di  
xo su padre Cābises: vna cosa te encomiē  
do hijo mio, la qual q̄rria tuviesses siēpre  
en la memoria, como joya de mucho pre  
cio, dada de padre, q̄ tātō te ama: sei mui  
amigo i deuoto de Dios, i no comiēces ja  
mas cosa sin pedirle primero su fauor i ayu  
da: por q̄ somos los hōbres mui menestero  
sos, i ninguna cosa es oculta á la sabiduria  
eterna; i à quiē ella favorece, todo le suce  
de bien. Los Egipcios eran tan zelosos de  
la hōra de sus dioses, (tales quales) q̄ pade  
ciā qualquier tormēto i trabajo, antes q̄  
ofender, ni hazer daño al aspide, gato, o  
crocodillo, dioses suyos: i si à casto les ha  
ziā algū daño, passavā por muchas penas,  
en satisfaciō de su culpa; como afirma Ci  
ceron: i el mismo refiere, q̄ los Ateniēses  
desterraron de su ciudad à Diogenes, co  
mo à impio, i Atheo; porque hablaua mal

de

de sus dioses: i añade, q̄ dieró la muerte à Socrates, porq̄ quiso introducir en su republica nueva religiõ. Los Romanos fueron tan dados al culto diuino, i veneraciõ de los dioses; que como san Leon Papa afirma, abraçaró todas las religiones i ritos, q̄ estauã derramadas, en varias provincias del mundo, por no dexar alguna, en q̄ no se ocupassen. De dõde vino à dezir Cicerõ; por mas q̄ queramos lifonjearnos, no se puede dexar de confessar, que nõ somos tantos en numero, como los Españoles; ni de tãtas fuerças, como los Frãceses, ni tã astutos como los Africanos, ni tan sabios como los Griegos, ni tan ingeniosos i auisados como los Latinos: pero en la piedad i religion, i en la verdadera sabiduria, que conoce, que todas las cosas se gobiernan por la volûtad de los dioses inmortales, hazemos ventaja a todas las gentes i naciones del orbe todo. I Valerio Maximo añade; siempre juzgó nuestra ciudad, que todas las cosas se auian de posponer à la religion, avn aquellas, que eran de suma Magestad: por lo qual

Serm. SS.  
Apost. Petri & Pauli

Orat. de auspi.

lib. 1. de cultu Deorũ.

lib. 1. de cultu Deorũ.

los Magistrados supremos no dudará de fugetarse á las cosas sagradas, i de servir á la religiõ; creyendo vendrian à ser señores de todas las cosas, si fiel i constantemēte sirviesen a la potencia i volúdad de los dioses. En las historias de las Indias tambien leemos, q̄ los Ingas Reyes del Pirú, luego q̄ conquistavan algunas tierras, distribuíã las rētas i tributos de ellas, en tres partes; i la primera i mas principal era para servicio de los tēplos; i culto de los dioses; juzgãdo, les grãgeariã por aq̄l medio la volúdad; i cõservariã mejor sus estados: q̄ es lo q̄ refiere Homero, sintio siēpre el prudēte Achilles. I es tã recibida i abraçada generalmēte de todos la religion; q̄ como Plutarco afirma, aunq̄ podria ser q̄ andando muchas tierras, i varias prouincias, se hallē algunas ciudades sin muros, sin letras, sin Reyes, sin castas, sin viñas, sin riquezas, sin monedas, sin escuelas, i sin tratados mas no habra visto alguno ciudad jamas, q̄ carezca de tēplos i dioses, i q̄ no vse de rogatiuas, plegarias, juramētos, votos, i ritos. I así creo, q̄ antes se po-

Hiada. 1.  
 Quis quis  
 diis optem  
 perauerit,  
 exandient  
 ipsum.  
 Plutarcho.

lib. 1. de civ.  
 lib. 2. de civ.

dra fundar vna Ciudad en el aire, que poderse gobernar bien sin Religion.

Esto confieslan los mismos politicos; pues Machabelo maestro de ellos dize; q̄ la Religion es necessaria para conseruacion del Estado; i que Roma deue mas à Numa Pompilio por auer introducido en ella la Religion, q̄ à Romulo que la fundó, i le dio principio cō las armas: i añade q̄ no puede haver mayor indicio de la proxima i total ruina de vna Republica, que ver menospreciado en ella el culto diuino. I Bodino afirma; que los Atheistas (q̄ ni creen en Dios, ni en Religion alguna) confieslan, que no hai cosa mas eficaz i poderosa para conseruar los Estados que la Religion: i conocen que ella es el principal fundamento de la potencia de los Monarcas, de la manutención de los señorios, de la execucion de las leyes, de la obediencia de los subditos, de la reuerencia i respeto, q̄ se deue à los Magistrados, del temor de obrar mal, i de la amistad, trato i conmercio que hai entre los hombres.

Machabelo

Bodino en  
su republi-  
ca.

## §. III.

*Despues  
q̄ España  
abraçò la  
Catolica i  
Christia-  
na religiõ  
siempre se  
señalò en  
ella, tomã  
dola por  
bassa de  
su estabi-  
lidad i fir-  
meza.*

Deutero-  
nomij. c. 12.

**S**atisfechos pues, i persuadidos de esta verdad los Españoles, por dítarla afsi, no solamente la razon natural, la Philosophia, i la Politica; sino la fè Católica que professan, que la haze mas que cierta i segura; teniendo delante de los ojos lo que dize Dios en el Deuteronomio; en donde despues de auer su Magestad enseñado à su pueblo, à quien auia de elegir por Rei, i mandado que fuesse de su misma lei, i no de otra, de su mismo pueblo, i no de otro, de su misma creëcia i religion, i no de otra; declara lo que el Rei afsi electo deve hazer por estas palabras: Despues que se huviere sentado en el trono de su Reino, hará sacar vna copia i traslado de esta lei, conforme al original q̄ le daran los Sacerdotes del Tribu de Leui, i tēdrà este traslado cõsigo, i leerleha todos los dias q̄ viuiere, para q̄ aprenda à temer à su Dios i Señor, i à obseruar sus palabras, i las ceremonias q̄ se mandã en la lei: no se desvanesca, ni engria sobre

sus

sus hermanos, ni se aparte vn puto de lo q̄  
 le està mādado; porq̄ si así lo hiziere rei-  
 nará largo tiēpo, el i sus hijos sobre Israel.  
 I cōsiderādo q̄ de aqui se siguē quatro ma-  
 rauillosos efectos: el primero, temer à  
 Dios, q̄ es el principio de la sabiduria: el se-  
 gūdo, guardar sus mādamiētos, i obseruar  
 sus ceremonias, à cuyo exemplo sus pue-  
 blos i vassallos obedecerā los suyos: el ter-  
 cero, no desvanecerse cō el mādō, i con la  
 soberanía de Rei, conociēdo q̄ la perso-  
 na i magestad q̄ representan, no es suya, si  
 no de aquel cuyo lugar tienē; I finalmēte  
 la seguridad, i establecimiēto de sus Rei-  
 nos en sí, i en sus hijos; q̄ es tras lo q̄ andā  
 hanelādo tã cuidado s̄ los Reyes i Prin-  
 cipes, i lo q̄ muchos con tantas ansias des-  
 seā alcanzar, por sola vana razon de  
 Estado: Acordarō (como Catolicos i Chri-  
 tianos à las derechas) poner toda su cōfian-  
 ça en Dios, fiādo de solo el, i en solas sus  
 palabras i promessas: i para grangear-  
 le la voluntad, i tenerle siempre de su  
 parte, señalarse en la piedad, i Reli-  
 gion del solo incomprehensible i ver-

Initium sa-  
 pientie ti-  
 mor Domi-  
 ni. Psalm.  
 110. v. 10.

dadero Dios: en la reuerencia i respecto à sus Sacerdotes i ministros, à sus templos i cosas sagradas; i en la observancia, i amplificacion del culto diuino, i viuò sacrificio: juzgando esto por el principal fundamento, i vnica razon fuya de estado; assi para recuperar à España de mano de los Moros; i adquirir los muchos i nuevos Reinos de que gozan: como para el buè gouierno i conservacion de ellos.

Assi lo hizieron siempre los Principes i caudillos de España, procurando aplacar à nuestro Señor, i tenerle de su parte, antes que deliberassen si havian de hazer guerra, ò dexar de hazerla; ofreciendo muchos sacrificios i oraciones comunes de Religiosos i Sacerdotes, antes de començarla, para tenerle propicio; i despues de auer peleado i vencido à sus enemigos, en reconocimiento, de q̄ la victoria vino de su mano, dando à las Iglesias, Templos, i Monasterios, la principal i mayor parte de los despojos; siendo el principio, medio, i fin de todas sus acciones i empreffas, la Religion.

**B**uena prueva es de esto la vida i acciones de Recaredo, caudillo de los Reyes Catolicos, i el primero de ellos: tan Religioso, zeloso, i sollicito de plantar en sus Reinos el culto, sacrificio, i fe del verdadero Dios: como consta del Concilio \* Toletano tercero; en que efectuó la reduccion de los Godos Arrianos, à la vnion † de la Iglesia Catolica, donde el glorioso Rey, (autor de tan gran biô) dize estas razones: Si con todas nuestras fuerças estamos obligados à procurar la reformation de las costumbres, i à refrenar el furor, i demasia de los insolentes, para conservaciõ de la paz; cõ quãta mas sollicitud i cuidado devemos dessear las cosas diuinas, i atêder à las sagradas i sublimes: procurando manifestar la clara i serena luz de la verdad à nuestros pueblos, à quienes havemos ya librado de las tinieblas i errores? Palabras verdaderamente llenas de Religion i piedad, i dignas de vn Apostol i predicador del Euangelio:

*Actos señalados i especiales de Religión, assi de los Catolicos Reyes Godos, como de los que despues de la perdida de España en su restauracion les sucedieron.*

\* Conciliū Toletanū. 3

† Singular zelo de la religión del Rei Recaredo.

Greg. 3.  
Dialog.  
c. 31.

I no lo dexô de fer; que tal le llama à voca llena San Gregorio Magno, escribiendo la vida i martirio de su hermano San Herminigildo; afirmando, que no fue maravilla saliesse tan gran predicador de la fè Recaredo, siendo hermano de vn martir: i añade, que fue tan pio i Catolico, que jamas permitio en su Reino à nadie, llevar sueldo i estipendio Real, ni que viviesse en su estado, si no huviesse primero dexado la he regia de Arrio, i professado la Religion Catolica.

Concil. 4.  
Toletanũ.

*Piedad  
grãde del  
Rei Sise-  
nando.*

En el Concilio Toledano quarto, tambien se vee la deuocion, Religion i piedad del Rei Sisenando, i la humildad, i reverencia, con que arrodillado en tierra, i con lagrimas en los ojos, pidiò à los Obispos i padres del Concilio, le encomendassen à Dios; exhortandolos á que determinassen, i decidiesse en el, lo que juzgassen convenir mas al bien de la Iglesia, i enmienda de las costumbres: i en los Concilios octavo, duodecimo, i decimo septimo, hizieron lo mismo los de-

votos, i Religiosísimos Reyes, Sisebuto, Recisvindo, Ervigio, i Egica.

Toda razon de Estado considerada por si, sin respecto à la Religion, devia persuadir al Rei Don Ramiro segundo, que teniendo los Moros tantas fuerças, y el tan pocas, no rompiese las pazes, i conciertos, que con ellos auia asentado su antecessor Mauregato; i que les diese las cien donzellas (ó sesenta, como otros quieren) que les hauia prometido por pacto i concierto. Mas no quiso hazerlo; juzgando el Catolico Rei, ser cosa indigna de Principe Christiano, entregar al Lobo las inocentes Corderas; fiando del Señor, cuya era aquella causa, que la defenderia; i le facaria à el à paz, i à saluo de aquel conflicto: como en efecto lo hizo, por medio del Apostol Santiago; dando con evidente, i celebre milagro la victoria a los Christianos, en aquella memorable batalla de Clauijo.

Que

In cap. de Iudeis. 45. distinc.

3. par. de la Cronica de España. ca. 232.

*Singular fé i confiãça en Dios del Rei do Ramiro segundo.*

*Madeira*  
*Alfonso*  
*A*

*Gran deu-  
ocion del  
casto Rei  
don Alon-  
so.*

Que dire pues de la fe, piedad i Reli-  
gion del Rei don Alonso, por renombre  
el casto, tan deuoto de la santa Cruz, en  
que el Señor nos redimio: que determi-  
nando en su pensamiento hazer vna, la  
mas rica i preciosa, que fuesse posible; i  
no hallando artifices que le contetassen,  
porq̄ no se defraudasse el desseo deuoto  
del piadoso Rei, embió Dios Angeles  
del cielo, q̄ la labrassen: la qual se muestra  
oí en la santa Iglesia de Obiedo, i yo la  
he visto hartas vezes.

*Christian  
dad i reli-  
gion digna  
de imitar  
del Rei dō  
Fernando  
el primero*

*Quia cine-  
rem tâquã  
panẽ man-  
ducabam.  
Psal. 101.*

Con que palabras encarecere la deuot-  
cion i piedad del Rei don Fernando pri-  
mero de Castilla, por sobre nombre el  
Magno, verdaderamente Religioso i fan-  
to, i en todo grande: el qual, estando ya  
para morir, vestido de cilicio, i cubierto  
de ceniza, (como para aplacar á Dios, lo  
acostumbrava hazer el santo Rei Dauid)  
se hizo llevar á la Iglesia en Leon, donde  
estuvo hasta que espiró, i dio el alma á  
quien la crió.

*Mui de-  
uoto i sin-*

El Rei pues don Alonso, llamado tã-  
bien el Magno, hijo del antedicho, i entre

i entre los Alonfos sexto, fue tan deuoto para con Dios, tan humilde con la Sede Apostolica, i tan liberal i magnifico con las Iglesias i Monasterios, como consta de sus priuilegios i cartas Reales, de que estan llenos los archivos de la santa Iglesia de Toledo, i de la Orden de san Benito; en especial el de el insigne monasterio de Sahagun, donde antes de reinar fue novicio; i el de la Real cassa de Najara (â quiẽ hizo singulares favores) en España; i en Francia el de san Pedro de Cluni, de quiẽ fue tan deuoto i aficionado, que se obligô por si, i por sus successores, â pagar tres talentos de oro cada un año al Abad, i Monjes de aquel monasterio, en agradecimiento de las mercedes, que de Dios recibia: semejante â la oferta que hizo â san Pedro de Roma, de quien fue tambiẽ deuotissimo.

Que dire del Rei don Garcia de Najara, rio del dicho, i hermano del Rei don Fernando el Magno, tan pios deuoto, q̄ fue en persona â Roma en peregrinacion, (q̄ no se lee de otro Rei de España) tan li-

*gular biẽ-  
hechor de  
las Igle-  
sias i Mo-  
nasterios,  
fue el Rei  
don Alon-  
so el sexto*

*Singular  
fue en re-  
ligion, de-  
uociõ, i pie-  
dad; don  
Garcia de  
Najara.*

beral, i magnanimo con las Iglesias, que edificó, i dotó amplísimamente el celebre monasterio i cassa Real de Najara: edificó el antiquísimo, i opulento monasterio de san Millan, en nada menos que el dicho; i enriqueció en Navarra el de Hirache, joya de aquel Reino. Obras tã grãdiosas, segun muestran oí en sí, despues de seiscentos años, que no parece ser suficiente à hazer otras tres semejantes, la mayor potencia de los Reyes de estos tiempos. I sobre todo tan religioso, i deuoto de la Virgen, que demas que las vocaciones de todas estas tres Reales cassas son de ella: instituyó en honor suyo, en el monasterio de Santa Maria la Real de Najara, (donde eligió su sepultura, à quien acompañan treinta i seis cuerpos Reales) la Orden de Caualleria, que se dezia de la Tarraça; cuya diuissa era vna jarra de açuzenas, antigua insignia de la Virgen nuestra Señora: lo qual se yo bien, por ser hijo professo de aquel Real monasterio.

Que dire de los dichosos i felices tiempos, q gozô España, quando reina-

*La casa  
Real de  
Najara  
depositode  
36. cuer-  
pos Reales.*

nauan en ella aquellos Christianos i zelo  
 fos Reyes Sanchos i Alfonsos; en que los  
 Obispos i Abbades eran sus consejeros  
 de estado; i quienes seguian de ordina-  
 rio la Cotte, i tenian los oficios mas ca-  
 lificados de la cassa Real, i palacio : como  
 el de Capellanes, Predicadores, Coronis-  
 tas, i Secretarios; que entonces no se da-  
 uan semejantes oficios à personas de me-  
 nos calidad i suerte : Las quales se ha-  
 llauan comunmente en las jornadas, i  
 guerras que los Reyes hazian, firviendo  
 en ellas de predicar al exercito, de aconse-  
 jar á los Reyes, de animar à los solda-  
 dos, para pelear por la fè i restauraciõ de  
 la patria, i de limpiar i purgar las Mesqui-  
 tas de moros, de las ciudades q̄ se ganuã,  
 cõsagrãdolas luego, i dedicãdolas al culto  
 del altissimo, i verdadero Dios: no temie-  
 do en orden á esto ponerse en los mayo-  
 res peligros de las batallas; ni dudãdo de  
 derramar su fangre, i a las vezes de per-  
 der la vida, ò libertad, quedando pressos  
 en poder de moros. Que de vn suceſſo se-  
 mejante tiene España al bendito niño,

*Por ser tã  
 pios i reli-  
 giosos los  
 Reyes de  
 Españã siẽ  
 pre se acõ  
 panauã de  
 eclesiasti-  
 cos, à quie-  
 nes de or-  
 dinario da-  
 ban los  
 oficios de  
 sus cassas.*

Raguel Pref  
bit. in vita  
sancti Peia-  
gij.

Fr. Pruden-  
cio de Sãdo  
val en el li-  
bro de las  
fundacio-  
nes de la  
Orden de  
san Benito.  
p. 1. tratan  
do de san  
Millan.

el glorioso martir san Pelayo, llevado en rehenes de vn Obispo tio suyo á la ciudad de Cordova, dõde estava cautivo cõ otros Obispos i fieles, que fueron pressos en la rota que a Ordniõn segundõ dierõ los Moros, por los años de nuevecientos i veintẽ cinco. Lo qual fue lícito i muy vsado en aquellos tiempos, en que florecieron muchos santos Prelados; como notõ bien el Obispo de Pamplona, Monge de san Benito, i professo (como yo) de la Real cassa de Najara, en el libro, que siendo Coronista de su Magestad, hizo, de las fundaciones Reales i milagrossas, de la Orden de san Benito. Por cuya causa, dieron los Reyes á las Iglesias, i Monasterios de dicha Ordẽ, muchas villas, lugares, i ricas posesiones; como á cõquistadores, i restauradores del Reino: que no son menores los titulos, cõ que esta Religion, i muchas de las Iglesias de España tienen, i han adquirido los bienes, jurisdicciones, i haciendas que poseen.

I quien podra dignamẽte dezir, la Religion

ligion i santidad del Rey dō Fernando, que ganó à Sevilla: à quien por la excelencia de sus virtudes, pusierō por sobrenōbre, el santo: en cuyo dichoso tiempo, i felices años, que fueron los que reinō, treinta i cinco, no havo hambre, ni pestilencia, ni guerra, que no fuesse contra moros infieles, de quienes siēpre alcanzō victoria.

Bien pudiera poner en esta cuenta à muchos de los Reyes de Portugal: pero por no ser prolixo, alistarē solamēte al primero de ellos, q̄ fue el Rey don Alōso Enriquetz, en la Iglesia devotissimo, en la paz iustissimo, en la guerra fortissimo, de la honra i gloria de Dios zelosissimo; i tan puesto en sus manos, i tan seguro debaxo de su amparo i protecció; fiando en la firme fe, q̄ en su pecho parayō el tenia, q̄ viendo se viua vez apretado de cinco Reyes moros, q̄ le havian presentado la batalla en el campō de Ourique, i mostrádosele Christo Señor nuestro llagado, i de la forma q̄ estubo: en la Cruz, para esforçarle, i como allegandole de la victoria; cō la fe de vn S. Pedro, le respōdió estas piadossas,

*El nōbre de santo q̄ diron al Rey dō Fernando el 4. buen indicio es de su piedad i religion.*

*Exēplan es la fe i uocion del Rey don Alonfo primero de Portugal.*

catolicas, i religioſas palabras: à eſſos mo-  
ros inſieles, mi Dios, i Señor, q̄ no os creē,  
dad eſſas ſeñales, i os les moſtrad deſſa for-  
ma; que para mi que ſoi fiel vuestro, i os  
creo, no ſon neceſſarios milagros.

*Notable  
fue la Chri-  
ſtiandad i  
fidelidad  
de don Fer-  
nando In-  
fante de  
Caſtilla, i  
Rei de Ara-  
gon.*

La Chriſtiandad pues, i fidelidad ſin-  
gular de don Fernando Infante de Caſti-  
ſtilla, i meritiffimo Rei de Aragon; es tan  
digna de ſer imitada, como muestra eſte  
heroico hecho. Murio el Rei de Caſtilla  
don Enrique el tercero, dexando à ſu hi-  
jo el Rei don Ioan el ſegundo, en manti-  
llas: temianſe las armas de los moros, i al-  
gunas alteraciones del Rei de Portugal; i  
para reſiſtir à las vnas, i cõponer las otras,  
hauia neceſſidad de Rei, q̄ cõ ſu prudẽcia  
i valor lo ſupieſſe i pudieſſe hazer. Iũtarõ  
ſe los grandes, poniẽdo muchos de ellos  
los ojos en el Infante don Fernando, her-  
mano del Rei difunto, i tio, i tutor del vi-  
uo. I preguntando el Condeſtable de Ca-  
ſtilla don Rui Lopez de Avalos, por quẽ  
halçarian la voz de Rei de Caſtilla: aunq̄  
por razõ de eſtado pudiera el Infante do-  
n Fernando, aprouecharſe de la ocaſion, i

PROPOSICION. III. §. III. 67

rad de los grandes, de la necesidad del Reino, i aun del exemplo de lo que en el se hauia hecho otras vezes: no quiso sino que se dieffe la corona á quié le venia de derecho: i respondió al Condestable, por quié, si no por el Rei dō Ioã mi señor, i sobrino? anteponiédo la fidelidad al Reino q̄ le ofreciã. A quié el Señor hōrò por ella despues de forma, q̄ le dio á el la corona de los Reinos de Aragō i Sicilia; i à sus hijos i niétos añadió à essa, las de los Reinos de Napoles i Navarra; i lo q̄ mas es, la misma corona de los Reinos de Castilla, q̄ el antes no hauia q̄rido para sí; i sobre ésto, (q̄ es lo q̄ vale mas q̄ todos los Reinos i estados del mundo) el ser, la fama i nombre de excelentissimo Principe.

Pues q̄ dirè de los Reyes don Fernãdo su niéto, i doña Isabel hija, de su sobrino el Rei don Ioan el segundo, verdaderamente pios i Christianos, llamados comunmente Reyes Catolicos, i de esclarecida memoria: assi por la exclusion que hizierō de todos sus Reinos i Estados, de los moros i judios, que no quisieron reci-

*Los Catolicos Reyes dō Fernãdo i doña Isabel fueron como el epilogo*

*de la religion i piedad de todos los Reyes sus antecessores.*

*Los Reyes  
de Fernand  
do i don  
Alphonso  
non  
el obispo*

bir nuestra santa fé: en que mostraron tener mas cuenta i cuidado, con amplificar i cōservar en sus tierras la pureza de nuestra sacrosanta religion, que con la aparēte i falsa razon de estado: i que atendian mas á limpiar sus Reinos de toda inmūdia, de falsas sectas, q̄ al acrecentamiēto de sus rentas Reales; q̄ sin duda era fuerça menoscabarse: como por el zelo q̄ tuvieron de la reformacion de la Ordē de S. Benito, de quiē fueron deuotissimos. El qual mostrarō bie: porq̄ no solamēte dexarō en ordē á esto con mucha liberalidad la presentaciō q̄ hasta alli haziā de los Abbades de todos los monasterios, por ser de su Real patronazgo; como ahora por lamisma razō la hazen de los Obispos: sino procurandolo con grandissima instancia con los Pontifices Alexandro Sexto, i Julio segundo; en cuyos Pontificados se puso en execucion obra tan religioffa, i heroica, cō q̄ tãto se sirue nuestro Señor, i se autoriza el estado de las Religiones de España. I principalmēte son, i les llamā cō razō, Catolicos por excelēcia; por hauerse

hêcho fiscales de la honra deuida al altis-  
 simo Dios, instituyendo para este effecto  
 en sus Reinos, el santo Oficio de la Inqui-  
 sicion, que propriamente es dicho Tribu-  
 nal de la fe; donde no se trata mas que de  
 volver por la gloria de nuestro Señor, pro-  
 cediendo contra el delicto de la Apostas-  
 ia, i heretica prauidad. Lo qual han juz-  
 gado los demas Reyes, successores suyos  
 por el mas principal negocio de todos  
 los de sus Reinos. En razon de esto han  
 esforçado de fuerte esta obra tan heroi-  
 ca i piadosa, que demas del consejo su-  
 premo, que reside en la Corte, se hallan  
 ya fundadas en España todas estas audi-  
 encias i tribunales de ella. El de Toledo,  
 Cuenca, Cordoba, Sevilla, Santiago, Gra-  
 nada, Valladolid, Logroño, Murcia, i Le-  
 rena en Castilla. El de Caragoça, Barce-  
 lonai Valencia en la Corona de Aragon;  
 i en la de Portugal, Ehora, Coimbra, i  
 Lisboa. En cada vno de los quales ha  
 tres juezes Inquisidores: vn fiscal promo-  
 tor, i quatro secretarios, sin otros minist-  
 ros: à todos lós quales dá salario i provi-

son los Catolicos Reyes, en que consumen, no pequeña parte de sus rentas, i Real patrimonio.

## §.V.

*No son menos religiosos i pios los Reyes de España, por la descendencia de la ilustrissima casa de Austria, q̄ por la que trahen de los Godos, i antiguos Españoles*

*Notable piedad i deuocion*

**P**Or la parte pues que esta pia i Real profapia de España, tiene de la excelentissima casa de Austria, no es menos religiosa i deuota; de que es buen exemplo, i claro testimonio Rodulfo Cōde Anspurg: por cuya deuocion admirable, i piedad singular, se tiene por cierto esta tan estendida en el mundo, que cō sus ramos abraça la mayor parte del; siendo esta casa ya madre, i origen de tantos, i tã ilustres Principes, Reyes, i Emperadores; como se sabe. I fue el caso, que haviendo salido vna vez (entre otras) a caça este Catolico Conde, apartandose de sus criados en el discurso della, encontró vn Clerigo que iba solo, i à pie, à llevar el santissimo Sacramēto del altar, à vn pobre enfermo, que vivia por aquellos campos, en ocasiõ que llouia muy bien; el buen Conde co-

mo pio i religioso, apeandose al punto de su caballo, hizo que el Clerigo subiesse en el; i cubriendole con su capa; en cuerpo, i à pie, se fue con el, acompañando al Señor del cielo, hasta donde estaba el enfermo. Cuya humildad i deuota piedad, agradó tanto al Rei de los Reyes, i Señor de todos los imperios, que le hizo padre de tantos, i tã gloriosos Principes, herederos de tan religiosa devociõ, como des pues aca ha havido en la casa de Austria.

Testigo es de esta verdad, i de todo el discurso que voi haziendo, vn Carlos Quinto Maximo, gloriosissimo, i valerosissimo Principe; decendiente de este pio Conde, i nieto dignissimo de los Reyes don Fernando i doña Isabel. El qual tratando de hazer guerra à los Principes i ciudades del imperio, que se le auian rebelado; tuvo grandes dificultades: porque se le representayan por vna parte las fuerças de los enemigos, q̄ eran muchos, i poderosos, i estayan vnidos, armados, i apercebidos; en ocasion que tenia la Magestad Cesarea, diuidido su exercito

*del Conde de Anspurg, con el santissimo sacramento.*

*Carlos.V. Maximo pio, Catolico, i religioso.*

en distintas prouincias, i varias empre-  
 las: i por otra parte se le ponía delante la  
 injuria de nuestra religion lagrada l' Cato-  
 lica; la qual los enemigos habían dexado,  
 i la perseguián, i menofrecián con de-  
 cato de Dios, de su vicario en la tierra,  
 el Pontifice, i de la Magestad Imperial: pe-  
 ro al fin, aunque en su secretero consejo,  
 no faltó que por razo de estado, con mu-  
 chas i graues razones le quiso persuadir,  
 á que dexasse aquella peligrosa i dificul-  
 tosa empreffa: pudo mas en el pecho del  
 Christiano Emperador, el zelo de la re-  
 ligion Católica, heredado de sus mayo-  
 res, para emprenderla; que los vanos i apa-  
 rentes temores, que se le ponían por delá-  
 te, para dexarla. I como se mouió por  
 Dios, i fido en el, como hijo de sus ante-  
 passados; dióle su Magestad felicissimo su  
 cesso en ella, i tan señalada victoria de to-  
 dos los hereges, sus enemigos, que se pue-  
 de tener por vna de las mas excelentes, q  
 jamas alcanço, con auer sido tantas, i tan  
 esclarecidas.

La qual reconocio el Catolico Empe-

rador,

rador, haverle venido de mano del Señor; pues habiendo ya vencido al Duque de Saxonia, i hechose señor del campo; con humilde i piadoso agradecimiento, dixo aquellas palabras, que refieren; haver dicho Iulio Cesar, Veni, Vidi; mas no Vici: como dixo el gétil, sino (como Christiano Emperador, i Catolico) Deus vicit; Vine, Vi, i venció Dios por mí, como por instrumento suyo. Por lo qual el sumo Póntifice Paulo tercero, escribiendole luego, i dandole el para bien de tan insignie victoria, le llamo en sus letras Apostolicas Emperador Maximo i fortissimo.

De la singular piedad, i propriamente religion de su hijo don Philipe el prudente, no diré; pues quedare siempre corto, sino hiziere libro à parte: porque demas de haver edificado aquel milagro de nuestr edad, i avn de muchas, en materia de fabricas i edificios, san Lorenzo el Real, dicho comunmente el Escorial, para casa de Dios, i havitacion i morada de Religiosos; donde las personas Reales van à vivir, como tales, muchos tiempos del

*Extraordinario acto de religión de Philipe segundo.*

año; fue singular el respeto i decoro, q̄ guardô i tuvo siépre à personas religiosas i eclesiasticas, cuidádo d̄ sus cosas, i del govierno de los puert as adêtro, como si fuera professo de cada vna de las religiones: procurádo se remediafsc̄ cō todo secreto los defectos, si algunos havia, i llegavā à su noticia. Cuya fè cō Dios i devociō à las cosas sagradas, fue tã notable i digna de imitar; como lo muestra i declara este religioso hecho; de dōde se podrá coligir los demas. Salia su Magestad vn dia de secreto en vna litera cerrada, por no ser visto, ni conocido, i atravesádo vna calle, era forçoso encōtrar cō el santissimo Sacramêto, q̄ le llevabā à vn enfermo, ô hechar por otra: i q̄riédolo hazer los q̄ gviavā la litera; como se suele hazer, (i ay n se tiene por particular respeto i cortesia) no lo cōsintio su magestad antes como zelador d̄ la religiosa lei destos Reinos, establecida por sus pios progenitores, q̄ mada; que qualquiera de ellos, aunq̄ sea Principe, ô Infate, i el mismo Rei, q̄ encontrare en la calle al santissimo Sacramêto, estè obligado à hazerle re

Don Iuã  
primero en  
Vir-reies-  
ca. año de  
1387.

Nueva  
recopilaciō  
lib. 1. tit.  
lib. 2.

verécia, hincádo las rodillas en tierra, i à acòpañarle hasta el fagrario; praticádo en su persona dicha lei, mandò parar la li- tèra, i saliendo de ella, se arrodillò en me- dio del lodo, (q̄ havia à la fazò harto) has- ta q̄ passò el Señor, de que se edificarò in- finito todos sus vassallos i Reinos.

De su hijo el Rei Philipe tercero, nues- tro señor, mejor ferá callar; pues consta al múdo el zelo q̄ tiene del aumèto, i propa- gacion de la religion Christiana i Catoli- ca q̄ professa; i de la autoridad de la Sede Apostolica: al fin como verdadera semilla de tã pios, Catolicos, i religioffos Reyes, sus progenitores, cuyo es imitador. Pero lo q̄ entre las demas cosas harà celebre su nòbre, i eternizará para cò Dios, i cò los hòbres su memoria; es el hecho heroico, i determinaciò singular, tan de Catolico Principe, i zeloso de còservar en la inte- gridad, i pureza de la fè, sus Reinos de Es- paña, (filla i asièto de su Monarquia) q̄ to- mò el año de mil seiscientos i diez, de es- chuir de todos ellos à los moriscos, here- reses i apostatas de nuestra santa fè: aten-

*Philipe ter-  
cero, pio, re-  
ligioso, de  
la hòra de  
Dios, è in-  
tegridad  
de la fè  
zelosissi-  
mo.*

diendo, no al interes que de tan gran numero de vassallos recibia su fisco, sino á purgar la España de todo punto, de tan incorregible i vil canalla; con cuya compañía i vezindad, estauan sus pueblos i fieles vassallos en peligro, sino de inficionarse, de resfriarse á lo menos en la piedad i religion, heredada de sus mayores; viendo al ojo continuamente el mal exemplo, de sus vidas i acciones. I no es lo que menos enfalça su religion i piedad, assi la deuocion singular, que muestra al santissimo Sacramento; pues la vee en sus dias tan estendida i aumentada en sus Reinos, que todas las Iglesias i monasterios de España, á instancia de su Magestad, i por su orden celebran ya todos los jueves del año, con Missa mayor solénissima de este soberano misterio, como causa principal de aquel dia, mientras la Santidad del Papa Paulo V. nuestro señor, toma resolucion, en dar proprio oficio; como se lo ha pedido esta Magestad; (deuocion, que ha muchos años, ha practicado la Religion de san Benito) como la que á la Ma-

dre de Dios tiene; como se vee en las veras, con que pretende se de clarenel articulo de su purissima concepcion, imbiando para este efecto à Roma al Reuerendissimo i doctissimo Maestro Fr. Placido de Tossantos su predicador i General, que ha sido de la Congregacion de san Benito de España; juzgando el Catolico Rei, que pues Elfino Abbad Remense, Federico, Patriarca de Aquileya; i el grande Anselmo, todos Monjes de Santo Benito, dieron principio à esta empresa, haziendo celebrar en Inglaterra i Fràcia, la fiesta de la immaculada Cõception de la Virgen: Era bien, que por medio de los mismos, à instancia de su Magestad, se concluyesse, i se le pusiesse la vltima mano: I porque concluya este punto, i passemos a otro: los Obispados tan pingues, los monasterios tantos, i tan ricos, a en especial los Monacales; de cuya mayor parte fueron estos pios Reyes fundadores: I los beneficios tan gruesos, que hai en España, de q̄ alcanza no poca parte à Italia, de cuyas pensiones se sustenta la ma-

*Deuotissimo de la immaculada Concepcion de la Madre de Dios.*

Arnoldo  
vbi in ligno vitæ. to.  
2. lib. 5. cap.  
103.

yor de la Curia i Corte Romana : i la fundacion en diuersos tiempos de tantas religiones militares , i habitos de Alcantara, Calatrava, i Santiago en Castilla, i de Christus-Auis, i Montessa en Portugal i Aragon: con que parece quisierõ juntar en vno el braço seglar i Eclesiastico, i hazer la milicia religion : que son sino claros vestigios i señales euidentés de la religion i piedad de los Reyes i fieles de España. Los quales à mi ver han andado siempre en vna santa porfia con Dios. El à darles reinos, tierras, hazienda, i riquezas : i ellos como reconocidos i gratos, à volverfelo, ofreciendolo todo liberalissimamente para su servicio, à las iglesias i monasterios. Dios (que nunca queda por su parte) por essa misma razõ à aumentarfelo, tan aventajadamente todo ; descubriendo por sus manos, i sugetandoles vn nuevo mundo, lleno de tantos, i tan ricos teforos; i ellos, porque no quede por la suya, à fundar en el, su culto divino; haziendo, que en todo el sea adorado, i se le ofrezca el viuo sacrificio de la Missa; i que

se reconosca, i sea obedecido su vicario en la tierra, el Pötifice Romano: i procurádo propagar la verdadera i Apostolica doctrina, i cõ ella el amor i temor sãto del Señor. Verificandose en ellos, lo que dixo Dios â Eli Sacerdote: yo glorificarè, à quien me honrare, i á quien cuidare de mi honra, yo le enfalçarè: promessa hecha â su pueblo escogido en la lei escrita; cuyo successor es el Español pueblo, en la de gracia: como se verà en la proposicion siguiente, con que se confirmará, i apoyará mas el argumento de esta.



1.Regum. 2  
v.30. Qui-  
cumq; ho-  
norificaue-  
rit me, glo-  
rificabo eũ.

# PROPOSICION

## QUARTA.

*Los successos, casi similares en todos tiempos, y el modo singular que Dios ha tenido en la ereccion i gobierno del pueblo Español; declaran ser su pueblo escogido en la lei de gracia, como lo fue el electo, en tiempo de la escrita.*

S. I.



ENTRE LAS grandezas i ventajas q̄ de vna gente i nacion se pueden dezir; la mayor de todas es, que sea pueblo de Dios; por lo que à esso le està anexo, i se le figue, que es estar Dios con el, en su ayuda, i de su parre: en que (como dixo el Profeta Rei) consiste

*El pueblo Christiano sucedió en los derechos del Hebreo, como el Persiano, Griego i Romano en los del Babilonico, á quien sucedierō.*

Juan de Barboza

PROPOSICION. III. §. I. 81

el colmo de toda buena dicha i felicidad. I à mi ver, entre las que han militado, i militan debaxo del suave yugo de la ley de gracia, á ninguna le quadra mas el nombre de pueblo de Dios, que á la Española. Por proporcionarse con ella mas, que con otra alguna, muchas de las mayores promessas hechas al pueblo Israelitico: à quien expressamente llama por sus Prophetas Esaias i Jeremias, pueblo i mayorazgo suyo.

Para cuya verificacion es necessario saber, que el pueblo Israelitico (segun escrivio à los de Corintio el Apostol san Pablo) fue figura i enigma del catolico christiano. I que lo que se dize en la Escritura sagrada del vno, se devé entender también del otro: de la forma, que quando habla Dios en ella de vn imperio, no se deve entender del solamente, sino tambien de su successor. I assi de la suerte, que lo que los Prophetas afirman del imperio Caldeo i Babilonico (no habiendo cumplidose en él) se ha de entender del Persiano, del Griego, ô del Romano,

Beata gens  
cuius Dñs  
Deus eius;  
populus  
quem ele-  
git in here-  
ditatē sibi.  
Psalm. 33.

Isaia. 19. v.  
25. Heredi-  
tas autem  
mea Israel.  
Iere. 11. v. 4  
Eritis mihi  
in populū,  
& ego ero  
vobis in  
Deum.  
Exod. 4. v.  
22. Filius  
meus pri-  
mogenitus  
Israel.  
Hac autem  
omnia in fi-  
gura cōtin-  
gebant illis  
I. Corin. 10  
8. II. Tim.  
I. Pet. 5. v.  
13. Salutat

vos Ecclesia, quæ est in Babilone Apoc. 14. v. 8. Cecidit Babilona magna, quæ à vino ire fornicationis suæ potavit omnes gentes. Pater Ribe ra ibi. fol. 208.

1.\* Malos male perdet, & vinea sua locabit aliis. Mat. 21

*Similitud del pueblo Hebreo i Español en sucesos.*

2.\* Habitatio filiorum Israel, quæ mæserunt in egipto, fuit quadringentorum triginta annorum. Exod. 12. v. 40.

3.\* Hoc au

que le sucedierõ; en cuya prueva vemos, q̄ llamarõ S. Pedro i S. Ioanà Roma Babilonia, de quiẽ fue en la silla i asiento del imperio successora. Por la misma razon tambiẽ, lo que la escritura sãta dize de Ierusalem del Reino Hebreo, se deve entẽder de la Catolica Iglesia, i del pueblo Christiano: successor suyo. 1.\* I cõ este pie entrarẽ à probar mi intẽto, q̄ es mostrar la similitud casi total de estos dos pueblos; tomando la sagrada historia en la vna mano, i las de España en la otra.

§. II.

**I** Porque lo tomemos por sus principios, el q̄ tuvo el pueblo Israelitico (segun consta del 2.\* Exodo; i lo confirma el Apostol san Pablo, en la epistola q̄ escriviõ á los de 3.\* Galacia) fue la cautividad i servidũbre de Egipto, por espacio de quatrociẽtos i treinta años, desde la entrada q̄ hizo alli Iacob, hasta la salida q̄ hizieron sus hijos en tiempo de Moisen:



dura verdaderamente, i aspera, así por los malos tratamientos de los ministros, i sobre estantes de las obras: con que se hazia de todo punto su servidumbre i vida infufrible i amarga; como expresamente afirma el texto 4.<sup>o</sup> sagrado: como tambien por razon de los crueles edictos, i rigurosas prematicas, que contra ellos salian cada dia.

Entre las cuales vna fue del todo tiranica, en que mandó Pharaon privar de la vida á todos los niños Hebreos, luego que naciesen; reservando solas las hembras: con fin i animo de estinguir de todo punto aquel pueblo. Si bien la providencia de Dios (á cuyo cargo estava la conservacion de los hijos de Abraham, i de su posteridad) no permitiô se executasse su mal animo, i dañada intencion: porque el Señor, como guarda vigilâtissima de su pueblo, puso su divino temor en las comadres Gitanas; quienes les era encomêdada la cruel execuciô del casto inhumano, i sâgrieto: atribuyêdo el no llegar à su noticia i ma-

té dico testamentum confirmatû à Deo, quæ post quadringentos & triginta annos facta est lex. ad Gala. 3. v. 17. Isaie. 9. In Egiptû descendit populus meus in principio.

4.<sup>o</sup> Ad amaritudinem perducebant vitam eorum operibus duris. Exod. i. v. 1.

Exo. i. v. 17. Timuerunt autê obstetrices Deû, & non fecerunt iuxta præceptum Regis Egipti, sed conservabant

mares. &c.  
v. 19. Non  
sunt He-  
breæ sicut  
Egiptiæ mu-  
lieres, ipsæ  
enim obste-  
tricandi ha-  
bent scien-  
tiâ, & prius  
quã venia-  
mus ad eas  
pariunt.

Gen. 46. v.  
6. Venit Ia-  
cob in Egiptum  
cũ omni  
semine  
suo.

Ioannes de  
de Roa. in  
quinque ta-  
bulis.

Exo. 14. v.  
4. Et glori-  
ficabor in  
Pharaone,  
& in omni  
exercitu  
eius.

Exod. 20. v.  
2. Ego sum  
Dominus  
Deus tuus  
qui eduxi  
te de terra  
Egipti.

84 PROPOSICION. III. §. II.

nos los niños Hebreos á la prudencia i va-  
ronil animo de las madres Hebreas, que  
para tener felices partos, no tenian necesi-  
dad por su mucho coraçon de parteras  
Gitanas. Por lo qual, con haver sido su  
entrada en Egipto voluntaria, i libre; i  
con expresse acuerdo i orden de Dios,  
la llaman algunos escritores, primera cau-  
tividad; à diferencia i para distincion de  
la cautividad de Babilonia. I es cosa mui  
de considerar, que se precia, i gloria el mis-  
mo Dios, de haver sido causa i autor de  
obra tan grandiosa i heroica; hazièdoles  
cargo à cada passo, de haverles librado de  
tan gran esclavitud i miseria, sacandolos  
de las crueles manos de los Gitanos; i re-  
frescandoles como à ingratos, i descono-  
cidos, la memoria de ello; les repite por  
momentos estas palabras. Yo soi tu Dios  
Israel, cuyo poderosso è invencible bra-  
ço, te sacò de la tierra de Egipto.

A quien se le asemeja i asimila en to-  
do el Español pueblo: pues como de sus  
historias consta, el principio i origen  
de su aumento, i propagacion fue,

la tiranica seruidumbre de los moros Arabes i Africanos: tanto mas aspera i cruel, quanto eran mas barbaros i feroces, que los Egipcios, i mas opuestos (por razon de la religion) à los Españoles; professando los vnos la secta del falso propheta Mahoma, i los otros, la pura i verdadera religión Christiana, tan diferentes i repugnantes entre si, como lo son el arca de Dios, i el Idolo Dagón: Christo i Belial; Dios, i Sathanas; luz, i tinieblas: i tambien, porque como los moros eran demasidamente supersticiosos en la obseruancia de su falsa secta, prohibieronles muchas cosas cõ gravissimas penas: entre las quales tres erã capitales, i tenian anexa pena de muerte. Vna era, murmurar de Mahoma; diciendo ser falso mago, ò engañador; i su lei ( llamada de ellos Alcoran ) fucia, i sus milagros mentirosos, i fingidos. La segunda era, entrar en sus mequitas ( en especial estando ellos dentro) haziendo sus ceremonias, dichas Zalà. I la tercera, que nadie pudiesse professar la lei Evangelica, si no la secta Mahometica, aunque fuesse

1. Reg. c. 5.  
2. Epist. Co  
rint. 6.

Sanctus Eu  
log. lib. 1.  
memor. Sa  
ctorum.

hijo de padre Christiano, como fuesse la madre Sarracena; i do mismo, aunq̄ esta fuesse Christiana, como fuesse el padre moro. Cuya pena executavã los barbaros sin remission alguna: como haze fẽ, i da claro testimonio la inocente sangre, (por estas causas derramada en Cordoba por Abderaman i Mahomad, Reyes de ella, en la septima persecucion Hispanica) de los inclitos martires Ioan, Adulfo Sevillanos, i hermanos. Perfecto presbitero Cordobes, Isaac Mõje del monasterio Tabanẽsi, Pedro, Valambonso, Sabiniano, Vvistre-mundo, Avencio, i Ieremias, todos Mõjes del monasterio de San Zoil. Sternando, Pablo, Theodomio Monje; Maria i Flora virgines. Gumelindo presbitero Toletano, siervo de Dios Monje; Felix i Liliofa su muger; Aurelio i Sabigota afsi mismo marido i muger; Iorge Monge; Christo- val i Leovigildo Monjes, el vno del monasterio de San Martin, i el otro del de San Iusto i Pastor. Nulido i Alodia hermanas virgines; Emilio i Ieremias Monjes; Rogelo i siervo de Dios. Anastasio Dia-

Rec. 7.  
E. P. Co.  
Morales li.  
14. c. 2. & li.  
19. & in  
Schola ad  
Eulog.  
Sanctus Eu-  
logius lib. 2  
& 3. memo.  
SS. & in apo-  
log. mart.  
Beda, V-  
suardus, &  
Baron. in  
suis marti-  
rologijs.  
proprijs  
diebus.

cono Cordobes ; Felix Complutense  
 Monge ; Digna Manja ; Benilda matro-  
 na ; Coloma i Pomposa Virgines i Mon-  
 jas. Abundio Presbitero , Amador ; Pe-  
 dro Monge , Luis , Vvitesindo , Elias  
 Presbitero Lusitano. Ifidoro , i Pablo  
 Monges. Argemiro Monge. Auria , Ro-  
 drigo Presbitero. Salomon , Eulogio  
 Arçobispo de Toledo electo. Leocricia,  
 i el insigne martir San Fandila Monge de  
 San Benito ; como lo fueron tambien  
 veinte i dos de los dichos ; cuya admira-  
 ble constancia en la fe , i menosprecio  
 de la secta Mahometica ( como afirma el  
 martir Eulogio , que escriuio casi los triú-  
 fos de todos ) hizo de tal suerte salir de si  
 al perfido Rei Mahomad , q̄ cō grã colera i  
 saña mādō prēdieffen luego al Obispo de  
 Cordoba , i a todos los demas Christianos  
 de su Reino : ordenādo qual otro Faraõ , q̄  
 al pũto les passassē a cuchillo , reservādo  
 ( como aquel tãbien ) solas las mugeres. Si  
 biē no se executó tãpoco su determinaciõ  
 cruel , i dañada intencion , por parecer á  
 los de su consejo no ser conuiniente ,

23. Mon-  
 ges i Mon-  
 jas de San  
 Benito ,  
 martires  
 en Cordo-  
 ba.

Trances i  
 term per  
 foliobus  
 in melo-  
 & bellis  
 capitulis  
 genes an  
 gulari a  
 disti i  
 iunc &  
 formati-  
 bus ter-  
 lantines

en razón de estado, pues no sirviera sino de hazerse odioso á los Principes Christianos; de donde se le podia seguir mucho mas daño, que prouecho.

Asi mismo el pueblo Hebreo, antes de tocar, ni de ver de sus ojos la tierra de promission, estuvo quarenta años como perdigandose en el desierto, i disponiendose para entrar á gozar dignamente de ella.

En que se le asimila mucho el Español; el qual anduvo tambien muchos años por los desiertos de España, que llaman comúnmente las montañas, antes de comenzar á recobrar su amada patria i tierra de promission, de donde fueron excluidos; viuiendo alli, hasta que al Señor plugo, (como afirma el Apostol, parece q̄ pronosticãdofelo) menester ossos, angustiados, afligidos; i teniendo muchos dellos por habitacion i morada, cuebas i barrancos de la tierra, que ordinariamente fueren serlo de fieras, i animales siluestres.

De mas de esto, el pueblo Hebreo, no asi facilmente se apoderô de la tierra de

*Ferrantes in  
terrim per  
solitudines  
in melotis,  
& pellibus  
caprinis, e-  
gentes an-  
gustiati, af-  
flicti, in spe  
luncis & in  
foramini-  
bus terre  
latitantes.*

promis-

promissio, sino cō mucho trabajo i sudor; peleando valerosamente con la lança en puño; I venciendo con mucho desafatiego, i grande effusion de su propria sangre, à los habitadores della: i no en vn año, ni en vna batalla campal; con cuya victoria saliesfen presto de afan i cuidado; sino en muchos años, dando muchas batallas, i teniendo muchos i continuos reuentros: vnas vezes con los Amorreos, otras con los Gebusseos, i otras con los Fereceos i Hetheos: ganando palmo à palmo la tierra de sus manos à punta de espada, i à fuerça de braços. A quien en todo es semejante el Español pueblo: porque no entrò à gozar à lo dulce de su amena, amada, i deseada patria; sino ganandose la tambien primero à los Moros, injustos poseedores de ella, palmo à palmo, con la espada i lança en mano, à fuerça de braços, i por su mucho valor; conquistandola no en vn año, sino en centenares de ellos: apoderandose à los principios de los valles i margenes de las mismas montañas, i desiertos, donde se haviã retirado.

luego

luego de los llanos i campos vezinos, i confinantes, que dezimos Castilla la vieja: i algo despues en los tiempos de Alfonso el sexto, i de dō Fernando el Santo; ganádoles las insignes ciudades de Toledo, Sevilla, i Cordoba, asiento, i fillas de tres Reyes moros tiranos. I ultimamēte en los felices tiempos de los Reyes Catolicos don Fernandō i doña Isabel, excluyédolos de toda ella, hechádoles de la Ciudad i Reino de Granada, donde finalmente se havian hecho fuertes. Con cuya entrega acabaron de tomar posesion de toda España, estos gloriosos Reyes, i dierrō fin á tá larga i prolixa contienda, i á empressa tan ilultre i heroica.

*Similitud  
de estos  
dos pue-  
blos, en per-  
sonas i ca-  
sas que les  
sucedierō.*

Exod. 24. v.  
21. Cumq;

§. III.  
**T**en el pueblo Hebreo tuvo en sus primeros principios á Moisen por caudillo, que le guió en el desierto, i abrió seguro camino por medio del mar bermejo, por donde passaron todos los del pueblo, mui á su salvo, sin que sus olas

anegas-

anegassen ni enpeciessen mas que á solos los Egipcios, que iban en su seguimiento i alcance. El Español tuvo assi mismo por guia i Capitán en sus principios á vn Pelayo q̄ le acaudilló en las montañas i desiertos de Asturias; allegurándole (mediante la divina gracia) de infinitad de factas, q̄ sobre el llovian en Cobadonga, i qual furiosas olas prometian á negarle, sin que vna de ellas tocasse, ó hiriesse, si no á solos los Moros, que en su alcance i seguimiento iban, volviendose con evidente maravilla en vez de herir á los Christianos, contra los mismos Moros que las arrojaban.

En el Hebreo huyo vn Iosue, q̄ siendo necesario cōtuit gloriosamente vna batalla cōtra cinco Reyes, se detuvo á instancia i petition suya el Sol (q̄ se iba ya á poner) hasta q̄ vengádose de sus enemigos, alcacō de ellos señalada victoria. En el Español no faltó en los tiempos passados, aquel grã Capitan i caudillo de Christianos, don Pelayo Correa decimo sexto Maestre de Santiago; de quien refiere la Cronica

extendisset  
Moyfes ma  
num super  
mare, abstu  
lit illud Do  
minus, &  
vertit in sic  
cum. Rever  
seq; sunt a  
que, & ope  
ruerunt cur  
rus, & equi  
tes cuncti  
exercitus  
Pharaonis.  
ibi ver. 28.  
Morales li.  
13. cap. 2.

Sol contra  
Gabaen ne  
mouearis,  
steterunq;  
Sol & Luna  
donec vlcif  
ceretur se  
gens de ini  
micis tuis.  
Iosue. 10.  
v. 10. 12. &  
13.  
Frei Frãcis  
co de Radés  
en el cap.  
24. de las  
ordenes mi  
litares.

de las ordenes militares, que haziendo vna vez entre otras guerra, á los moros por la parte de Llerena; les dio vna sangrienta batalla, al pie de sierra morena, cerca de donde agora es Santa Maria de Tudia; (dicha así por aquel successo) i que habiendo peleado varonilmente muchas horas, sin conocerse de la vna á la otra parte ventaja; halçó el rostro al cielo el Maestro, i viendo el poco tiempo que havia para que el Sol acabasse su ordinario curso; con la fê de vn san Pedro, i confiança de vn san Pablo, suplicô à Dios fuesse servido de mandar detener el Sol, hasta acabar de vencer â los Moros enemigos, de su esclarecido nombre; como en otra semejante ocasion lo havia hecho con Iosue, Capitã i caudillo de su pueblo; i q̄ por ser dia de nuestra Señora, poniendola por intercessora, añadió estas palabras: Santa Maria, deten tu dia: i que con maravilla de todos, detuvo el Sol su curso, por espacio de tiempo mui notable, hasta que el pio i religioso Maestro acabô de dar la batalla, i alcançando de los Moros insigné

victoria prosiguió el alcance. I mas ha-  
 zia nueltros tiempos, tuvo tambien al  
 insigne varon, espejo de Prelados de mu-  
 chas edades, don Francisco Ximenez Ar-  
 çobispo de Toledo, i primado de las Esp a-  
 ñas; de tan gran coraçon, i zelo tan singu-  
 lar de la honra de Dios, i de propagar la  
 Christiana religion; que emprendio à su  
 costa, i por su persona, la feliz i gloriosa  
 jornada de Oran en Africa: en cuya di-  
 chossa empresa maravillosamente se de-  
 tuvo el Sol por espacio de tres horas, á vis-  
 ta de todos los que en la bateria, i entrada  
 de la Ciudad se hallaron, que fue todo el  
 exercito: porque llegando la gente del  
 fatigada, i liendo Pedro Navarro (que iba  
 alli por cabo i General della) de parecer,  
 que descansasse aquella noche, para po-  
 der mas à su salvo, i cõ menos riesgo otro  
 dia de madrugada, dar el assalto à la Ciu-  
 dad: el santo Arçobispo fue de contraria  
 opiniõ, i mandò, que luego sin dilacion al-  
 guna se diese. A lo qual, como replicasse  
 el experto Capitan, que era imposible  
 darle en tã breve tiempo (que avn no ha-

via dos horas de Sol) por no poderse poner á punto, i disponer lo necessario; añadió el Arçobispo: no importa, q̄ pues es causa fuya, Dios nos favorecera. I fue afsi, q̄ se assaltó la fortaleza, i entrò por bateria la ciudad, alúbrádo siẽpre el Sol; haviẽdo tardado mas de cinco horas en ello, i no faltando sino dos para acabar su curso, quando desembarcaron.

Indic. 7. v. 7  
In trecētis  
viris, qui lã  
buerunt a-  
quas, libera  
bo vos, &  
tradam in  
manu tua  
Madian.

En el Hebreo resplãdecio vn Godeon, q̄ cõ poquissimos, aunq̄ mui escogidos soldados alcãçò victoria singular de sus enemigos los Madianitas: i en el Español vn Bernardo del Carpio, q̄ cõ mui pocos, pero escogidissimos soldados (siendo afsi, q̄ con los mejores de Asturias, aunq̄ pocos en numero, salio de Leon Bernardo) desbaratò en Ronces-Valles à los Franceses; cuyo numero era excesivo, i librò á España de sus manos. Y quando este dechado, i exemplo no valga; por no admitir algunos, que alcançasse aquellos tiempos Bernardo: valga el del Conde Fernan Gonzalez; el qual entre otras insignes victorias que tuvo de sus enemigos, alcançò

vna señalada, juto à Osma, del Rei Almazor, i de vna innumerable morisma, cō tan pocos (aunq̄ mui valerosos) soldados, q̄ afirman los historiadores, no havia en el Christiano esquadro vn soldado para ciēto del numeroso exercitode los enemigos.

En el Hebreo hubo vn Sāson, que assi en muerte, como en vida fue verdugo i destruciō de los Philisteos, emulos i enemigos del pueblo de Dios. I en el Español vn Rodrigo de Vibar, llamado comūmente el Cid, q̄ en vida i muerte fue açote i espāto de los moros; de quienes ya difūto, alcāçō insignes victorias: cūpliēdose en el, i verifi cādose, lo q̄ de Sāson dize el sagrado tēto, q̄ cō su muerte fue causa de mas muertes de sus enemigos, q̄ mientras vivió.

En el Hebreo floreciō vn Rei David, tan singular Capitā, q̄ por su mucho valor fue respectado i temido de todos los Princes cōfinātes sus emulos. En el Español vn Emperador Carlos V. Maximo, cuyo valor en armas fue tã conocido i señalado, q̄ se le rindiō casi el mundo vijo, i se le sujetō, i le obedeciō todo el nuevo.

Ioã Sadeño  
li. de viris.  
illust. c. 4. ti.  
6. lit. F.

Judic. 16. v.  
30. Mul-  
tosq; plu-  
res interfe-  
cit, moriēs  
quā ante vi-  
vus occide-  
rat.

2. Reg. ferē  
per totū. &  
Ecclef. 47.  
v. 3. contri-  
vit inimi-  
cos vndiq;  
El Obispo  
de Pamplo  
na en la Co  
ronica de  
este Empe-  
rador.

Huvo

Et imple-  
tusest quasi  
flumen sa-  
pientia. Ec-  
clé. 47. ver.  
16.

Herrera.

v. d. 11. m.

i. Macha. 5.  
v. 17. Dixit  
Iudas Simo-  
ni fratri  
suo, elige ti-  
bi viros, &  
vade, & li-  
bera fratres  
tuos in Ga-  
lilea: ego  
auté & fra-  
ter meus Io-  
natas ibi-  
mus in Ga-  
laditim.  
1. Machab.  
c. 2. v. 2. &  
28.

Huvo en el Hebreo vn Salomon tan entendido en todas las cosas, que por excelencia, i por lo mucho que alcançò de sus essencias i naturalezas, es llamado comunmente el Sabio. I en el Español huvo Phelipe segundo, tan advertido, cuerdo, i avifado en todo genero de ellas, que cõ razones dicho, i tiene por renombre el prudéte; imitandole avn, hasta en el insigne i portentoso edificio, de san Lorenço el Real, que hizo fabricar en el Escorial: à imitacion del famosso templo, que en Ierusalem edificò Salomon.

De mas de esto, en el pueblo Hebreo se levantaron, en tiempo de vna grãdissima necesidad, de quien volviessse por el, tres hermanos que le acaudillarõ en ella; oponiendose en diversas partes valerosamente à sus enemigos, i defendiendole de ellos con singular coraçõ i animo: que fueron los santos Macabeos, Simon, Iudas, i Ionatas, hijos del valerosso Matatias. Los quales, como afirma san Crisostomo, avn que se escondieron vn tiempo, i retiraron à las motañas, donde estuyie-

ron

ron, mientras podian poco, sin darse á conocer: mas quando vieron la ocasion i se hallaron en disposicion de poder socorrer i ayudar à sus hermanos, parientes i amigos, q̄ erã todos los del pueblo de Dios, salieron como nobles cachorrillos á hazer pressa en sus enemigos, peleãdo animóssamēte por la libertad de su religion i Patria. En el Español pueblo tambien se levantaron en vn mismo tiempo, à exēplo de estos, otros tres hermanos, q̄ le acaudillaron contra los moros, emulos del nombre Christiano, en diversas partes de España; dandoles mil batallas, viniendolos gloriossamete en ellas, tomãndoles cada dia tierras, i ensanchando los limites de las suyas por momentos: que fueron el valeroso Rei don Garcia de Nájara hermano mayor, en Vizcaya i Navarra; el Rei don Fernando el primero, en Castilla i León; i el Rei don Ramiro primero, en Aragon: todos hijos del Rei dō Sancho el mayor, i los dos primeros de doña Elvira, legitima heredera de Castilla.

Chrisost. super Psal. 43. tom. 1. Quando gra vè quidem bellum ingruerat, nec quicquam possent facere quod, prodesset se abscondebant; postquam autè parū respirarunt, tãquam generosi quidã catuli, ex antris exilientes, & è latebris emergentes, statuerunt, nõ se amplius solos servare, sed etiã alios quoscumq; possent.

+  
*Similitud  
 del modo  
 de gobierno  
 de estos  
 dos pue-  
 blos.*

Iof. I. v. 2.

Judic. I. v. 2.

§. III.  
**T**ambien es de notar (para que se  
 vea la similitud total de estos dos  
 pueblos) el singular modo de  
 gobierno, que entre todas las demas na-  
 ciones en diversos tiempos, ha tenido Es-  
 paña; en todo semejante, al que tuvo i  
 guardó el Hebreo: porque como de li-  
 bro de Iosue cõsta; aquel pueblo se comẽ-  
 çó á gobernar en sus principios por jue-  
 zes i por Capitanes, como fueron Iosue,  
 Judas, Gedeon, Sanson, Eli, i Samuel; i vl-  
 timamente por Reyes, como Saul, David,  
 Salomon, i otros. I en España hallo en Cas-  
 tilla este mismo orden, en el discurso de  
 su gobierno: à los principios se empeçô  
 á gobernar por juezes, como Lain Calvo,  
 i Nuño Rasuera; luego por Capitanes i  
 Condes, como el valeroso Fernan Gon-  
 zalez, don Sancho, i otros. I despues pro-  
 bô tambien el gobierno de Reyes, en tiẽ-  
 po del Rei don Fernando el primero, lla-  
 mado por excelencia el Magno, que dura  
 hasta nuestros tiempos.

## §.V.

**E**l estilo pues en todo semejante, q̄ ha guardado siempre Dios, así en castigar, como en hazer mercedes i favores á entrambos pueblos Hebreo i Español; muestra bien la total similitud del vno i del otro. Todos los libros sagrados, en especial los historiales; i los Prophetas; i mas en particular los de Iosue, Iuezes, Reyes, Paralipomenon, i Macabeos, estan llenos de innumerables favores, i crecidas mercedes; que hizo Dios á los Reyes, Principes i juezes del pueblo Israelitico, mientras lo guiavan, regian, i gobernavan, conforme á su santa lei; i cuidavan de la religion i culto, á su Magestad devido; i así mismo de los castigos, i merecidas penas, que executava en ellos, quando se desviavan de ella, i volvian á Dios las espaldas: pero por no ser prolixo traherè vn lugar solo, del libro de Iudith, que es á mi ver vna cifra, i breve suma, i vna recapitulacion compendioffa, de todo lo q̄ cerca de esto se dize en diversas partes de la Escritura sagrada.

*Similitud singular en el modo i estilo que ha tenido Dios con entrámbos pueblos.*

*En*

Iudit. 5.

Quando vino Holofernes, Capitan general del exercito de Nabucodonosor Rei de los Assirios, contra los Iudios; viendo que los de Betulia ( ciudad celebre, sobre que tenia puesto apretadissimo cerco) se apercebian para hazerle resistencia, i que querian pelear, i llegar con el à las manos ( cosa nueva, i que no havia hecho hasta alli nacion alguna) qui so enterarse, i saber que gente era, que Rei, que armas, que fuerças, i que animo, i coraçon tenia, i en q̄ fundava su determinacion para oponersele, i querer resistir à tan gran potècia como el trahía. Preguntoselo à los Principes de Moab, i Capitanes de Amon sus vezinos, que ya se le havian rendido, i venian en su compañía. De los quales el principal de todos, que se dezia Achior, despues de haver hecho vna memoria, i cumplida relacion, de las cosas maravillosas, que en todos tiempos havia obrado Dios, en favor de su pueblo ( aunque en la profesion gentil ) le respondió de esta forma: Donde quiera que ha entrado este

pueblo,

pueblo, sin arco, sin flecha, sin escudo, i sin espada; su Dios ha peleado por el, i siempre ha salido vencedor de sus enemigos, sin haver quien le haya podido jamas sugetar ni rendir, sino es quando se ha apartado del, i dexado el culto de su Dios i Señor; i por el contrario, todas las vezes que estos hombres le han buuelto las espaldas, i adorado à otro que à el, ó le han gravemente ofendido, han sido despojados, i muertos à cuchillo de sus enemigos, de quienes han sido mofa i oprobrio.

Por tanto Señor, examinad diligentemente primero, si este pueblo ha ofendido de presente à su Dios, i si està en desgracia suya. I siendo asì, vamos seguramente contra el, que su Dios le entregará en vuestras manos, i pondrá debaxo del yugo de vuestro soberano poder: pero si no le ha ofendido, i està en su amistad i gracia, no podremos hazerle daño, ni resistencia; porque su Dios le defenderá de nosotros, i dellegar con el à las manos, no sacaremos sino verguença, afren-

ta i enpacho delâte de todo el mûdo. Cõ  
 tâ sana, verdadera i cuerda respuesta, en  
 vez de aplacarse, se enojarõ, i enbravecie  
 ron cõtra Achior, Holofernes, i los demas  
 Principes i Capitanes de su exercito; de  
 tal forma, q̃ le quisierõ quitar la vida, por  
 haver dicho, q̃ sî el Dios de Israel no esta-  
 va ofendido de su pueblo, le defendería,  
 i libraría de sus mãos; i ya que no lo hi-  
 zieron (como quien diferia su muerte, pa-  
 ra mayor oprobrio suyo) le dexarõ atado  
 à vn arbol, con intencion i animo de vè-  
 garse del, i de hazerle pedaços, en vècien-  
 do á los Iudios, i assolando la Ciudad de  
 Betulia; á quien tenian cercada, i iban à  
 dar el assalto. Pero sucedioles mui al re-  
 ves de su loco pensamiento: porque po-  
 co despues experimentaron en sus pro-  
 prias cabeças la verdad, que Achior poco  
 antes les havia dicho i pronosticado; quã-  
 do por la varonil mano, i fuerte braço de  
 la santa i hermosa Iudit, le fue quitada al  
 Barbaro i blasfemo Holofernes, la cabe-  
 ça i vida, i su numerosso exercito desbara-  
 tado i deshecho.

Este mismo estilo ha tenido i guardado siempre Dios con su Español pueblo: porque del riguroso castigo q̄ hizo en el, quãdo faltô en el conocimiêto de su divina Magestad, i le volvio las espaldas: buen exemplo i testigo es (dexando otros) el infame i dedestable Rei Vvitzia: el qual, despues de haver soltado la rienda à sus apetitos, i trocado la falsa clemencia, q̄ al principio prometia, i parecia tener, en vna verdadera i estraña crueldad; i despues de haver quitado con sus leyes, palabras, i mal exemplo de su vida i acciones, el freno de la honestidad i verguença à todo su Reino; la obediencia tan devida al Papa, i el respeto à Dios, cuyo Vicario es en la tierra: sumido, i anegado en vn profundo pielago, i abismo de maldades, i atormentado del verdugo de su mala conciencia: temeroso de que su Reino se alçasse contra el, i de que las Ciudades, i plaças fuertes del, se rebelassen, i tomassen las armas, para quitarle la vida, i corona, de que era tan indigno, como cudicioso: para

Mariana de  
rebus His-  
pan.c.13.  
Archiepif.  
Roder. lib.  
3. c. 15.

atajar este daño, que le podia venir, i asegurarle á su parecer de tan vehemente i manifesto peligro como tenia; por razon falsa de estado, hizo derribar, i hechar por el suelo todos los muros de las Ciudades de España, i desmantelar todas las Villas cercadas, i mas fuertes de su Reino: publicando, que siempre havia gran paz; i que donde el estava, no havia que temer. Pero como le faltava Dios, i el consejo que tomò era tan perverso i contrario à toda razon, i experiencia, no le salió como pensò: antes con mucha brevedad fue privado del Reino, i juntamente de la vista, i acabò ciego, i miserablemente su vida. I lo que mas es, que por quedar el Reino desarmado, flaco, i desprovehido, no pudo hazer resistencia à la furia de los Moros Arabes, i Africanos; quando poco despues le acometieron, sugetando casi à toda España, en tiempo del vltimo Rei Godo don Rodrigo, sucessor suyo; queriendo castigarla nuestro Señor, por pecados de Vvitiza, i de la mayor parte del pueblo, con la servidu-

bre de tantos centenares de años, debaxo del miserable i duro yugo de los Africanos.

De los favores pues i regalos, que hizo Dios à los Iuezes, Principes, i Reyes de España, i à todo el Español pueblo, despues que volvieron la hoja, i abrieron los ojos; i escarmentando en cabeça de Vvitziza, tuvieron cuenta con la religion Christiana, i atendieron con cuidado al culto del verdadero è inmenso Dios; estan llenas las historias todas: en especial las del Conde Fernan Gonzalez, i de dō Ramiro Rei de Leon. A quienes, estando temerosos, i afligidos, i grãdemēte perplejos, sin saber como poder resistir à tanta morisma, como sobre el Español pueblo vino, en aq̃lla celebre i famosã batalla de Simãcas: porque fiaron de solo Dios, i acudieron à su Magestad por ayuda i socorro; yendo el Conde (como el mismo afirma) al monasterio de san Millan, singular caudillo i protector de Castilla: i el Rei don Ramiro à Santiago, conocido Patrõ de España; à hazer en nombre suyo, i de

En el privilegio de los votos, que el Conde Fernan González otorgó al monasterio de S. Millan, año de novecientos i treinta i quatro.

sus pueblos, aquellos insignes votos, biẽ  
 sabidos i celebrados en España: los li-  
 brô Dios, i sacò de aquel confito i ti-  
 bulacion, su poderossa mano; embiando  
 â vista de todo el Christiano exercito, al  
 Apostol Santiago, i al glorioso san Mi-  
 llan; los quales sobre dos blancos caba-  
 llos, començaron la fuerte, i sangrienta  
 batalla, en que murieron mas de cien mil  
 moros: haziendo estos dos soldados del  
 Cielo mui gran destroço i estrago en el  
 campo contrario; semejante al que por  
 mandado del mismo Dios hizo vna no-  
 che en el exercito de Senacherib Rei Af-  
 sirió, el Angel que vino en favor i ayuda  
 del afligido Rei Ezechias. Este mismo in-  
 tento prueban i confirman todas las his-  
 torias, llenas de maravillas, q̃ obró Dios  
 con los Reyes i caudillos de este pueblo;  
 de q̃ hize mencion en las proposiciones  
 segunda i tercera, en especial en el §. IIII.

4. Reg. c. 19  
 In nocte il-  
 la venit An-  
 gelus Dñi,  
 & percussit  
 in castri-  
 bus Assirio-  
 rum: centum  
 octuaginta  
 quinque  
 millia.

de la passada, que no vuelvo á  
 referir, por no ser  
 prolixo.

## §. VI.

**D**E modo que es el pueblo Español, semejante al Hebreo, en lo que es ser pueblo de Dios; i no en lo que desdixo, i se desvio de serlo. En lo que es saltar à sus obligaciones, no se le parece; ni se le asimila en adorar el Bezerro en el desierto: no en reverèciar el Idolo Moloch; ni en humillarse, como hizieron los diez Tribus de Israel ante Bel; ni ha adorado jamas à otro Dios, que al verdadero, viuo, i eterno: porque desde que escarmètando en cabeça de Vvitziza, volvio sobre si la nacion i semilla Española, despues de la general perdida de España, i miserable esclavitud i servidùbre de los moros; en cuyas manos la entregò el Señor para remedio suyo: no ha admitido España heregia, ni ha negado la propiedad à Dios; antes como buenos colonos, i fieles arendatarios, suceßores de los Hebreos en la viña, i heredad del Señor, gran Padre de familias; han reconocido siempre à su hijo Christo, Señor nuestro por legitimo herdero, i pro-

*En que se  
asimilã el  
pueblo Es  
pañol i el  
Hebreo, i  
en que no.*

prietario de la viña, mediante la viva fè, q̄ tanto en España resplandece, i le han acudido à su tiempo con el devido fructo; esto es el culto divino, plantando el puro i vivo sacrificio donde quiera, q̄ han puesto i plantado el pie por todo el mūdo, haciendo q̄ en todo el, à todas horas se le este cōtinuamēte ofreciēdo el alto Sacrificio de la Missa: q̄ por la variedad de los climas, en q̄ estā situadas las Provincias, Reinos i Eitados del Rei Catolico, siēpre es hora cōpetēte para ofrecersele, en vna ó en otra parte; cō q̄ se perpetua en ellos la tenencia i arrendamiēto de la viña. De cuyo reconocimiēto i buena paga, parece q̄ hizo seguro, i salio como por fiador suyo el mismo heredero; quando hablādo de los Hebreos, primeros arrēdatarios, i de los segundos suceßores suyos (q̄ como vamos probādo, son los Españoles) dixo: q̄ se les quitaría à los primeros, como á ingratos i malos pagadores la viña, i se daría à hombres trabajadores, i reconocidos, q̄ acudirian cō el devido fructo à sus tiempos.

Math. 12.  
Malos malè perdet,  
& vineam suam locabit aliis agricolis,  
qui reddēt ei fructum temporis.

# PROPOSICION

## QVINTA.

*El segundo fundamento de la razon de Estado,  
de que España vssa para su conseruacion, es  
la igual administracion de Iusticia,  
que haze à todos sus  
vassallos.*

I. §.



**L SEGVNDO** fundamento, i baf  
fa segunda, en q̄  
estriva el Imperio  
i Monarquia Espa  
ñola; es la adminif  
tracion igual de  
Iusticia, q̄ sin dif

ferencia, ni excepcion de persona alguna  
haze à todos. De donde se collige, que  
nadie conoce, ni penetra mejor la funda  
mental razon de Estado, que España: por

*En conocer  
la funda  
mental ra  
zon de Es  
tado, es  
España  
maestra.*

que

que si la essencia i mira de esta consiste, no en discurrir i hablar de ella, (que effo es solo esgrimir en el aire) sino en vna prudencia humana, endereçada à su propria conservacion, aumêto i perpetuidad, quãto es posible; aplicando para esse fin medios convenientes, proporcionados i eficaces; claro està, que es España en este arte maestra: pues no hai medios mas fuertes i eficaces, ni fundamentos mas solidos, en q̄, como sobre firmisimas rocas pueda fundar su imperio, conservacion, aumêto, i estabilidad; que en la religion, de q̄ se dixo ya en las proposiciones tercera i quarta; i en la justicia, de que se dirã en esta, i en la siguiente. Porque con la religion adquiere España la proteccion de Dios; i con la justicia, el amor del pueblo: con la religion, enfrena los animos; i con la justicia, las manos. I finalmente, con la religion conserva el bien espiritual de sus Reinos; i con la justicia, mantiene la paz, i eterniza su imperio.

## §. II.

**R**ealmente despues de la religion, entre las demas virtudes proprias de los Reyes, i necessarias para el buen gobierno, i conservacion de sus Reinos i estados; la que resplandece, como luzero de la mañana, entre las estrellas, es la virtud de la justicia, que con igualdad da á cada vno lo que es suyo, i le pertenece. Esta es, la que à los principios fundô los Reinos; la que despues los amplificô, i dio la grandeza i magestad que tienen: ella, la que cura las llagas de los pueblos, i ( qual bomba la Nave ) limpia de los vicios las Republicas: ella fofsiega las fediciones i alborotos, mitiga los animos exasperados; establece la paz, resiste à la guerra, assegura los Reinos, haze gloriosos à los Reyes, i lo que es sobre todo, honra i reverencia â Dios; para quien ningun sacrificio es mas acepto, que el de la justicia: por cuyo vinculo el cielo está atado con la tierra; las cosas altas con las baxas, i vnidas entre si

las

*Maravillosos efectos de la virtud de la justicia.*

Cephantes  
Pitagori. in  
lib. de Reg.  
Citra cōsti-  
tutione ma-  
gistratus,  
nulla civi-  
tas habitari  
potest.

Homer. li.  
2. Iliad.

Hesiod. li. 1  
de operib.

Iusti. in l. si  
quis cū mi-  
liti. C. ad l.

Iul. Maieft.  
cap. si quis.

6. q. 1.

Pla. l. 5. d. 1e.

Isaia 32. Ec-  
ce in iusti-

tia regnauit  
Rex.

Prover. 25.  
ver. 4. Au-

fer rubigi-  
nē de argē-  
to, & egre-

dietur vas  
purissimū.

Aufer im-  
pietatem à

vultu Regis

& firmabi-  
tur iusti-

tia tronus  
eius.

Cōfirma-

las extremas i mas apartadas del mundo. Sin la Iusticia no hai Reino, ni Provincia, ni Ciudad, ni Aldea, ni Cassa, ni Familia; i donde ella no Reina, i tiene su lugar, el mayor Reino es el mayor latrocinio, su destruicion i pollila. I porq̄ lo diga en vna palabra; la justicia es tan propria de los Reyes i Principes, i tan necessaria para cōservaciōi i aumēto de sus estados, i para perpetuarse en ellos, que afirma el Espiritu santo; que en faltando la justicia, se pierde el Reino, i se trasplanta i muda el imperio de vnas á otras partes, i que con ella se establece, i hecha raíces. De la forma dize que separando la escoria de la plata, se puede labrar de ella vn limpio, i purissimo vasso: assi quitado los pecados de vn Reino, que es la escoria de la Republica, mediante la Iusticia, se fortalecerà, i perpetuarà el imperio i trono de su Principe i Rei.

§. III.

**D**onde a mi ver compara el sabio (cuyas son estas palabras) el Reino a vna barra de plata, en que la

escoria

escoria i lo fino i puro està mesclado. Los q̄ lo rigen i gobiernan, cōpara à la fragua donde muchos carbones encendidos avivados con el soplo i aire, vienen à facar la plata tan acendrada, que se puede hazer della vn vasso Real. Afsi pues tambiē en el Reino i Republica Christiana andā mesclados buenos i malos, trigo i zizaña, virgines cuerdas i locas, escoria i plata: i porque la zizaña ahoga el trigo, i no le dexa medrar ni crecer, i vna virgen loca haze ciento, i el pescado dañado corrompe el fresco, i la escoria haze baxar de qui lates la plata fina; es necessario que haya vna fragua de vn Consejo i Tribunal de justicia, donde muchos juntos, encendidos qual carbones en el amor de Dios, i de su patria i Republica; siendo el Rei i Principe el fundidor i platero, se destruyan los pecadores, i se hechen de la Republica i compañía de los buenos; para que de esta forma el Reino quede puro i limpio, i el imperio i throno del Rey se perpetue i conserve.

Galana comparacion, i tan propria, q̄

*se lo dicho  
con tres in  
signes lu  
gares dela  
escritura,  
dos de los  
Prover  
bios, i uno  
de Esias i  
explcāse  
largamen  
te.*

*Math. 13 v.  
25. ibi. 25. v.*

*2.*

*3.*

*4.*

*5.*

*6.*

*7.*

*8.*

*9.*

*10.*

*11.*

*12.*

*13.*

*14.*

*15.*

*16.*

*17.*

*18.*

*19.*

*20.*

*21.*

*22.*

*23.*

*24.*

*25.*

la puso en practica el mismo Dios; hazien dose ( como afirma Esaias ) fundidor de su pueblo, en que enseñó á los Reyes que estan en su lugar presidiendo en la Republica, à hazer otro tanto con los que estan à su cargo, i corren por su cuenta. Convertido se ha, (dize) tu limpia plata en escoria: i significando que havia de apartar con rigurosos castigos, mediante justicia, de su pueblo los malos i pecadores, que como escoria escureciã el resplãdor de los buenos; añade: Yo harê el officio de fundidor, i te quitare todas las orruras, el estaño i la escoria q̄ te destruían, i quedarás despues de esta fundicion, hecha vna ciudad santa, justa, fiel, i limpia.

Quando los Principes pues que presiden en las Republicas, i son sus fundidores, procuraren quitar de ellas esta escoria que havemos dicho; la justicia les establecerà, i harà firme su Reino. I no solo esso, pero los instrumentos con que purgaren la Republica, i castigaren los facinorosos, les serviran de triunfo:

Isai. I. v. 22. argentum tuum verum est in scoriam.

ibi. v. 25. Cõvertã manũ meam ad te & excoquã ad purum scoriã tuã, & auferam omne stannum tuum. ibi. ver. 26. Post hæc vo caberis civitas iusti, vrbs fidelis.

que así lo dexò firmado el sapientissimo Rei Salomon, quãdo dixo: El Rei sabio en tédido i prudente, destruye los malos i facinorosos del pueblo, i como vn viêto del haze los nublados de los pecadores. Que quando andan estos en compañía, i agabillados, nublados son densissimos, q̄ impiden el Sol, i resplandor de la justicia: pero el Rei sabio i justiciero, esparciêdolos de la Republica, la dexa clara i serena, i de ahí le levanta Dios triunfos, dandole mil victorias; que esso à mi ver significa Salomon, en dezir, que estos pecadores castigados son, sobre que assientan, i estrivan las ruedas de sus carrozas de fiesta, i de sus carros triunfales. Donde se deve notar, que esta palabra, *Formix*, que quiere dezir rueda, tiene dos significaciones: en vn sentido, significa el instrumento, con que trillavan vn tiempo en las eras el trigo, i otras semillas; de que haze fè \*Esaias en el capitulo veinteiocho de su profecia, afirmando, q̄ seria tan tenue, i desmedrada la cosecha del pan, q̄ no le trillarían con ruedas

prover. 20.  
v. 26. Dissipat impios  
Rex sapiens,  
& incuruat  
super eos  
fornicem.

\*Isa. 28. v.  
27. Panis cõ  
minnetur,  
non in per  
petuum tri  
turans tri  
turabit il  
lum, nec ve  
xabit eum  
rota plaus  
tri.

de carros, fino que le facudiriã de la espi  
ga; de estas ruedas han vsado i vsan en al  
gunos generos de grandes castigos, como  
se vee en el segundo libro de los Reyes;  
donde dize el texto sagrado, que havien  
do David vencido á los ingratos i descor  
teses Amonitas, que havian maltratado i  
afrentado à sus embaxadores, los hizo po  
ner amontonados, como azes de trigo en  
vna parva, i trillarles con esta forma de  
ruedas las entrañas. I el dia de oí, aunque  
en otra forma se vsa de este instrumento  
en Francia i en Italia, i en especial en Na  
poles, para castigar algunos casos atroces;  
à cuyo riguroso i tremendo castigo, lla  
man la Rota; i avn algunos quieren en  
confirmacion de esto, que *Fornix* sea el  
Eculeo, ó potro, que nosotros dezimos  
agora. Demas de esto, significa tambien  
*Fornix*, las ruedas de las carrozas i car  
ros triunfales, como se collige del pri  
mero libro de los \* Reyes, donde se re  
fiere, que hizo Saul Rei de Israel fabricar  
para si, vna carroza triunfal de fiesta i  
passeo.

1234  
5678  
2. Reg. 12. v.  
31. Popu  
lumq; eius  
adducens,  
fer vavit, &  
circume  
git super  
cos ferrata  
carpenta, di  
visiq; cul  
tris, & tra  
duxit in ty  
po laterũ.

277  
\* 1. Reg. 15.  
v. 12. manè  
nũtiatũ est  
Samueli, eo  
quod venis  
set Saul in  
Carmelum  
& erexis  
set sibi for  
nicem triũ  
phalem.

Juntás pues estas dos interpretaciones hazen vn mismo sentido; i es, el Rei que mediante justicia trillare su pueblo, á fin de separar (como la paja se separa del trigo) los malos de los buenos; i para este efecto hiziere fabricar ruedas, i potros, que los atormenten; puede estar cierto, i seguro, que estos instrumentos se volverán en triunfos, porque le dará Dios victoria de sus enemigos, i las ruedas i potros seran para el ruedas de carros triunfales, en que gloriosamente entre triunfando en su Reino; i como el, que entrava triunfando en Roma, llevaba los cauitos vencidos delante de si, (al rededor del carro en que iba) encadenados, i llenos de prisiones: assi tambien quantos pecadores i facinorosos vn Rei castigare, i malos separare de los buenos; tantos cauitos vencidos llevarà para honor i adorno del suyo: que esto significa el fabio, en dezir, que castigando i destruyendo el auisado Rei los malos assentara el carro sobre ellos; que es lo que el mismo fabio ha dicho arriba, que mediante

Et incuruat  
 super eos  
 fornicem.  
 vbi supra.  
 20.

Et firmabitur iustitia, thronus eius, ubi supra. 25.

justicia estableceria el Rei su Reino. De aqui se collige, que castigando los Princes i Reyes á los malos i facinorosos, i hechandolos de sus tierras i estados; como lo hizierõ los Reyes Catolicos dõ Fernãdo i doña Isabel, desterrando de Castilla à los obstinados Iudios: i el gran Philippe tercero (digno sucessor suyo) de toda España, à los perfidos, i apostatas moriscos; con esso (de la forma que el cuerpo humano se siente con mas fuerças, i cobra nuevo brio, haviendo purgado se, i expelido de si la sangre mala) fortaleceran sus Rinõs, i acrecētaran su Imperio i Monarquia. I en señal de que han sugetado, i rendido aquienes se lo podian, ó quitar, ò alomenos perturbar i alterar; pueden adereçar carros triunfales: pues llevando los alli al rededor de ellos castigados, i hechos pedaços, les resultará mas honra, i gloriosa palma, que à los antiguos Romanos, llevando delãte de si los cautivos vencidos, i al rededor de sus triunfadores carros.

## §.IIII.

**S**atisfechos pues de esta verdad los Catolicos Reyes, i deseãdo perpetuar su imperio, no por la senda i atajo, q̃ los Machabelistas figuen, sino por el camino real, i razõ de Estado, q̃ Dios enseña: procurã avêtajarse, i se hã siẽpre señalado, en q̃ en todos sus Reinos, tierras i estados, se administre Justicia igualmente à todos; assi al pobre, como al rico, al chico como al grande, al pastor como al Principe, i al criado como al señor.

En orden à esto, i cõ este fin hã instituido tantos, tan varios, i tan diversos consejos i tribunales, como hai en España, en sus estados, anexos i depẽdientes della: para q̃ sin cõfusiõ i cõ brevedad puedã (haziẽdo cõplida justicia) dar expedicion à los negocios i despacho à los litigãtes, sin q̃ confundã las vidas i haziẽdas. Para este efecto nõ brã en todas las Ciudades Corregidores: i en las villas i lugares grãdes, Alcaldes ordinarios, q̃ conõcẽ las primeras instãcias, assi en materias civiles, como criminales. I porq̃ es cosa facil apasionarse vn juez

*Disposiciõ admirable de los tribunales i estrados de España, i forma convenientissima q̃ han puesto en ellos los Reyes Catolicos, para que se administre justicia con igualdad à todos.*

(siendo de carne i sangre) por sus deudos, amigos, i paniaguados, han establecido, por expresa lei del Reino, que no puedã ser Corregidores de las Ciudades, los q̄ fueren naturales i vezinos de ellas, ni de cinco leguas en contorno. I porque vn hõbre solo no vee, ni alcanza tanto, como muchos, i puede errar, ó por pafsion, ó por ignorancia, i agraviar à alguna de las partes: para obviar este incõveniente, hã fundado en sola Castilla i su Corona, dos Reales Chancillerias: Tribunales propriamente, para deshazer agravios, en grado de apelacion; i algunas vezes se conoce en ellos, antes q̄ haya sentencia en el negocio, haziendole casto de Corte.

La de Valladolid; cuyo distrito es, desde los terminos i confines del Reino de Navarra, i del de Aragon por vna parte: i desde la margen de el mar Oceano, como va ciñendo à España, desde el Reino de Francia hasta tocar en el de Portugal, por otra; hasta el rio Tajo, vitimo cõfin i termino de este distrito: el qual abraça dentro de dichos limites el señorio de

obispo)

A H

Rey

Vizcaya

Rey

Vizcaya i Rioja, q̄ fue la antigua Cātabria, la tierra de Burgos, i de Cāpos, cō toda Castilla la vieja, i parte de la nueva, hasta dicho rio Tajo: el Reino de Leon, el Principado de Asturias, i todo el Reino de Galicia; donde por fer el comun del, pobre, i estar mui lexos de Valladolid, hai vna audiencia Real en la Coruña, que conoce de las apelaciones de los juezes inferiores de aquel Reino; de la qual se apela, ó suplica â la Chancilleria de Valladolid, hasta en cierta cantidad, i en cierta forma.

*el poble  
de  
Cuezo*

La segunda Real Chancilleria es la de Granada; cuyo territorio es, desde dicho rio Tajo, hasta confinar con los yltimos terminos del mar Occeano, como va corriendo desde el Reino de Portugal hasta el de Valencia por vna parte: i por otra, es termino de ella el mismo Reino de Valencia, i parte del de Aragon. Este territorio incluye dentro de dichos limites la Mancha, Estremadura, Andaluzia, Reino de Murcia, i Carragenas; i cōprehēde allende el mar, la plaça de Oran, i las demas costas de Africa del mar Mediterraneo.

*el fin  
de se  
aver*

-221

En

En cada vna de estas Reales Chancillerias hai dieziseis juezes oidores, que hazē i componen quatro salas, en que se deciden los negocios civiles. Fuera de estos hai otros quatro juezes Alcaldes de Corte, que hazen la quinta; donde se juzgan los delictos i causas criminales. I porque por falta de parte no se queden los negocios desiertos, ni sin punir los delictos, hai dos Fiscales; vno para lo civil, i otro para lo criminal. I ten hai vn Presidente, que rige i gobierna toda la Chancilleria, i es sobre todos los juezes; quien compone las salas, i haze que se voten las causas, q̄ le parece; en especial si son de pobres, i de viudas, a quienes da particular audiencia vn dia cada semana; ques es el Viernes, en q̄ les oye sus quejas, i se las remedia, mandando q̄ se veā i voten sus causas.

A estas salas i estrados se apela, asy en lo civil ante los oidores; como en lo criminal ante los Alcaldes de Corte; de todos los autos i sentēcias de los Corregidores, Alcaldes ordinarios, i de las demas justicias inferiores, de todas las ciudades, villas, i

lugars de toda Castilla; à cadaqual de la<sup>S</sup>  
de su distrito: donde se concluyen i fene-  
cen las causas, cõ dos sentencias de vista, i  
revista; sino es en algunas muy graves, en-  
tre comunidades i Principes, i sobre esta-  
dos, mayorazgos, i otras haziendas grues-  
sas i quantiosas; que entonces se suele i  
puede apelar al Consejo supremo, depo-  
sitando el que apela mil i quinientas do-  
blas, para evitar toda calumnia i sospecha,  
de que no lo haga, por solo entretener i  
alargar la cura, si posee; sino en caso que  
crea le hayan hecho agravio, i que tenga  
manifiesta justicia.

Item se apela à estas Châcellerias i audiē-  
cias Reales, de todos los autos i sentencias  
de los Alcaldes mayores, de los Adelanta-  
miētos del partido de Burgos, Campos, i  
de Leon, à la de Valladolid; i de el de Ca-  
çorla à Granada: que son otros tribunales  
medios, cõ grâdissima providēcia institui-  
dos por los Reyes Catolicos, para prõpto  
remedio ñ las fuerças i extorsiones, q̃ los se-  
ñores suelē hazer à sus vassallos: de cuyas  
causas se conocē en estos tribunales,

*El fin con  
que se in-  
stituyeron  
los tribu-  
nales de  
los Adelã-  
tamiētos.*

ó por

ó por via de apelacion en seguda instancia, ó en primera, à prevencion con los jùezes puestas por los Duques, Marqueses, Condes, i demas señores: con que se evitan muchas violencias, extorsiones, i malos tratamienros, que padecerian los pobres vassallos, si no tuviessem tan facil, i cerca el remedio.

El mismo estilo de judicatura hai en Portugal, i en las Indias Orientales i Occidētales; i casi es el mismo el de la Corona de Aragõ, i de Navarra, Milã, Napoles, i Sicilia, alo menos en lo sustancial, ya q̄ en el modo i accidētes sea en algo distincto.

De mas de esto hai en España quinze Tribunales ordinarios de Inquisicion, subordinados al supremo, que reside en la Corte. En estos, i en los ya dichos, provehen los Reyes Catolicos mas de quinientos i treinta jùezes de deshazer agravios: con quienes para su sustento gastan buena parte de su Real patrimonio: pues passan los salarios dellos de quatrocientos mil ducados.

En vnos i en otros Tribunales se decidē

por

i derer-

El jùez  
que se  
hayan  
los tribu-  
nales de  
los dñes  
comitres

i determinan todas las causas de contro-  
 versia, i se acrisola la justicia, dandola á  
 quien la tiene. Allí se conocen todos los  
 negocios civiles i criminales, afsi los que  
 tocan à la fe, religion, i culto divino en  
 las Inquisiciones; como los que pertene-  
 cen á buenas costumbres, i à la conserva-  
 cion de la hazienda i vidas del Rei i de sus  
 vassallos, en las demas audiencias i tribu-  
 nales.

§. V.

**D**E la severidad con que se casti-  
 gan los pecados, i hombres faci-  
 norosos en estos tribunales; testi-  
 go es, quien tiene mediana noticia de las  
 cosas de España: pues nadie ignora el ri-  
 gor i severidad, con que se castigan los he-  
 reges, los ladrones, enemigos comunes  
 de la Republica, los someticos, blasfemos,  
 perjuros, logreros, amancebados, i homi-  
 cidias; sin que haya composicion, sino es  
 con la parte ofendida, perdonando ella; i  
 en caso de algun desgraciado homicidio:  
 muchos de los quales delictos se disimu-

*Notable  
 rectitud  
 de los  
 Reyes de  
 España,  
 en hazer  
 justicia, i  
 singular  
 prudencia  
 junta con  
 piedad.*

lan, (por no dezir se permiten) en otras partes.

De los civiles pues, i de la restitucion, con que los Iuezes dan las honras, i haziendas, à cuyas son, que dire? Sino que realmente se procede muy conforme à la lei, i razon divina, i humana: porque en caso, que litiguen el rico i el pobre, si la justicia està tan dudosa, i ambigua, que por ninguna via se puede averiguar, siempre favorecen mas los juezes la causa de el pobre mendigo, que la de el rico poderoso; por evitar la falta, i no caer en la culpa, en que caían los juezes de Israel: aquienes el Espiritusanto reprehende por Ieremias; que xandose de ellos en esta forma. No han juzgado el pleito, i causa de la viuda, ni encaminado la del huerfano, ni hecho el juicio del pobre. Qual sea este juicio del pobre, explicólo el mismo en el Eclesiastico; donde, aunque havia mandado à los juezes en el Levitico, que no considerassen la persona

Causam vidue non dirixerunt, & iudiciū patrum non iudicaverunt. Iere. 5. v. 28.

Non consideres personam patris, nec honores vultum po-

del

del pobre, ni tuviessen respecto al poderoso; sino que juzgassen rectamente al pueblo: i aunque en el Deuteronomio les havia advertido a los mismos, i expressamente mandado: Luzgad lo que fuere justo, i dad á cada vno lo que es suyo, i le pertenece, aora sea natural, aora extranjero, sin hazer excepcion de personas: assi oíreis al pequeño, como al grande, sin hazer diferencia de ellos; porque estais en lugar de Dios, que no tiene cuenta con las personas, sino con las obras, i castiga, ò premia á cada qual segun sus merecimientos. Con todo esso para significar, q̄ lo dicho se entiède, quãdo la justicia es clara, i manifesta, i està de parte de el pobre, ò del rico, pero q̄ en las cosas dudosas i ambiguas, han de hazer la parte del pobre huérfano, i viuda: añade en el \*Eclesiastico. Quando juzgares, seí al huérfano, como padre compasivo, i misericordioso; i á su viuda madre, como su proprio marido, i perpetuo compañero: que de esta forma

tentis, iuste iudicaturus proximo tuo. Leuit. 19.v. 15. Quod in iudicio est iudicaturus siue sit civis ille, siue peregrinus, nulla erit distinctio personarum, ita parvum audietis ut magnum, neque aspicietis cuiusquam personam, quia Dei iudicium est. Deute. I.v. 17.

\*In iudicando esto pupillis misericors, ut pater, & pro viro matri illorum, & eris tu velut filius altissimi obediens, & miserebitur tui matris quam mater. Ecles. 4.v. 10.

feras reputado por hijo del altissimo, i por obediente á sus precepos, i se apiadarà de ti en tus necesidades, mas que tu misma madre. Pero lo que mas engrandece, i sube de punto, la rectitud de los juezes i tribunales de España, i arguye, i declara mas, la bondad de los Principes, de ella, es que esto mismo tiene lugar, i se haze avn con mas cuydado, quando el pleito es entre el Rei i su Fisco, de vna parte; i entre el vassallo i pobre desvalido, de la otra: Si la justicia està dudosa, i ambigua. Porque en tal caso, las sentècias de ordinario salèn en favor de los vassallos, i son condenados los Reyes i su Fisco, por haver declarado ellos, ser su voluntad, q̄ en semejante ocasion arbitren por el vassallo los juezes; en especial, desde el Catolico è inclito Rei don Fernando acá: el qual expressamente mandò á sus Consejos, que asì lo hizieffen; i lo han confirmado todos sus suceßores. I de el Rei dõ Ioan el segundo de Portugal, refiere su Cronica, que se señaló mucho en esto; saliendo vn dia del Consejo, en que

estava

estava presidiendo, para dar lugar con su ausencia, à que cõ mas libertad se votasse vna causa, en que el i su fisco eran muy interesados: el qual preguntando despues que volvio à entrar en el consejo, quien havia sido el primero que dio el voto contra el, i haviendose lo declarado, le estimo en mucho mas de alli adelante, i le premio con honra i hacienda. En lo qual muestran bien los Catolicos Reyes su grã christiandad, rectitud i prudencia, conformandose en esto con las leyes, cõ la razon, i lo que en semejante caso han hecho, cuerdos, prudentes, i excelentissimos Principes.

Ajustanse con la lei, pues segun el gran Iuris Consulto Modestino afirma, no haze mal el juez, que en duda juzga contra el fisco.

Imitan tambien los hechos i exemplos de rectos, i buenos Principes, como el de Marco Antonio el Filosofo; de quien afirma Capitolino; que en materia de intereses nunca favorecio al fisco: como notó el doctissimo Covarruyas, presidente

Que p...  
 bus...  
 ris...  
 sus...  
 f...  
 mala...  
 la...  
 est...  
 bone...  
 cipe.

l. nõ puto.  
 ff. de iure  
 fisci. Non  
 puto delin  
 quere iudi  
 cem, eũ, qui  
 in dubiis  
 quæstioni  
 bus, contra  
 fiscum faci  
 le respon  
 derit.  
 Variarum  
 resol. l. i. c.  
 16.

Que precipua tua gloria est, septus vincitur fisco, cuius mala causa nunquam est nisi sub bono Principe.

del supremo consejo , à cuyo cargo por razon de su oficio estava executar los ordenes de los Reyes Catolicos, i que se cumpliesse su voluntad, tan declarada en este caso, i en especial imitan el exemplo de nuestro grãde Español el Emperador Trajano , loado grandemente de Plinio: porque en su tiempo se dava muchas vezes la sentencia contra el fisco. Entre todas tus cosas (dize hablando con el) dignas de alabança, no es la menor : que las mas vezes se juzga cõtra el fisco, cuya causa nunca dexa de ser favorecida, sino es quando el Principe es bueno. I fundava-se para esto este inclito Emperador, porque dezia: que el fisco es en la Republica como en el cuerpo humano el baço , que quando crece i se hincha, todos los demas miembros de el se debilitan. En que se vee, les viene de casta, i mui de atras à los Españoles, ser celadores, i executores de la justicia, i que gustan de verla, avnq sea por su casa.

I sobre todo se conforman cõ la razõ, porque es tan grande el desseo, que los

juezes

juezes tienen de agradar, i dar contento à su Principe, de quien dependen, que los arrebatan i ciega, quando no hai evidècia en contrario. Como naturalmente el hõbre se inclina mas de ordinario à ayudar al rico, de quien puede esperar algun biẽ, que al pobre, que sabe no tiene posibilidad para hazerlo, sino necesidad de ser favorecido, i ayudado de todos; es buen argumento, i clara señal, que quando el negocio està en tanta igualdad, i valança, que se hallan los juezes dudosos, i perplexos, es la justicia de el pobre; i que està de parte de el desvalido vassallo, mas que de la de el rico, i Rei poderoso.



## PROPOSICION

## S E X T A.

*Muy grande es la sollicitud, con que los Reyes Catolicos procuran la buena eleccion de los Iuezes de sus estados; i mayor la vigilancia, que ponen, en que despues de nombrados, hagan lo que deben, i que cumplan con sus obligaciones.*

§. I.

*No basta que el Principe dessee que se haga justicia en su reyno, si no pone ministros capaces para que executen sus buenos deseos.*



**S I COMO** aprovecha poco, q̄ el señor del navio sea prudente, si el piloto que le rige es loco i precipitado: i como no es de consideracion, q̄ el cavallero sea mui diestro, si es desbocado el caballo; ni q̄ el Rei sea mui valeroso, si su Capitã general es cobarde: por la misma razon, es de po-

ca inportancia, que el Principe sea amador de la justicia, si no cuida mucho de escoger para ministros de ella los hombres mas señalados i excelentes de todo su Reino, i no vela sobre ellos, despues de haverlos eligido i nõbrado por juezes: pues como dixo agudamente vn Ethnico (hablando de ellos) en manos de vnos pocos hombres està, (sino son los q̄ deven) engañar el Principe i venderle; avnque el sea bueno, recatado i excelente. Por lo qual los Reyes Catolicos, ponen gran diligencia, i emplean todas sus fuerças, en que los que han de administrar justicia en sus estados, tengan las partes i calidades, que declara Dios en la Escritura sagrada, deven tener los tales; que para el Principe Christiano este ha de ser el arancel i regla, por donde se ha de regir i gobernar.

§. II.

**T**Res calidades quiere el Espiritu Santo, que tenga el juez; para que ni el temor de perder la gracia de

Flavius Vopiscus in Aureliano. Bonus, cautus, aptus, venditur Imperator.

Calidades que quiere Dios se hallen en los



El otro es del capitulo primero del Deuteronomio; donde hallamos, que poniendo Moises en practica, i execucion este sano consejo de su suegro Ietrô, dixo al pueblo: No me siento con fuerças para tanto trabajo, como en materia de judicatura se ofrece entre vosotros: i así determino repartirle con algunos, que me ayuden à llevarle: i porque querria q̄ diessen en todo satisfaciõ, he escogido para este efecto algunos varones sabios, de experiencia, i de buenas costumbres. Dõde lo primero q̄ dixo Moises, es q̄ fuesen sabios i experimentados; es à saber, q̄ no solamente fuesen entendidos i doctos en las leyes i derechos, (q̄ esto es absolutamẽte necesario) pues como afirma S. Gregorio; no juzgarà biẽ el q̄ ignora la lei, por la qual ha de juzgar i gobernarse: pero q̄ tu viesse así mismo experieẽcia i practica de negocios, sin la qual con dificultad podra nadie ser buen juez: porq̄ segun dixo Platon; de la forma q̄ es tenido por acertado medico, el q̄ tiene experieẽcia d̄ muchos enfermos curados, i de diversidad de males:

Dente. I. v.  
12. Non valeo solus negotia vestra sustinere, & pondus ac iurgia: date ex vobis viros sapiẽtes, & gnaros, & quorum cõversatio est probata in tribubus vestris, vt ponã eos vobis Principes. Tũc respõditis mihi, bona res est, quã vis facere, tuiliq; de tribubus vestris, sapiẽtes viros, & nobiles.

afsi tambien es tenido por buen juez, el  
 que tiene noticia de varios animos, i tra-  
 tos diferentes; lo qual no se alcança fino  
 con los años i canas. De donde se colige  
 que los moços comunete no son buenos  
 para juezes: porque no basta que sean in-  
 geniosos, i agudos, i que sepan lo que dis-  
 ponen i ordenan las leyes en general; sino  
 tienen experiencia de muchas cosas, i pru-  
 dencia, para aplicar lo que en general dis-  
 pone la lei, al caso particular que en juicio  
 se trata. I esto no se puede hazer bien, sin  
 mucha experiencia, prudencia grande, i  
 maduro juicio, que de ordinario falta  
 à los moços. I afsi dixo el Espirituanto; q̄  
 la sentencia, i juicio de las canas, es her-  
 moso i maduro: i Aristoteles enseña en  
 los Topicos; que los mancebos no se de-  
 ven ocupar en las cosas, que requieren  
 prudencia, sino en las que piden animo,  
 coraçon, i esfuerço.

Lo segundo, que pide Moises, es que  
 sean de honestas i loables costumbres, i q̄  
 tengan buena opinion en el pueblo: cosa  
 muy importante i esencial, para cõstituir

Quam spe-  
 ciosum ca-  
 nitiei iudi-  
 cium. Ecle.  
 25. v. 6.  
 lib. 3. topi-  
 c. 2.

vn buen juez: porque como se colige de el derecho, solo aquel se puede llamar juez con buen titulo, que vive segun iusticia. I Ciceron dexò dicho; de todo vicio deve hallarse libre, el que tiene por oficio juzgar, i castigar los vicios de los demas. Todo lo qual comprehendio Epitecto en mui breues palabras: No erraràs (dize) en el juicio que hizieres, si no errares en el progreso de tu vida; en que da â entender, que para juzgar acertadamente las vidas de los demas, es necessario començar por la suya propria, regulandola con la lei, i con la razón. Esto mismo es, lo que por otras palabras dixo Ietró, en el primer lugar alegado; aconsejãdo â Moises, que los que escogiesse por juezes, fuesse temerosos de Dios; pues no hã de exercer juicio de hombres, sino del mismo Dios, que por medio de su Rei i Principe, les dio la potestad de juzgar, i como supremo, absoluto i vniversal. juez de todos, les ha ð tomar estrecha refidẽcia, i juzgar â su tiẽpo, no solamente las injusticias que hizieren, pero avn las jus-

Causa. 24.  
q. 2.

Timentes  
Dem. Exo.  
vbi supra.

Ego iustitias  
indica-  
bo. Psal. 74

ticias, que à su parecer, i en su opinion lo fueren. Declarando por su Real Profeta, que muchas cosas que en los ojos de los hombres parecen justas, i son reputadas por tales, quando vinieren al examen, i juicio de el señor, seran condenadas por injustas, i como tales castigadas.

De mas de estas dos calidades, que son el temor de Dios, primero i principal fundamento de este edificio, que sean sabios i entendidos en las leyes comunes, i en las proprias prematicas, costumbres, i vsos del Reino, segun las quales han de juzgar; que es la segunda balsa fundamental de el, quiere Dios, que tengan la tercera, que es, que sean hombres poderosos: no poderosos parabeber, ni fuertes para embriagarse; como el mismo afirma por

\*1. Esai. 5.  
ver. 22.

Vè qui potentes estis ad bibendū vinum, & viri fortes ad miscendam ebrietatē, qui iustificatis impiū pro muneribus, & iustitiam iusti aufertis ab eo.

\*2. Tullique de tribubus vestris vitiis sapientes, & mobiles.

Deut. vbi supra

\*3. Ecc. 7. v. 6. Noli querere fieri iudex, nisi valeas virtute irrumpe-  
re iniquita-

\*1. Esaias, hablando de los malos juezes, q̄ abfuelven al que havian de condenar, i quitan el derecho à cuyo es por dadas q̄ reciben; sino poderosos, esto es, de pe-  
cho i valor. Lo qual explica aun mas en el segundo lugar del \*2. Deuteronomio, dō-  
de dize Moises: que hizo eleccion de

hom-

hombres nobles, en los quales, i no en la gente baja i plebeya se halla de ordinario el pecho, valor, animo i brio, que es necesario para acometer i prender al caballero, al rico, i al señor, i castigarles si fuere menester: que por esto dixo \*3 el Espiritu santo: No pretendas ser juez, si no tienes brio i valor para romper por todo, i atropellar la maldad; no sea que temiendo la presencia de el poderoso, pongas mancha en tu honor, i por no hazer lo q̄ debes, pierdas la reputacion.

## §. III.

**T**odas estas partes i calidades, procuraa con grandes veras los Católicos Reyes concurren en los que han de ser juézes, oídores, i consejeros en sus Reinos, i han de administrar justicia en su nombre á sus vassallos. Para este efecto tienen en la Vniversidad de Salamanca, fuente de las ciencias, i madre de la sabiduria de esta edad, (entre otros) quatro insignes Colegios, dichos mayores, el de Obiedo, el de Cuenca, el de el

tes: ne forte extimescas faciem potentis, & ponas scan dalú in equitate tua.

† Las calidades que quiere Dios tengã los juezes, de ordinario se hallan en los sujetos de los quatro Colegios mayores de Salamanca i del de S. cruz de Valladolid, de donde los Reyes comunmente eligen los juezes de sus cõsejos

Arçobispo; i el de san Bartolome, q̄ por haver sido en fundaciõ el primero, i mas antiguo, llaman comunmente el viejo. I el mui celebre de santa Cruz, en Valladõlid; en Alcalá el Colegio, dicho de ordinario el mayor, cuyo Rector lo es tambiẽ de la misma Vniversidad: i en Portugal hai otros dos insignes. En todos los quales se hallan de ordinario, tan aventajados sujetos, q̄ muchos de ellos tienen comunmente las Catedras de regẽcia, las deCodigo, de Volumen, i de Digesto: i muchas vezes, las de propiedad, como son las de Sexto i Visperas; i algunas las de prima: i las tendrian siempre sin dũda, si asistiesen en las Vniversidades, i permaneciesen en los Colegios: pero como su Magestad los faca de ellos, provehidos à sus consejos, que es lo que vamos probando, no puedẽ hazer mucha asistencia en dichas Vniversidades; i por consiguiente, ni obtener las Cathedras de Prima, tan comunmente; de que son los mas de ellos capaces i meritissimos. De aqui facan los Reyes, como de seminarios de letras, de

nobleza, i de virtud, los que han de administrar justicia en las chancillerias, consejos, i demas audiencias, i tribunales; i con estos sujetos, como con margaritas i piedras preciosas, adornan sus consejos.

Y porque se vea, quan acertada eleccion es la de estos sujetos para juezes, i qua conforme a lo que hemos dicho, i como concurren en ellos las tres calidades que diximos quiere Dios tengan los buenos juezes; notô lo primero, que se halla en ellos la sabiduria, i exacta noticia de los derechos Civil, i Canonico: porque no entrâ, ni son admitidos en estos collegios de letras, i seminarios de virtud, sino es ya passantes de cinco, ó seis años, i personas mui aventajadas, i de grande opinion en la Vniversidad, llevan la beca i Collegio por oposicion, i examen rigurosissimo, con concurso de otros muchos, como si fuesse vna mui competida cathedra, que es lo primero que dixo Moises. Concurren tãbien en ellos la experiẽcia, i noticia de costûbres i tratos diferentes, assi porque se crían en Vniversidades, donde

Viros sapien-  
tes. Exod.  
vbi supra.

se hallan comunmente tantos, i tan diversos sujetos, de tan diversas partes, i naciones, con quienes de ordinario conversan, tratan, i comunican: como tambien, porque como no pueden ser collegiales, ni pretender las becas, sino que sean passantes en los derechos, i eminentes en ellos; es fuerza, que haviendo acavado sus cursos, que de ordinario es á los veinteiquatro, ó veinticinco años, i haviendo passado otros quatro ó cinco, tengan treinta á lo menos de edad, quando entran en los collegios; i haviendo afsistido en ellos otros nueve, ó diez, que es quando comunmente son provehidos; vienen á ser ya de quarenta años, quando son llevados á los consejos: edad madura, i perfecta, donde juntamente con las letras se halla tambien la experiencia; que es lo segundo que dixo \*1. Moises. Hallase en ellos tambien la nobleza (tercera calidad assignada de Dios por \*2. Moises) i consiguientemente el pecho i valor, animo i brio, q̄ es necesario para administrar justicia, q̄ de ordinario anda anexo esto á la noble-

\*1. gnaros. vbi supra.

\*2. viros nobiles. vbi supra.

\*3. *Quam pulchra est casta generatio cum claritate: immortalis est enim memoria illius; quoniam & apud Deum nota est & apud homines. Cū presens est, imitatur il-*

za, i se halla en gente ahidalgada, i no en la vil canalla del pueblo; como clara, i expressamente lo enseña el \*3. Espiritufanto en el capitulo quarto de la sabiduria; donde despues de haver dicho, que es hermosa, i mui de estima la nobleza, la antigua, limpia, i clara sangre, i digna de eterna memoria, afsi para cō Dios, como para con los hombres, à la qual procuran todos imitar, i la desfean; viendola coronada por el valor i pecho, cō q̄ emprēde negocios arduos, i véce dificultades, i consigue heroicas empresas; \*4. añade para esto: no es de provecho la multitud del poblacho, llena de ilegítimos i mal nacidos, sobre quienes no se puede fudar cosa grāde, por no tener firme fūdamēto; i da luego la razō, diziēdo: \*5. q̄ avnq̄ parezca q̄ se levātā dos dedos d̄ la tierra, i estendē vn poco las ramas cō quatro letras, i vn poco d̄ buē discurso; cō el primer viēto de amor, ò temor, odio, ó codicia, se muev̄ i blandēā, i dā cōsigo i cō todo en tierra, por saltarles el fūdamēto, q̄ es la nobleza, antigüedad de linage, i la illustre, i

lam, & desiderant eā, cū se eduxerit. Et in perpetuū coronata triumphat, in coinquinatorū certaminū premium vincens. Sapiē. 4.v.1.

\*4. Multigena autē impiorū multitudo non erit utilis, & spuria vitulina non dabūt radices altas, nec stabile fundamentum locabunt. ibid.v.3.

\*5. Et si in ramis in tēpore germinaverint, in firmiter posita, à vento cōmōvebuntur, & à nimietate vētorum eradicabuntur. ibid.v.4.

clara sangre, de q̄ antes de ser admitidos à estos Colegios, se les haze á todos rigurosa informacion, por vno de el mismo Colegio, donde han de entrar; no contentándose con que sean bien nacidos, sino que avn quieren que no se haya jamas oído q̄ no lo sean; estatuto semejante al de la santa Iglesia de Toledo. Conforme, i en ordē á esto, establecieron los antiguos Reyes vna lei de la partida, que dize: Que los juezes sean firmes, de valor, i de pecho, para que no se desvien del derecho, ni de la verdad, ni fagā lo contrario, por ninguna cola que les pudieffe ende avenir, de bien, ni de mal.

Concorre así mismo en ellos la vltima calidad, que dize Moises quiere Dios tengan los juezes. Esto es, que sean de buenos, honestas, i loables costumbres: porque realmente el estilo i modo de vivir, que hai en estos Colegios, es mas de religiosos, que de seglares, i mas de consagrados á Dios, que de destinados para el mundo. Andan vestidos honestamente, todos de vn paño, i de vn color, i trahen vha

misma

Quorū cō-  
versatio sit  
probata in  
tribubus  
vestris. Deu-  
tero. vbi su-  
pra.

misma beca en cada collegio, i todo es de vna forma: comen todos junros en vn refitorio, á vna misma hora, i lo mismo vnos que otros; viven con grandissimo recogimiento en el collegio, que parece mas monasterio de Monges, que habitaciõ de seglares. I finalmente es alli su vida tan concertada, que como en el buen paño se descubre mas la mancha, ò remiendo, afsi tambien cosas mui menudas son mui notadas en ellos: tanto, que insistiẽdo mucho vna vez con el Catolico Rei don Philipe segundo vn ministro i gran privado suyo, para que proveyese á dos personages de estos collegios, que havia muchos años que afsistian en ellos, i erã ya hueípedes, i representandole para este efecto, q̄ eran hombres nobles, mui doctos ò cathedraticos, ambos, de edad i mui antiguos en los collegios; le respondió aquel prudentissimo Rei: (con razon llamado afsi) verdad es todo lo que mendezis; bien se que concurren en estos sujetos todas esas partes i calidades; pero dicenme, que traen medias de seda: signi-

ficando en esto su Magestad ; que no guardavan el estatuto del collegio, segun el qual no las pueden traer sino de paño ; i que aquienes quebrantavan las leyes de su collegio, (avnque tan menudas ) no era bien ponerlos por executores de las de los derechos: i quiso por ventura dar á entender tambien su Magestad ; que mientras trahian medias de seda, estavan avn verdes, i tenian algo de moços. I pidiendole otra vez con instancia al mismo , diesse vna Iglesia á vn eminente varon en letras , en prudencia , i de grande experiencia en todos negocios : respondió ; si esse personage no fuera Clerigo , era mejor para oidor casado , que para Obispo : aludiendo el fabio Rei á dos hijos que tenia , avnque tan en secreto , que nadie , ó muy pocos lo sabian.

De donde se collige clara i patentemente la sollicitud grande, i cuidado que los Reyes Catolicos ponen en la eleccion, que hazen de juezes, para que administren justicia con rectitud á sus

vassallos ; procurando ( como enseña Dios ) que sean sabios , para que no ierren por ignorancia ; nobles de pecho i valor , para que no se turben , ni blandeen por temor ni aficion ; i de buenas i loables costumbres , para que la codicia no les estrague el juicio , ni tenga entrada en ellos el interes .

## §. III.

**L**A vigilancia pues , que tienen los Reyes Catolicos sobre sus juezes , despues de haverlos nombrado , es singularissima ; porque no se contentan con escoger para juezes ( cõ el cuidado que se ha visto ) à los hombres , que son tenidos por de mejor fama en letras , prudencia i entereça en sus Reinos , ni con mandarles severamente lo que deuen guardar , para hacer justicia ; antes porq̃ el coraçon de el hõbre es secretissimo , i el cargo descubre

*Vigilãcia grande de los Catolicos Reyes ; para q̃ los q̃ nombrã por juezes hagan lo q̃ deuen , i q̃ cumplan con sus obligaciones .*

lo que es cada vno, i facilmente suelen con las ocasiones tropeçar i trocarse los hombres, velan siempre, i estan à la mira de si cumplen con su officio, i hazen lo q̄ deven en cosa tan importante, de la qual depende casi todo el bien de la republica; por ser el fundamento de el establecimiento, conservacion i quietud de todos sus Reinos i estados, procurando que el juez que tuerce la bara sea castigado con severidad para escarmiento i exemplo de otros: como se vee cada dia en las visitas, que de ordinario embien à hazer los Catolicos Reyes en las chancillerias, i demas audiencias de sus Reinos; de donde suelen salir muchos privados de sus officios, i otros para puestos i plaças menores, que son como sanbenitos, que les sirven à ellos de afrenta i castigo, i à los demas de exemplo: cosa mui puesta en razon, pues no hai cosa mas perniciosa, ni que mas ofenda la republica, i la escandalize, que servirse el juez de la bara de justicia, para hazer injusticias, robos, defueros,

sin razones i violencias: i avn mui confor  
 me à lo que infligies i grandes Principes  
 han heccho en esta materia. Constantino  
 Magno fue tan cuidadoso, de q̄ sus minis-  
 tros hizieffen justicia, que hizo promulgar  
 vna lei en esta forma: Si huviere al-  
 guno, de qualquier grado, condicion, ò  
 dignidad que sea, al qual le parezca, que  
 podra probar con verdad i claramente,  
 que alguno de los juezes, Condes, ami-  
 gos, ó criados de mi casa i corte, haya he-  
 cho alguna cosa mala, ò contra justicia; vé-  
 ga à mi sin rezelo, i sin temor alguno; por  
 que yo mismo le oïre, i lo averiguare; i si  
 se probàre, yo me vengare: diga lo que  
 sabe seguramente, estando enterado de la  
 verdad; i si lo probàre, (como dixè) yo me  
 vengarè del que hasta agora me huviere  
 engañado con fingida entereza i bon-  
 dad; i al que lo manifestàre, i probà-  
 re, yo le acrecentare con honras i con  
 hacienda. Afsi Dios eterno me sea siem-  
 pre favorable, i me guarde como des-  
 seo; i conmigo la Republica en vn esta-  
 do felicissimo. I el Emperador Alexandro

Severo, que fue vn Principe mui loado, solia dezir: que no era castigo bastante para vn mal juez, quitarle el cargo; sino que devia ser castigado con otras penas graves i severas: como lo hizo Gambises, Rei de Persia, el qual mandó defollar vivo à vn juez, por haver pronunciado senten-  
 cia contra justicia en vn negocio mui grave, i haver sabido que la havia hecho otras vezes: i haziendo afforrar la silla de el Tribunal del pellejo del juez injusto, dio el oficio de el padre à vn hijo suyo; ad-  
 virtiendole, que mirasse bien donde se sentava. I entre los Christianos hallamos, haver hecho lo mismo Rugero Rei de Sicilia, antecessor de  
 nuestros Reyes  
 Catolicos.



# PROPOSICION SEPTIMA.

*El modo ordinario con que los Reyes Catolicos  
rigen i goviernan sus estados, es pru-  
dente o singularissimo.*

§. I.



PARA ESCVSAR

toda amphibolo-  
gia i equivocaciõ,  
sera biẽ dezir pri-  
mero la diferẽcia  
que hai entre pru-  
dencia i astucia ;  
pues segun afirmõ

Esaias: \* 1. siempre huvo en el mundo ig-  
norantes i necios, que trocando à las co-  
sas los nombres, llamaron bueno à lo ma-  
lo, i malo à lo bueno; \* 2. amargo à lo dul-  
ce, i dulce à lo amargo: de quienes no hu-  
vo mas abundante cosecha, que en esta

† Dificiõ  
de la pru-  
dencia i

astucia: i

equivoca-

cion gran-

de, que fue

le ha ver

comunme

te en usur

par unas

cosas por

otras.

\* 1. Vẽ qui

dicitis, ma-

lũ bonum,

& bonũ ma

lũ, ponen-

tes amarũ

in dulce, &

dulce in a-

marũ. Esai.

5. v. 20.

\* 2. Adula-

tio blandẽ

omnibus ap

plaudit: om

nibus salve

dicat: prodi

gos vocat

liberales:

avaros par

cos, & sapiẽ

tes: lascivos  
curiales, gar  
rulos; obfti  
natos, con  
ftantes: pi  
gros, matu  
ros, & gra  
ves. H ec fa  
gita leviter  
volat, & ci  
to infigi  
tur. Calfio  
do: in epift.

152 PROPOSICION. VII. §. I.

edad, los quales mirando á bulto las co  
sas fin faver distinguir, ni hazer diferen  
cia entre ellas; tienen por vicios muchas  
de las virtudes gratuitas, con que fomos  
á Dios acceptos: llamando á la justicia ri  
gor; á la gravedad fequedad; á la provi  
dencia codicia; i á la constancia obstina  
cion; á la humildad hipocrisia; al zelo de  
la justicia vengança; i á la correccion fra  
terna odio i rancor. I por el conttario  
juzgan por virtudes, los que verdade  
ramente son vicios: teniendo la cruel  
dad por justicia; i la mala i defabrida con  
dicion por entereza; la parleria i loqua  
cidad por afabilidad; i la liviandad de  
coraçon por alegria de espiritu; la pe  
reza, ó tristeza demafiada por grave  
dad de costumbres; i la floxedad i tibie  
za por discrecion; la superfluidad en el  
vestido por asseo i limpieza; i la dema  
fia en la mesa i criados por grandeza:  
llamando al prodigo liberal; al escasso  
provido; al pertinaz constante; al hipoc  
rita fanto; al descuidado i remisso, man  
fo; al maldiziente i censurador de las

imperfecciones, i faltas de sus hermanos, zeloso; al pusilanimos pacifico; al que dissimula injurias por covarde i paciente; al presumptuoso, confiado; al curioso, circumspecto; al vana glorioso i soverbio, honrado: i por errar en todo, al prudente (llaman astuto; i al doblado i astuto, prudente i avisado.

A Siendo tan diferentes, i opuestas entre si prudencia, i astucia; que si bien se parecen i assemejan algo en el modo, en ninguna cosa substancial convienen: como largamente ensena Santo Thomas en su Summa Theologica. Porq̄ la prudencia se acuerda en la primera causa, q̄ es Dios, procurando investigar para este efecto su voluntad en los Profetas; i en la ciencia revelada: pero la astucia mira solamente à su gusto i deleite, governandose por su juicio, trocando los fines; como el mismo Angelico Doctor lo afirma, explicando vn lugar del capitulo octavo de la epistola, que el Apostol

escri-

Vente la  
pices opri  
manus eu  
oi v. i. o. 2.

Vé qui  
pices  
tis, in oca  
lis vestris  
& cora vo  
pines ip  
neburd  
ces E

S. Tho. 2 2.  
q. 47. a. 13.  
in corpore  
& per tota.

D. Tho. vbi  
supra.

linguis  
multum  
est, cadat.

infectior

Venite sapiētes opprimamus eū.  
Exo. i. v. 10

Vē qui sapientes estis, in oculis vestris, & corā vobismet ipsis prudentes. Esai. 5. v. 21.

Plato in Simp.

Quidquid excelsum est, cadat.

escribio à los Romanos, á esta astucia llaman sus sequaces, sabiduria; como la llamó el malo i astuto Faraon, hablando de el pueblo de Dios, à quien quanto fue de su parte, pretendio destruir, i procurò anihilar: Venid (dize á sus ministros, satrapas i consejeros) i sabiamente oprimamos al pueblo Hebreo: i se colige tambien de Esaias, el qual lamentandose de estos astutos i sagaces, en cosas proprias, dize: Ai de vosotros, que solo en vuestros ojos sois sabios, i en vuestra opiniou sola os juzgais por prudentes. La prudeucia es magnanima, i considera las cosas con fundamēto real i verdadero. La astucia es pusilanime, i queriendo parecer magnanima, da en soberbia i vana, aspirando sin valor ni principio de virtud à cosas grâdes, i magestuosas. La prudencia es clemente, i juridica; la astucia cruel, i timida. Esta (se segun afirma Platon) es causa de la muerte de muchos hombres sabios, i de valor; temiendo no se levanten con el principado, trayendo por asumpto i maxima, qual quiera que se me aventajare, i me fuere

superior,

Superior, caiga, i venga al suelo; como se vió en Tiberio, padre de la astucia; que para asegurarse de algunos, à quienes temia, los hazia morir cada hora: si bien no le valió, i pues murió al fin avenestado.

Mas la prudencia siruese de estos varones para mayor aumento de su grandeza; como lo hizo Faraon el bueno, i prudente, antecessor del astuto i malo, que se sirvió de Iosef para conservacion de su Reino.

La astucia busca engaños, i fingidas traças contra el pueblo, para debilitarle, i tenerle rendido i sujeto; como hizo Vviti-za: mas la prudencia ysa de amorosos engaños con el pueblo, provechosos i vtiles para enseñarle, i obligarle á hazer lo que deve;

como el que vió Numa Pompilio, fingiendo aconsejarse en todo quanto hazia i dezia, con la Diosa Egeria (como Plutarcho afirma) con fin de ser respectado

de los Romanos, i de enfrenar con la religion sus desordenados apetitos. La prudencia es virtud enseñada por Dios, i por la naturaleza, en los arboles, plantas, i animales; en especial en las grullas, ormigas,

i avejas,

Gene. 41.

Plutar. in  
Num. Pó.

i avejas, de quienes los Reyes i Principes  
 aprenden el modo que han de tener en la  
 gobernacion de sus Reinos i Estados. La  
 astucia es vn arte falsa, inventada de hom-  
 bres engañadores, falsos i doblados. La  
 prudencia es de de Cesar, la astucia de  
 Dario. La prudencia, perdiendo gana i  
 adquiere; i quanto es mas conocida, es  
 mas amada. La astucia ganando pierde; i  
 quanto mas descubre la hilaza i se cono-  
 ce, tanto mas es odiada i aborrecida: co-  
 mo le sucedio à Cesar Borja dicipulo del  
 impio Machabelo, que por su demasiada  
 astucia, siendo conocida, perdió el estado  
 de la Romania: i antes de el, à Tiberio, à  
 Neron, i à otros muchos Emperadores,  
 que començaron con su astucia à oscure-  
 cer la gloria i lustre de el imperio Roma-  
 no, que Augusto Cesar con su prudencia  
 havia ilustrado tanto. I finalmente, la pru-  
 dencia, i no la astucia, es fuerte, mostran-  
 do audacia en el adquirir, i en emprender  
 cosas arduas i heroicass: como Alexandro,  
 Ciro, Cesar, Gonzalo Fernádez de Cor-  
 doba, dicho comunmente por sus proe-

zas, el gran Capitan, i el valeroso Hernando Cortes: en el nuevo mundo: pero despues de adquiridas las cosas en la conservacion de ellas, vsa menos de la audacia, temiendo la mutabilidad de la fortuna. I la misma prudencia, i no la astucia, es liberal con los soldados en la milicia, inclinando mucho â prodiga mientras se adquiere, para que todos se animen, i rompiendo por dificultades les figan: mas despues de la conquista, de tal manera remunera â los soldados, que quedando contentos i satisfechos, no seân tan ricos i poderosos, que no tengan necesidad, i asî esten siempre dependientes de el Principe: i de tal suerte toma medio entre escasez i prodigalidad, que pueda conservarse, sin tener necesidad de defollar los pueblos, i sacarles despues con astucia la sustancia i propria sangre; como lo hizo Eliogabalo, i otros Emperadores indignos de este nombre. Iten mientras dura la guerra, es la prudencia justa i severa, asî para que no huyâ del exercito i campo los soldados. Como

para

para enfrenar su codicia i desorden , que suele haver en la victoria : pues de otra fuerte no obedecen, antes se amotinan cada dia ; como succedio à las legiones de Tiberio en Germania; i haziendo mil insolencias i extorsiones en los sacos de las Ciudades, i reales de los enemigos, vienen muchas vezes â perder la victoria yâ alcançada; como succedio à Conradino con Carlos de Angio en Napoles , i à otros muchos; de que estan llenas las historias de nuestros tiempos, i de los passados : por no considerar la prudente sentencia de Publio, que dixo : La felicidad, fortuna, i buena dicha es como el christalino vidrio, que quanto mas sutil i perfecto, mas riesgo tiene en su conservaciõ. I porque concluyamos : la prudencia enseña â contentarse con lo justo , i â dar satisfacion al pueblo; porque de otra fuerte se dividẽ, i conjuran los vassallos cõtra el Principe; como le succedio en Ierusalẽ à Roboan ; â Carlos de Angio en Sicilia; à los Cartaginenses despues de la primera guerra Punica; à Ezelino, à quien la Ciu-

Fortuna vitrea est, cū splendet, frangitur.

dad de Padua cerro las puertas; i à Ne-  
ron, que siendo Principe soberano, fue  
declarado por enemigo de la patria i  
republica.

## §. II.

**E**N la prudencia pues, i no en la as-  
tucia, han estudiado siépre los Espa-  
ñoles (por mas que emulos, i embi-  
diosos de su gloria se la imputen, atri-  
buyendoles el nombre de astutos) en es-  
ta han cursado i salido eminentes, exce-  
diendo con grandísimas ventajas en su  
singular gobierno à todos los Imperios  
antecessores, i Monarquias passadas: por-  
que aprovechandose (por ser los vltimos)  
de lo que les ha enseñado la experiencia i  
el tiempo; i considerando, así los felices  
progressos, como los acaecimientos funes-  
tos, i successos desastrados de los Princi-  
pados antiguos, i los principios i causas  
de donde se originaron; escarmentando  
en cabeça agena, entre los extremos de la  
politica, q̄ de ordinario son viciosos; eli-  
gieron vn medio en su gobierno, que le  
haze singular i prudentísimo.

*En la pru-  
dencia, i  
no en la as-  
tucia, se  
senalá los  
Españoles*

Para

*Resueluc-  
se ingenio  
fai subtil  
mente la  
question  
theologi-  
ca, qual  
de las re-  
ligiones es  
mas per-  
fecta.*

Maria opti-  
mam partē  
elegit, que  
non auferre-  
tur ab ea.  
Luc. 10. v.  
42.

Para entender mejor esto, es necesario saber: que assi como, avnque en aquella curiosa question theologica, en que se disputa i ventila, qual de las religiones es la mas perfecta; si la que se ordena á la vida contemplativa, ò la que tiene por fin la vida activa, hai variedad de opiniones: juzgando vnos, que la mayor, ò menor perfeccion de la religion se ha de medir segun la mayor, ó menor aspereza de vida; i que los actos i exercicios exteriores duros, asperos i dificultosos, son el aráncel por donde se ha de regular: afirmádo por el contrario casi los mas; que aquella religion es mas perfecta, cuyo instituto principal es la vida contemplativa; fundandose principalmente en lo q̄ Christo Señor nuestro, volviendo por la Madalena, (á quiē ante el acusó de ociosa su hermana Martha) canonizando la acciō i exercicio de Maria, i resolviendo esta duda, dize; que havia escogido lo mejor i más seguro, i consiguientemente lo mas perfecto. Pero la verdad llana, sobre que no hai opinion, ni diversidad de parece-

res, entre los Doctores es; que la q̄ abraçare en si vno i otro, i sin faltar à la cõtemplacion, atendiere tambien à los exercicios i penalidades exteriores, ocupãdose en otras de caridad i biẽ del proximo, en especial del espiritual, i del alma, alumbrando el entendimiento con sana doctrina, i persuadiendole la voluntad con pias, vivas i eficaces razones, ( efecto proprio, como afirma 1\*. S. Thomas, de la abundancia de la contemplacion) es sin duda la mas perfecta, i la que tiene el primero i supremo grado; como quien mas se afsimila à la vida de Christo, primera regla de nuestras acciones. De donde (aunque de passo infiero) que la religion de San Benito tiene este grado, i encierra en si el colmo de la perfecciõ: pues (como en el † Apendice se verà) ella es el compendio de vno i otro, la que con emi-nencia abraça la vida activa i contempla-tiva, i los fines è institutos de las demas religiones, i quien es el tanto monta de ellas.

Afsi tambien, 2.\* avnque cerca de la

1.\* D.Tho. 23.q.188. a. 6.in corpo. & q. 182. a. 1. in solu. ad 1. & ibi Caietanus in respõ. ad 3. argum. Henric. de Gand. Duran. in 3. di stinct. 35. q. 2. ra. 3. cir- ca ref. ad 1.

† *La reli- giõ de S. Be nito es el tanto mon ta de las de mas.*

2.\* Apendi- ce anota. 2. Decidese ingeniosa- mẽte la que ftiõ politica, de qual es mas acer tado go- bierno, si el Monarqui- co, ò el que los Grie- gos llaman Aristocra- cia.

question politica, de si es mejor i mas acertado gobierno el Monarquico, donde hai vna sola cabeza, i Principe vnico, i soberano; ó el de la Republica, en que gobiernan muchos nobles i principales de ella; ha havido siempre encontrados i opuestos pareceres: pues no ha faltado ca si en todos tiempos, quien de palabra i por escrito <sup>1.</sup>\* ha defendido, i querido persuadir; fer mejor i mas acertado el gobierno de Republica (que los Griegos llaman Aristocracia) fundados, en que alcançan i veen mas quatro ojos, que dos; i q̄ en el consejo de muchos se ponderan mejor las razones en pro i en contra, cerca de qualquier cosa, que en el se proponga; i que la resolucion que se toma, de ordinario es mas acordada, que quando pé de de la voluntad i parecer de vno solo: en especial si este acierta á fer algo precipitado, i que por fer interesados casi todos, los que rigen i gobiernan en la Republica, miran mas por el bien, interes i libertad de el pueblo; no oprimiendole facilmente, con gabelas, pechos, i nuevas

I.\* vide D. Anto. 4. p. tit. II. §. 7. Albertus Phig. 1. 5. de Eccle. Hierarch. Belar. 1. 4. de Roma. Pont. c. 15. Calvinus 1. 4. insti. c. 6. 2.\* Delecta ex ijs, & cōstituta Reipub. forma, facilius laudari, quàm evenire, aut si evenierit, haud diuturna esse potest. Tacit. lib. 3. 3.\* Primus, & divinifsimus princi

impo-

imposiciones, fino es con mucha necesidad, i quãdo reduda en provecho d̄ la misma Republica. I de el parecer cōtrario son muchos insignes varones, q̄ afirmã ser mas acertado, i mas estable gobierno el Monarquico. 3.\* Cornelio Tacito dixo: q̄ el gobierno de la Republica, aunq̄ parece loable i hermoso, no deve apetecerse, por no ser permanente. Aristoteles dexó dicho en su politica: q̄ entre todos los gobiernos, el Monarquico tiene el primer lugar. 4.\* Ciceró fue tãbiẽ d̄ este parecer, declarãdole cō el exẽplo de lo q̄ hizierõ casi todas las gẽtes i naciones primeras; i lo cõfirmó el 5.\* Principe en su instituta: i antes d̄ el Salustio 6.\* Lo qual enseña la misma naturaliza, pues hasta los animales tiẽnẽ por Rei vno solo, q̄ es el Leõ. I el mismo Salustio afirma; q̄ de todos los hõbres, los menos son siẽpre, los q̄ apetecen la libertad, pues generalmente casi todos gustan de ser regidos de buenos i justos Principes; que es lo que muchos años antes finció Herodoto 7.\* mui conforme á lo que dicta la razon: pues segun esto vn

patus. Arist.  
in politi. 1

4.\* Ciceero  
3. de legib.  
Omnes anti-  
quas gen-  
tes Regibus  
primum pa-  
raisse. 113D

5.\* Iustin. l.  
1. Principio  
rerum gen-  
tium, natio-  
numquẽ im-  
perium pe-  
nes Reges  
erat: 113E

6.\* In ter-  
ris nomen  
imperij pri-  
mum fuit. 113F

Salust. in  
Catilin. 113G

Idem ep.  
Mithri. 113H

Pauci liber-  
tatem, pars  
magna do-  
minos vo-  
lunt. 113I

7.\* Optimi  
pauci, opti-  
mus vnus,  
inter hęc  
multum an-  
tecedere  
imperium.  
sentio 113J

Herot. l. 3. 113K

1.\* Tacit. l.

1. Analium.

Vnū impe-  
rij corpus ,  
vnus animo  
regendū vi-  
detur.

Idem 1. Ana-  
lium histo.

1. pacis in-  
terest, omne  
potestatem  
ad vnum cō-  
ferri.

Lucanus li.

1. Pharf.

2.\* At si  
duo soles  
fierent, peri-  
culū immi-  
neret , ne  
omnia con-  
flagrantia ,  
pestū irēt.

Serinus. l.  
de Monar-  
quia. apud  
Stobeam.

3.\* Discor-  
dantis sepe  
patrię, non  
aliud reme-  
diū fuisse,  
quāsi ab vno  
regeretur.

4.\* Rex ,  
Deus quis-  
piā huma-  
nus est.

cuero de Imperio, Reino, ó Principado por solo vn juicio, i por vna sola cabeza se deve gobernar. Siendo afsi, que (como Tacito 1.\* dexô dicho) la potēcia, vnion i concordia, que donde gobierna vn solo Principe resplandece, es de grandissima importancia para conservacion de la paz; que es lo q̄ cantó Lucano en estos versos:

*Nulla fides regni sociis, omnisq; potestas  
Impaciens consortis erit; neq; gentibus ullis  
Credite, neq; longè fatorum exempla petantur,  
Fraterno primum maduere sanguine muri.*

Como por el contrario la turba, multi- tud i diversidad, q̄ suele hazer en la Repu blica, es causa de cōfusiō, menoscabo, ê in cēdio de ella: pues (como afirma 2.\* Seri- no) si dos soles huviera enel mūdo, corrie ra riesgo d̄ abrafarse. Lo qual cōfirma la ex periēcia, maestra de todas las cosas: pues (como notó 3.\* Cornelio Tacito) à penas se ha visto Ciudad, ô Republica turbada i poco acordāte, q̄ no hayafido el vltimo i vnico remedio entregarla à solo vno, q̄

la gobierne. 1.\* Platon tiene tambien por cierto ser el gobierno monarquico el mas acertado; pues afirma ser cosa del cielo. I Calimaco 2.\* afirma: que los Reyes son hechura de las manos de Dios, que es lo mismo que dixo 3.\* Homero

.III. 2

*Non multos regnare bonum, Rex unicus esto,  
Unius imperium, cui Iupiter aurea manu  
Sceptra dedit, iussitq; suis dare iura tuendo.*

En que declarò; q̄ como hai vn Dios solo en el cielo, es razon tambien haya vn solo Principe en la tierra, i que los Reyes son obras de sus manos. I 4.\* Tito Livio dize: que el Reyno, donde gobierna vn Principe, es la cosa mas hermosa, que hai asy entre los Dioses, como entre los hombres. De este mismo parecer son otros muchos, que no refiero, por no ser prolixo.

I si bien esta diversidad de pareceres i sentencias hazen la question dudosa i ambigua, toda via es averiguado; que es mas perfecto i excelente el gobierno 5.\* mixto: esto es, el que participare de lo bueno

1.\* Plato in polit. vltra medium.

& rurlus; vnus dominatio bonis cõstituta legibus, lex illarum omnium optima est.

2.\* Calima. Ex Iove sũt Reges.

3.\* à Iove educatos Reges: & rurlus, idẽ Iliad. 2.

4.\* Regnũ, res inter Deos hominesq; pulcherrima. lib. 1. histo.

5.\* Vnus potest nihil, at duo plurima possũt. Græcũ pro verbium.

del vno i de el otro, incluyendo eminentemente en si lo perfecto de lo Monarquico, i lo acendrado del Aristocracio, qual es el que se halla hoi en España.

## §. III.

*Prudentissima elecció fue, la que hizieron los Reyes Catolicos, del modo que usan en su gobierno.*

**E**Ste tira al Monarquico, pues tiene por cabeça vn soberano Principe, independiente i absoluto señor de todos. Participa tambien mucho del gobierno, que los Griegos llaman Aristocracia, que es el de Republica; en que rigen i gobiernan muchos de los nobles i principales de ella, en forma de Consejo i Senado. De modo, que dexando Español imperfecto i peligroso de estos gobiernos, ha tomado lo bueno de cada vno de ellos; porque no hai duda, sino que como se ha visto, el gobierno de vn solo Principe i de vna sola cabeça (de donde dependen todas las de mas) es el mejor, mas duradero, i mas pacifico; siendo empero el Principe justo, sabio, i

mode-

moderado. Pero porque es imposible, (moralmente hablando) que vn hombre solo, por cuerdo i avisado que sea, pueda alcanzar i saber todas las cosas; i es mui facil, que si no hai quien le alumbre en vnas, i desengañe de otras, se desvanezca i despeñe con el supremo poder que tiene: siguiendo su apetito i passion, i no lo que razon dita, i enseña la lei: i que el imperio i potestad que le dieron para bien i util de el pueblo, haciendo de la medicina ponçoña, i de la triaca veneno, le convierta en su perjuizio i daño, por ser Principe absoluto é independiente, i poder como tal resolver por sí solo, todo lo que à sus Reinos toca: Estando ciertos los Reyes Catholicos, que la salud, prosperidad, i buen successo de los pueblos ( como dixo el sabio ) se halla donde hai muchos consejos; han instituido en su Corte muchas congregaciones, i varias juntas de varones doctos, nobles, viejos, prudentes, i experimentados; en los quales ( como en vn Senado ) dize

Salus vbi  
multa con-  
silia. Pro-  
verb. 11. v.  
14.

cada qual libremente lo que entienda i  
 alcança; siendo singularissima la pruden-  
 cia, que en la distincion de estos diver-  
 sos consejos han mostrado: porque para  
 las cosas pertenecientes á la Corona de  
 Castilla han instituido el Consejo supre-  
 mo, (que comunmente es dicho el Real)  
 donde hai dieziseis cõsejeros, i vn presi-  
 dente: (Apollo entre otros tantos Cato-  
 nes) Para los tocantes á la de Portugal,  
 otro á la misma forma: I para los de Ara-  
 gon otro, en que preside el gran Canci-  
 ller: I otro semejante á este, para las con-  
 cernientes á los Reinos i estados de Napo-  
 les, Milan, i Sicilia; que llaman el de Ita-  
 lia. Tienen de mas de estos el de guerra;  
 en que se trata del modo de executarla,  
 despues que ha resuelto ser bien hazerla  
 el consejo de estado: donde se tratan to-  
 das las cosas, que en razon del tocan, así  
 al aumento i conservacion de la persona  
 Real, i de su reputaciũ; como á qualquiera  
 de las tres coronas, i demas estados i Rei-  
 nos. I porque por otra parte en la muche-  
 dumbre de los que gobiernan en la re-

publica libre, hai mui gran peligro, de q̄ haya tantos i tan diversos pareceres, como caveças; por donde no acordandose entre si, puede venir à dividirse, i deshazerse aquella vnidad tan necessaria para la conservacion de los hombres; que es la vida i alma de todas las buenas juntas, i comunidades: Para obviar à estos inconvenientes tan grandes, q̄ en vno i otro genero de gobierno, (tomados cada vno por si) se hallá; ha elegido España en el suyo vn medio singularissimo; tomádo del Monarquico la vnidad, teniendo por caveza vn solo Principe indepedéte i absoluto; i el de Republica, ó Aristocracia, el consejo libre i sano de muchos; sin cuyo acuerdo i parecer à penas se resuelve cosa que sea de cōsideracion, como si fuesse mera i cōsēta Republica, i gobierno Aristocracio: I de tal forma es monarquia, teniendo vn soberano Rei que la gobierna, à que se sigue la vnion, paz, i perpetuidad, quanto es de su parte, que no carece del bien de la Republica, que es considerar bien las cosas, iendo registradas como por adua-

\*Ad hoc di-  
vina dispen-  
sationis pro-  
visio gradus  
diversos,  
& ordines  
constituit  
esse distinc-  
tos, vt vna  
concordie  
fieret ex di-  
versitate co-  
nexio, &  
recti offi-  
cium ge-  
neretur ad-  
ministra-  
tio: neque  
enim uni-  
versitas po-  
terat alia ra-  
tione sub-  
sistere; nisi  
huiusmodi  
manus eum  
differentie  
ordine ser-  
varet. Tunc  
enim vnum  
quodq; sa-  
lubriter ad

impletur officium, cum fuerit vnus, ad quem possit recurri, pre-  
positus: nimirum, vt omnia vnus arbitrio administrantur, & qua-  
si ab vno tantum prefecto absoluantur, cum tamen à multis coad-  
iuuetur. Grego. Mag. l. 4. epist. in dist. 3. ep. 52.

nas, por tantos i diversos cõsejos: de luer-  
te, que el gobierno de España es vn agre-  
gado, cifra i epilogo de el Monarquico, i  
Aristocracio; en q̄ (como enseña \*S. Gre-  
gorio) consiste el non plus vltra de toda  
la politica, para que el Reino se conserve  
en paz, i goze de vna perpetua vnion i  
concordia. Es republica en cõsultar exac-  
tamente las cosas, resolviendo lo que se  
deve hazer, no vna, sino muchas cavegas  
nobles, doctas, i experimentadas; i es Mo-  
narquia en tener vn solo Rei absoluto,  
exempto i soberano, que sin dependen-  
cia alguna manda poner en execucion  
lo resuelto, i sanamente acorda-  
do por sus consejos, i Senados.



# PROPOSICION

## OCTAVA

*Las virtudes propias de los Reyes, de ordinario resplandecen en los de España, timoneros de esta Monarquía.*

S. I.



EN NUEVE CAU

sas pende la conser  
 vacion i aumento  
 de la Monarquía  
 Española: de la vir  
 tud i prudēcia del  
 Rei, de la bondad  
 i vtilidad de las  
 leyes i prematicas, de la sabiduria i ma  
 duro acuerdo de el consejo, de la justicia  
 de los ministros, de la sujecion i obediencia  
 de los señores i titulados, de la copia  
 de Capitanes i diciplina de los solda  
 dos, de la seguridad de el thesoro, de la

*Nueve causas de q̄ pēde la conseruacion de el imperio Español.*

vnion de los Reinos i estados entre si, del amor i aficio de los pueblos al Rei, i buenos predicadores en favor del dominio, i de la poca vnion i concordia de los Reinos confinantes i estraños: como por el contrario, el vicio del Rei, la malicia de las leyes, la ignorancia del consejo, la injusticia de los oficiales, la desobediencia de los señores, la poca diciplina de los soldados, i penuria de Capitanes, la falta de dinero, el odio de el pueblo al Rei, en especial el de los predicadores i eclesiasticos, la distancia i desunion de los pueblos propios, i la concordia de los estraños, puede ser su menoscabo, perdida, i total ruina.

De algunas de ellas he tratado en las proposiciones passadas, i de las demas trataré en las que se siguen: i entre todas, la de q̄ voi tratádo, q̄ es el adorno de las virtudes, que de ordinario resplandecen en los Reyes Catolicos, es mui effencial, como vnico i eficaz medio para reformar las costumbres de el pueblo. Siendo así, que no sabia gobernar el mundo, quien no

supiere governar vn Reino; ni vn Reino, quien no es apto para governar vna Provincia; ni sabra governar vna Provincia, quiẽ no es capaz de regir vna Ciudad; ni vna Ciudad, quien no da buena cuenta de el gobierno de vna familia ; ni à esta fabra governar, quiẽ no supiere governarse à si mismo; ni sabra governarse à si, quien no sujetare las passiones à la razon: I finalmente, ni avn esto sabra hazer, quien no se rinde i resigna toralmẽte en las manos de Dios, que es la primera fuente i origẽ de toda sabiduria; pues si como ignorante i loco quisiere rebelarse contra Dios, desvaneciẽdofe como <sup>1\*</sup> Nabucodonosor i otros, todas las criaturas se levantaran contra el, en castigo i justa vengança de su locura, como lo dixo expressamente el <sup>2.\*</sup> Sabio.

§. II.

**D**E † aqui los Reyes Catolicos, el principal cuidado que ponen en la criança de sus hijos es; en q̄ sean amaestreados en la fe Catolica, i en

1.\* Dan.3.

2.\* Pugna-  
bit pro il-  
lo orbis ter-  
rarum con-  
tra insensa-  
tos.

Sap.5.v. 21.

† *Solitud  
i cuidado  
grande de  
los Reyes  
de España  
en la criã-  
ça de sus  
hijos, en q̄  
sean ense-  
ñados en  
todo gene-  
ro de cien-  
cias.*

el

el conocimiento del soberano i verdadero Dios: En orden à esto, los entregan desde niños en manos de maestros doctísimos i eminentes en todas ciências. Estos son algunas vezes Obispos, otras Religiosos; pero siépre Eclesiásticos. Criã los mas entre hombres, que entre mugeres; sabiendo que se maman comunmēte con la leche las costumbres de aquellos, con quienes se trata, i de ordinario se comunica. Permite seles por alivio, que se diviertan i entretengan en ver caballos (avn quando por su poca edad no los pueden manejar) armas, mapas, esferas, cartas de marear, i la descripcion de sus Reinos, estados i señorios; i no en comidas exorbitantes, ni en comedias, i entretenimientos sensuales i afeminados; por donde suelen venir los Principes à perder reputacion, i à ser menospreciados de los suyos; como Neron por las comedias i musicas; Sardanápalo por mugeres; i Vitelio i Helio-gabalo, por estas, i por sobrados combites.

Demas de estos maestros Ecclesiasticos les señalan tambien por ayos Caballeros seglares, muy avifados i entendidos, assi en respectos de Corte i estilo de tratar cō Príncipes, como en cosas de guerra i caballeria. En siendo algo mayores, procurã assi el ayo como el maestro, q̄ en la edad de la juvêtud exerciten jūtamente el ingenio i el cuerpo: por estar ciertos, que las virtudes proprias de vn Principe son el valor i la sabiduria; i que los que exercitan lo vno i lo otro, son verdaderamente Reyes prudentes i sabios: por donde merecieron dignamente el nombre los Romanos; pues (como Salustio afirma) nūca exercitaron lo vno sin lo otro. El grande Alexandro i Cesar no fueron menos aficionados á las ciencias, que valerosos en las armas. I assi se ha visto siempre, que quien exercitò solamente el valor i cuerpo, de ordinario ha sido presa, de quien exercitò el ingenio: de que es buen exēplo en nuestros tiempos Francia, cuyos Reyes i exercitos fueron presa de Calvino, i mucha parte de Germania de

Nunquam  
ingenium  
sine corpo-  
re exerce-  
bant. Saluf.

Lutero; los quales dando color aparente de bien à su ponçoñosa i venenosa doctrina, les hizieron beber quanta quisieron. Los Tartaros tambien fueron despojo de los Sacerdotes del falso Propheta Mahoma, despues de haver ellos vencido todo el Oriente: I es cierto, que si no son vencidos todas vezes los fuertes i valerosos, de los ingeniosos i sabios malos, como eran los que hemos dicho; han lo sido siempre á lo menos de los ingeniosos i sabios buenos, como los Reyes de Iudea i de Israel, en quienes hizieron siempre presa Helias, Heliseo, i otros santos Prophetas, contra quienes no prevalecieron ellos, ni sus poderosos exercitos. I por la misma razon, los que exercitaron solo el ingenio, i no el cuerpo, han sido comunmente presa, de quienes exercitaron las armas; testigos son los Papas, que fueron despojo i presa de los Godos, Hunos, Longobardos, i de otros muchos: i en Francia es buen exemplo el Rei Childerico, por sobrenombre Platonico, que por entregarse todo à las ciencias, i no

exercitar el cuerpo, fue presa del astuto i valeroso Belisario: Por donde tomando aviso los Carolicos Reyes en el Rei Don Alonso el decimo (por sobrenombre el sabio) que por embarcarse tanto en la Astrologia, fue presa i despojo de su hijo don Sancho el bravo, como Atlante del belicoso Perseo: i escarmentando en caveça de Henrico de Ingalaterra, que por darse todo à la Theologia, fiando de si mas de lo que deviera, se confundió; i como lo confessó el mismo (estando ya para espirar) à vn privado amigo suyo; perdidio juntamente el Reino temporal i eterno; procuran que sean sus hijos enseñados, no en vna ciencia sola, sino en todas. De donde resulta la sabiduria i prudencia: professando especialmente saber el asiento del mundo, i distincion de sus Reinos i estados; las costumbres de todas las naciones; las leyes con que se gobiernan, si son vtiles ó dañosas; quales sus Religiones; ô sectas; que Reyes adquirieron de nuevo estados, i por que medios; quienes los perdierõ, i por q̄ cau-

Omnia perdidimus.

*De la p[ar]te de los Reyes, que por su ignorancia, se pierden los Reynos, y se ven obligados a buscarlos de nuevo.*

las; por que modos i caminos fueron vencedores i triunfaron de sus enemigos, el Rei Catolico don Fernando, Maximiliano, i Carlos V. Maximo, i los demas sus antepassados; quantos, i quales Reinos ganaron; como los adquirieron, i con quantas i quales gentes: para lo qual se sirven de quatro eminentissimos Coronistas leídos en todas historias, que trahen siempre consigo.

## §. III.

*Ocho pasiones, en que procuran ser superiores los Reyes Catolicos.*

**P**ero en lo que mas se aventaja, i procuran señalarse, es en disimular con grandissima entereza estas pasiones; el pesar i contento; el aborrecimiento i amor; la esperanza confiada, i demasiado temor; la ira i misericordia fuera de tiempo. Que si bien rendirse à estas pasiones, es dañoso à todo genero de personas; sujetarse los Principes à ellas, es causa de su ruina i total menoscabo. De aqui sabiendo nuestros Reyes Ca-

tholicos, (timoneros de esta Monarquia) que todas las vezes, que vn Principe muestra tener sobrado dolor i pesar de vn caso, pierde la reputacion, i desanima à los suyos: como enseñó aquel grã Capitan Ioab, reprehendiendo prudentemente à David el desconfiado llanto, que publicamente hazian por la muerte de su rebelde hijo Absalon; con cuya accion se havian amilanado i perdido el animo sus vassallos. I considerando, que por el contrario, alegrarse desordenadamente de vn successo prospero, es claro indicio i señal manifesta de animo bajo, i de pensamientos humildes i poco generosos: Por librarse de lo primero, i no caer en lo segundo, reciben con vn mismo rostro i semblante, i con vna serenidad vniforme, el vno i el otro suceſso: de modo que no salen de si en los golpes de fortuna; como Selin II. Emperador de los Turcos, que salio de juicio, del gran sentimiento que tuvo en Andrinopoli, quando le llegó ayiso de la poderosa armada,

Nuntiarum  
est ante Io-  
ab, quod  
Rex fletet,  
& ingressus  
ad Regē, di-  
xit: confu-  
disti hodie  
virtus om-  
nium seruo-  
rum tuorū.  
2. Reg. 19.

Ant. Her. l.  
1. de la 2. p.  
de la histo.  
gen. c. 14.

*Los Reyes  
de Espa-  
ña con un  
mismos  
tro reci-  
ve  
los suce-  
sos prospe-  
ros, que los  
adver-  
sos.*

*Manuel  
Dobut  
que  
D 22*

Coronic.  
de Portu-  
gal, dialog.  
5. cap. 1.

que los suyos havian perdido con tan grã gloria de los Christianos en Lepanto; donde se dio la batalla, llamada vulgarmẽte la Naval; antes se muestran intrepidos, i de coraçon grande; ordenando se den gracias à Dios, de cuya mano viene todo, assi por el suceso prospero (segun diremos luego) como por el infeliz i adverso: q̃ assi lo hizo aquella columna de la fẽ Phelipe II. quando tuvo aviso del poco efecto, que su poderosa i Real armada hizo el año de 1588. iendo sobre Inglaterra; i diez años antes, (que fue el de 78.) hizo lo mismo, en sabiẽdo la desgraciada muerte del infeliz Rei de Portugal Don Sebastian su sobrino, i perdida de casi todo su lucido exercito en Africa: i antes de el Carlos V. Emperador Maximo su padre, por el suceso de la infeliz armada de Argel.

La esperança pues confiada, no se halla en los Reyes Catolicos; porque la ponen siempre, no en sus fuerças (con ser tantas) si no en solo Dios, à quiẽ atribuyẽ todos sus buenos i prosperos sucesos:

PROPOSICION. VIII. §. III. 181

de que es bastante prueba la procesion  
solemne, q̄ mandó hazer en Tordefillas la  
Catolica Reina Doña Isabel, iendo su Ma  
gestad en persona hasta san Pablo fuera  
de la Villa, en agradecimiento de la in  
signe victoria, que havia dado el Se  
ñor à su marido el Rei Catolico don Fer  
nando, del Rei don Alonso de Portugal,  
entre Zamora i Toro el año de 1476. Por  
cuyo exemplo el invictissimo Carlos  
V. su nieto, despues que alcançò de  
los protestantes en Alemania aquella me  
morable victoria; por dõde mereciò jus  
ta i dignamente los gloriosos renombres  
de fuerte i maximo, que el Pontifice Pau  
lo III. le dio en la carta i breve, que  
le escriuió en aquella ocasion, à solo Dios  
la refiriò, pues dixo: vine (de España à  
Alemania) vi, (el estado en que estavã las  
cosas de ella) i no venci (como dixo el gē  
til) sino vencio Dios, i de humano se ha  
de reconocer este triunfo i victoria. I el  
prudente Philipe II. hijo i visnieto  
de los dichos, imitando las huellas de tã  
excelentes progenitores, en agradeci-

Illescas 2. p.  
tratado de  
los Reyes  
Catolicos.

Veni, vidi,  
& vici. Iu  
lio Cesar en  
ocasion del  
triunfo; q̄  
alcançò de  
la Provin  
cia de Pon  
to, i del Rei  
Tamesis.

Veni, vidi,  
& Deus vi-  
cit. Caroli  
V. celebre  
dictum.

cimiento de la celebre victoria, que le dio nuestro Señor en sus verdes años, de la flor de Francia, i de otros muchos adherentes i aliados en San Quintin, edificô aquel asombro del mundo san Lorenzo el Real, dicho el Escorial comunmente. I Philippe III. nuestro señor (que vivia mil años) como suceffor de tales padres tambien fue personalmente en procession cõ toda su Corte, el dia de la annunciacion de la Virgen el año de 1610. á nuestra Señora de Atocha; en agradecimiento de la singular merced, que Dios le hizo, revelandole tan con tiempo la traicion, que los Moriscos, Turcos, i confederados tenian vrdida contra su Real persona, i contra sus Reinos i vassallos: re conociendo q̄ este favor con otros muchos le havia venido de su poderosa mano: i en Valladolid hizo hazer otra muy solemne, el de 1605. desde palacio à S. Pablo; en q̄ fue su Magestad en persona, para dar gracias al Señor por el feliz parto de la Reina Doña Margarita, i nacimiento de el Principe nuestro señor Dõ Philippe Domingo.

El temor, afsi mismo demafiado, tambien le despiden de fi, mostrandose fuertes i constantes en las empreffas que intentan, con que animan mucho â los suyos: pero en lo que especialmente muestran estar agenos de el, es no mostrar tener sospecha de sus ministros, afsi Consejeros como Capitanes, por no mostrarse covardes i pusilanimos. I caso que verifimilmente puedan, i devan temer alguna alteracion en alguno de sus Reinos i estados, por ser alli amado i querido demafiadamête algû singular varô, Virrei, ò Capitã general, cõ grandiffima destreza i prudêcia la evitã, no facãdolos afrêtosamête de sus gobiernos i tenêcias; como hizo incõsideradamête la Emperatriz Sofia, quitãdo al valeroso Narzes el gobierno i exarcado de Italia: porq̃ saben q̃ de esta forma se haze el Príncipe odioso; i pierdê el animo los subditos; fino, ò llamãdolos â la Corte cõ voz de hõrarlos, i d̃ premiar sus servicios; como lo hizo Phillippe II. cõ Marco Antonio Colona Virei de Sicilia; ò embiãdolos â nuevas empreffas,

Libro int  
 titulo C  
 dezas de  
 Epist. co  
 27. l. 84. i  
 87.

17  
 2  
 2  
 6

i jornadas, i poniendolos en diversos goviernos; como lo hizo Carlos V. con el Marques de Pescara; i el Rei Catolico dō Fernãdo cō el gran Capitan Gonzalo Fernandez de Cordoba lleno de victorias, i mui querido en Napoles; de donde le sacó, para que le sirviessse de Capitã general en la guerra de Granada: a exemplo de Iustiniano Emperador, que sacò al valeroso Belisario de Italia, victorioso i amado de todos, i le embio á que le sirviessse en nuevas guerras à Persia.

Hazense amables los Reyes Catolicos de los suyos, dissimulando el odio i aborrecimiento, que con justa causa concibē; no manifestandolo, sino es, ò contra facinorosos i homicidas publicos, que todo el pueblo aborrece, ó contra los infieles i herejes: de que es buen exemplo el cuidado que tuvo el Rei Catolico don Fernando, en poner remedio, para lo primero, instituyēdo el tribunal de la santa hermandad, en ciudad Real: I para lo segundo el de la Inquisicion en Cordoba, el año de 1496. à siete de Julio. I así mismo

Libro intitulado, Grã dezas de España. ca. 77. f. 84. i 85.

prueba esta verdad la expulsion, que dicho Rei hizo de los judios, excluyendolos de todos sus Reinos i estados; à exemplo del glorioso Rei Sisebuto, que los desterrò otra vez de España: I la confirma, la que en nuestros dias hizo de los apostatas moriscos, la Magestad de Philipe III. imitando en esto al inclito Recaredo; que (como san Gregorio afirma en sus dialogos) desterrò à los infieles i herejes de España, i de todos sus Reinos.

Grego. dia  
logo. 5.

El amor pues demasiado con grandissima prudencia lo reprimen, assi de las mugeres, como el de las riquezas. De lo primero es excelente exemplo, el de Philipe II. el qual quando salio de estos Reinos el año de 1554. i dexò por governadora en ellos à la Princesa doña Ioana, no fue absolutamente, sino con asistencia del prudente Ioan de Vega; dexando su Magestad ordenado, que sin su parecer no se hiziesse cosa. I lo que mas es, que con amar tanto, como se sabe, el mismo à la Magestad d<sup>a</sup> doña Ana de Austria (i desearlo ella por estremo) en el testamento que

hizo

hizo, estando mui al cabo en Badajoz, no la dexava por governadora despues de sus dias: juzgando prudentemente este Catolico Rei, que el amor, que se tiene à la propria muger, sino es regulado i moderado por la razon, suele destruir al Principe; por ser comunmente condicion de mugeres, aborrecer de muerte à los q̄ son amados de sus maridos, pareciendoles que à solas ellas les es devido el amor intenso: De donde Sofia (muger del Emperador Iustino II.) vino a aborrecer con tanto estremo al Capitan Narces, mui amado por sus aventajadas prendas de su marido, que no contenta con hazerle privar de el exarcado de Italia, le amenazó con afrentosas palabras, escriyendole le havia de hazer hilar lana con sus dueñas en Constantinopla; à quien respondió mui indignado Narzes, q̄ pues ella le pensava mandar hilar, el prometia yrdirle vna tela, que no pudiesse ni supiesse jamas destexerla: i fue así, que despechado de esto Narzes, imbio á solicitar, à los Longobardos, i à su Rei

Alboino , para que bajassen á Italia ; à quienes à pesar de Sofia (que era quien tenia mano en el gobierno ) se la entregò con mucha brevedad , i la posse- yeron muchos centenares de años.

De lo segundo, es suficiente prue- va la liberalidad, con que entrando en Zamora los Reyes Catolicos Don Fer- nando i Doña Isabel , despues de ha- ver vencido, i hechado de ella al Rei Don Alonso de Portugal, i hallando en la fortaleza muchas i ricas joyas de di- cho Rei , con ser la necesidad de pa- gar à los soldados grande , i poderse a- provechar de ellas , como propias (pues la s haviã ganado en buena guerra) se las imbiarõ luego á mui buen recado. I no es menor señal de su poca cudicia , la magnificencia, con que el Rei Don Alonso de Castilla, (por sobrenom- bre el bueno) que ganó la batalla de las Navas , que celebra la Iglesia, con nombre de Triunfo de la Cruz , re- partio por parecer de Don Diego de Haro (llamado tambien el bueno) todo el

Rodericus  
Archiepis-  
copus Tole-  
tanus.

despo-

despojo de los Moros en enemigos, entre los Reyes de Aragon i de Navarra, i los demas que le ayudaron en aquella memorable empresa; sin reservar para si mas que sola la honra de haver vencido i triunfado de los enemigos de el nombre Christiano: I el inclito Carlos V. tan lejos estuvo de ser codicioso, que jamas tuvo real, que no le repartiessse entre los soldados; sin reservar para si cosa alguna de los riquissimos sacos, que sus poderosos exercitos muchas vezes dieron, en mui ricas i populosas Ciudades. I avn el prudente Philipe II. su hijo tan limpio fue en esta parte, que con tener pareceres de hombres de muchas letras, i de ciencia i conciencia, que con gran seguridad de la suya se pudiera hechar su fisco sobre la hazienda de muchos factores de las rentas Reales, que con el manejo de ellas se havian poderosamente enriquecido, no lo quiso hazer; sino que justicia mediante se determinasse, lo que le tocava, i de esso perdonó buena parte. Estilo, q̄ guardò tambien el Rei nuestro Señor su hijo,

el año de 1611. con el Conde de Villalón-  
ga, i con otros. I si dicho Don Phelipe II.  
no hizo magnificas i crecidas mercedes,  
fue por ser los gastos, que se le ofrecierón  
forçofos, i muchas las ocasiones (cosa biẽ  
notoria à todos). I no es pequeño indici-  
o de la verdad, q̄ voi probando (q̄ es la  
poca cudicia de los Reyes de España) as-  
si el no haver hecho thesoro; como el em-  
peñó de su Real patrimonio, á que está an-  
nexa la liberalidad i magnificencia, i con  
que tiene oposicion la avaricia i tirania: i  
es cierto, que el atheforar, i el amor dema-  
siado, que se pone en las riquezas haze à  
los Reyes tiranos: á que de ordinario se  
figue su ruina i total menoscabo; como le  
succedio à Antíoco, que despojô el tem-  
plo de Iupiter Amon; i à Caligula, que  
haviendo por su prodigalidad consumi-  
do sesenta i tres millones, (que dexó en el  
erario el Emperador Tiberio) se dio al  
robo de las haziendas de los suyos: i á Sa-  
lomon, que por dexar puestas en su Rei-  
no tantas imposiciones, no pudiendo su-  
frirlas el pueblo, se apartó la mayor par-

me de el, de la obediencia de su hijo Roboan, á quien figuieron solamente los dos Tribus de Iuda i de Benjamin.

Tampoco se encienden en colera con demasia: porque no les succeda lo que al Emperador Valentiniano I. que murio de coraje: ni se muestran airados en ocasion alguna contra sus Consejeros, ministros, ò Capitanes; como hizo Alexandro Magno, por lo qual murio avenena- do: Demas q̄, viendo los pueblos airado á su Principe, temen i se alteran, i conjurándose vnos, i huyendo otros, se enflaquece i debilita el estado; como le sucedio á Theodorico I. Rei de Italia. De esta verdad haze fè la singular espera, con que la prudencia de Phelipe II. procedio en el castigo de Antonio Perez; el criado mas ingrato (como el mismo Rei dixo) que tuvo jamas Principe; i otros mil exemplos de que estan llenas las historias de España.

De la misericordia pues, tampoco usan en todo tiempo, sino en el de paz, i con quien pecó por ignorancia, ò por flaque-

za, perdonando siempre à la multitud, de que da testimonio el perdon general, que hizo Carlos V. en Alemania, no mientras durò la guerra, sino despues de haver vencido à los Protestantes; i en tiempo de las comunidades en España; i el q̄ hizo su hijo Phelipe II. en Portugal, en las Ferceras, i en Aragõ, exceptuado solamente algunas cabeças, que lo havian sido de aquellos motines i alteraciones. Pero en tiempo de guerra no vfan de ella facilmente, antes de mas rigor i severidad, en especial contra cabos de vando; sino es en caso que conocen tener de presente necesidad de ellos, por el mucho valor de sus personas, i ser el servicio de ellas de mucho provecho, assi en las mismas, como en otras guerras. Lo qual hizieron los Catolicos Reyes Don Fernando i Doña Isabel, recibiendo en su gracia en Medina de el Campo al Maestre de Calatraba, por intercession de el Conde Estable; i por la de el Conde de Salinas al Cõde de Vrueña; i à Doña Maria Sarmiento, muger de

Illef. 2. p. f.  
99.

Ioan de Viloa, que entregó en esta ocasió las llaves de la fortaleza de Toro: A exé- plo de David, q̄ perdonò al Capitã Ioab, homicida de Abner, General del campo de Saul, por la necesidad que de presen- te tenia de su persona: i à imitacion de Va- lentiniano II. que à ruegos de la prudente Placidia Reina de España, perdonò á Eccio, i à Castino insignes Capitanes, q̄ se le haviã rebelado, por el servicio que por su mucho valor se esperaba de ellos; en ocasion que hazian cruelissima guerra al Imperio los Vandalos i Godos en Espa- ña; los Burgúiones en Francia; los Hu- nos en la Panonia; à cuyo Rei Atilà ven- cio despues Eccio, siendo destinado por Capitã General del exercito Imperial en las Gallias. I finalmente, siguiendo en es- to al valeroso Scandemberggo (dicho por otro nombre Iorge Castrioto) que por la misma razon perdonò i recibì en su gra- cia á Moises Capitan suyo, que se havia he- cho de la parte de Mahometo II. Empera- dor de los Turcos: De suerte, que mode- rando los Reyes de España estas ocho pas-

siones,

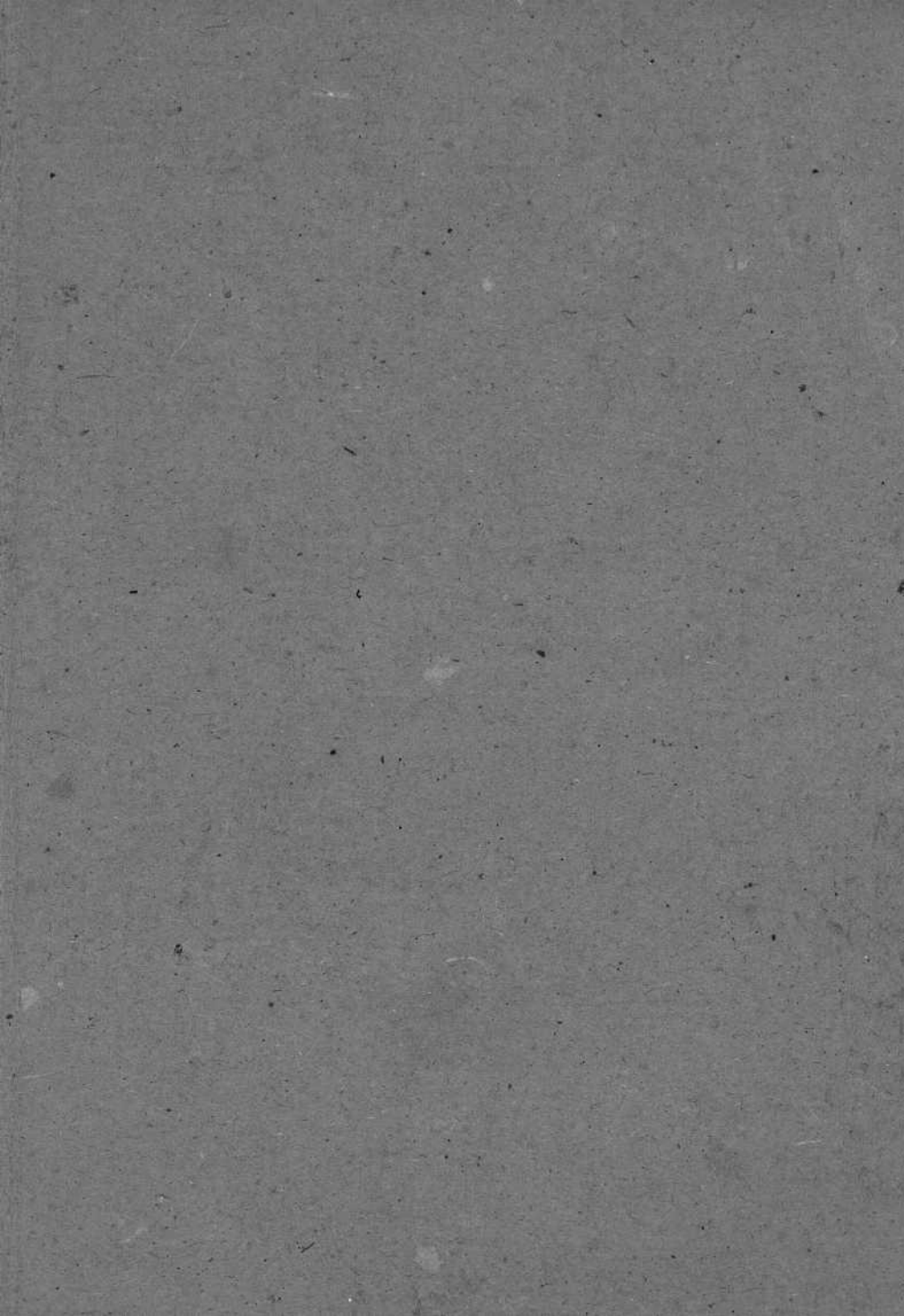
fiones, (como se ha visto) es fuerça confies-  
 fen los mismos emulos i embidiosos de su  
 Corona, resplandecer en ellos la pruden-  
 cia; pues sin ella es imposible dissimu-  
 larlas: Con la qual, i con la piedad i reli-  
 gion en que se señalan tanto (como se vió  
 en la proposicion tercera) gobiernan sus  
 Reinos, con mucha vtilidad i augmēto de  
 sus vassallos.

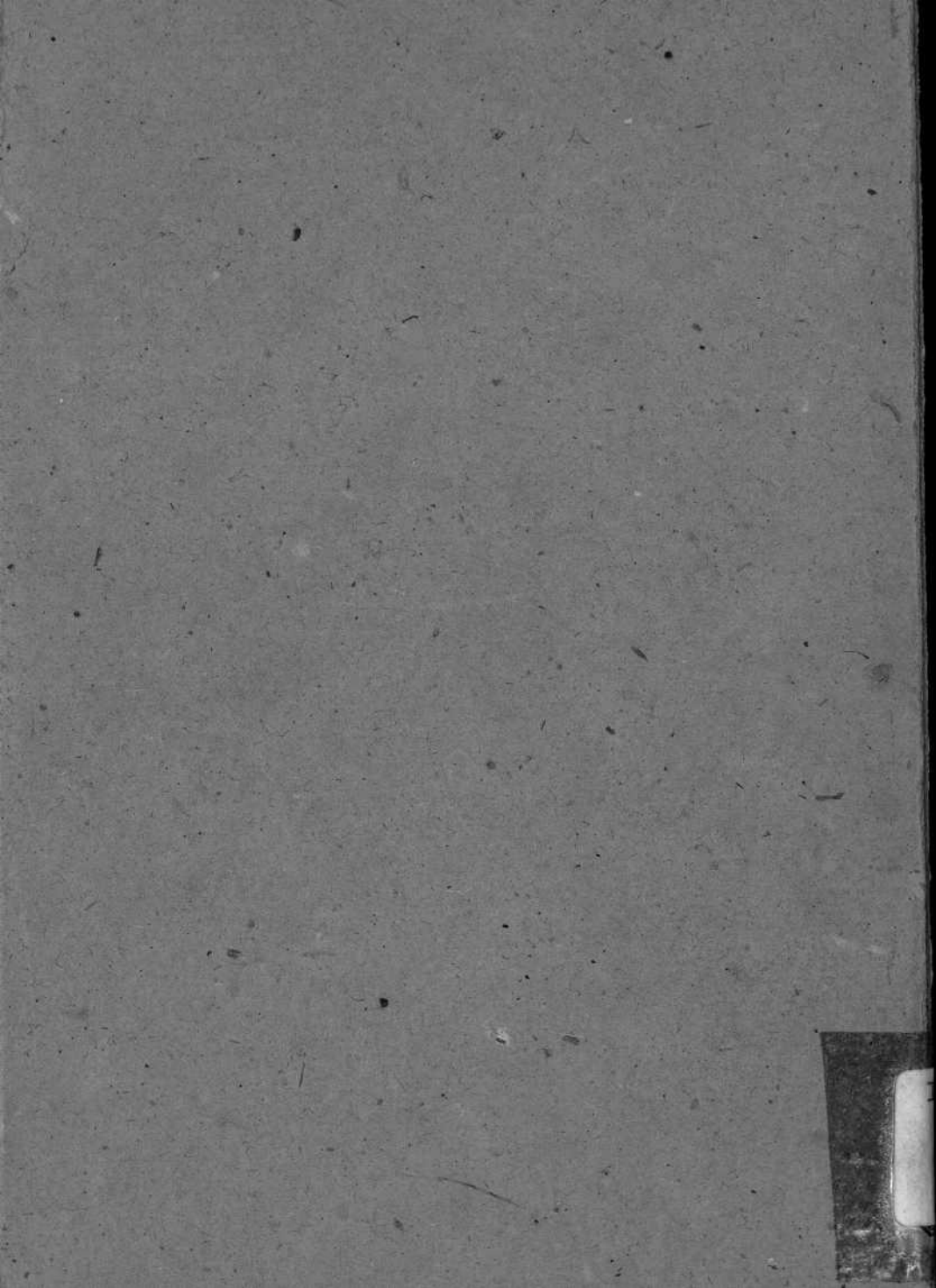
## §. IIII.

**D**emas de esto, en materia de guer-  
 ra tienen los Reyes Catholicos  
 vn estilo tan discreto, como ani-  
 moso: hallanse vnas vezes personalmente  
 en las guerras, quando las empressas son  
 grandes, i cerca de sus estados; como lo  
 hizieron antiguamēte los Reyes de Leó,  
 los de Castilla, i todos los demas de Espa-  
 ña, en las que ordinariamente tenian cō-  
 tra Moros dentro de ella: I don Fernan-  
 do i Doña Isabel hizieron lo mismo en la  
 de Granada, que fue la vltima. Pero des-  
 pues que hecharon los enemigos de casa,

*La prudē-  
 cia con q̄  
 proceden  
 los Reyes  
 de Espa-  
 ña, cerca  
 de hallar-  
 se perso-  
 nalmente  
 en las guer-  
 ras.*

i començo à creçer como espuma su imperio i Monarquia, i las guerras que se han ofrecido, comunmente se han hecho fuera (como en Flandes, Alemania, Francia, Italia i Africa) no han dexado à España, que es el coraçon de todos sus estados, de donde se ha de estender, i dilatar la authoridad i vigor à las partes circunstantes. Pues aunque en algunas ocasiones sea de importancia en las guerras externas la presencia del Príncipe, como se ha visto por experiència en la casa Othomana, que su presencia aprieta mucho; pero en muchas seria arrojamiento i temeridad: i por tal fue juzgado siempre de todos, la accion de Alexandro Magno, que entrò el primero por el muro de vna Ciudad en vn assalto, de donde salio mal herido, por haver puesto aquel dia en balança la Monarquia de los Griegos, en el riesgo i peligro, à que puso su persona. A este riesgo i peligro anda el Turco todas las vezes, que se halla presente à vna campal batalla, que si vna vez es vencido en ella, perdera juntamente Imperio i vida: i assi





INCUNAB  
Y RARO

97